

MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

DESARROLLO DE PAISAJES SOSTENIBLES BAJOS EN CARBON EN LA REGION DE ORINOQUÍA (P160680)

Documento preparado por:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Con el apoyo del FCPF

SEPTIEMBRE 2017

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	17
2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PAISAJES SOSTENIBLES BAJOS EN CARBONO PARA LA ORINOQUÍA	19
3	DIAGNÓSTICO DE LA REGIÓN ORINOQUÍA	25
3.1	Características Ambientales:.....	26
3.1.1	Hidrología, tipo y condición del suelo.....	27
3.1.2	Áreas Protegidas y Corredores biológicos	29
3.1.3	Biodiversidad.....	30
3.1.4	Cambio Climático	30
3.1.5	Compatibilidad de actividades productivas.....	32
3.1.6	Enfoque de paisaje.....	34
3.2	Características Sociales:	35
3.2.1	Identificación de actores claves en la región.....	35
3.2.2	Identificación de Resguardos Indígenas.....	39
3.2.3	Equidad de género.....	43
3.2.4	Proceso Paz.....	44
3.2.5	Tenencia de la tierra.....	49
3.2.6	Esquemas de participación y consulta.....	55
3.3	Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques en Colombia (EICD) 57	
4	MARCO LEGAL	63
4.1	Alineación de las salvaguardas REDD+ y las Políticas Operacionales del Banco Mundial ..	83
5	MARCO INSTITUCIONAL Y MAPA DE ACTORES DEL PROYECTO	85
5.1	Disposiciones institucionales y de ejecución para éste proyecto.....	88
5.2	Análisis de la capacidad de la agencia de ejecución.....	91
6	ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	93
6.1	Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación	93

6.1.1	Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra.....	94
6.1.2	Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.....	98
6.2	Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra.....	101
6.2.1	SubComponente 2.1: Fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono.....	101
6.2.2	Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.....	103
6.2.3	Subcomponente 2.3: Diseño de incentivos financieros o y no financieros para promover la adopción de prácticas y tecnologías bajas en carbono y sostenibles.	109
6.3	Componente 3. Definición del Programa de Reducción de Emisiones (ER program) para la región de la Orinoquía.....	112
6.3.1	Subcomponente 3.1: Desarrollar la capacidad del país para monitorear, reportar, contabilizar y verificar robustamente las emisiones y remociones de AFOLU.....	112
6.3.2	Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones (Programa ER)	114
7	SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....	119
7.1	Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación.....	122
7.1.1	Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra.....	122
7.1.2	Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.....	124
7.2	Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra.....	125
7.2.1	SubComponente 2.1: Fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono.....	125
7.2.2	Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.....	126
7.2.3	Subcomponente 2.3: Diseño de incentivos financieros o y no financieros para promover la adopción de prácticas y tecnologías bajas en carbono y sostenibles.	128
7.3	Componente 3. Definición del Programa de Reducción de Emisiones (ER program) para la región de la Orinoquía.....	129

7.3.1	Subcomponente 3.1: Desarrollar la capacidad del país para monitorear, reportar, contabilizar y verificar robustamente las emisiones y remociones de AFOLU	129
7.3.2	Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones	129
8	LINEAMIENTOS PARA EL MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	131
8.1	Marco Legal e Instrumentos para la protección de los derechos individuales y colectivos de comunidades y pueblos indígenas.....	131
8.2	Tenencia de la Tierra por comunidades Indígenas.	133
8.3	Procesos para la identificación de los indígenas entre las poblaciones afectadas y procesos de Consulta.....	134
8.4	Actividades de la operación que vinculan pueblos y territorios indígenas	135
8.5	Identificación de riesgos potenciales asociados a la Asistencia Técnica.	137
8.6	Lineamientos sociales para el desarrollo de los componentes de la fase de Asistencia Técnica	141
8.7	Seguimiento y monitoreo del MPPI	141
9	LINEAMIENTOS PARA EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS	143
10	LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES 1, 2 Y 3 DE LA FASE DE ASISTENCIA TÉCNICA	148
10.1	Lineamientos para el diagnóstico de la dimensión ambiental dentro de los actuales instrumentos regionales y locales de planeación:.....	148
10.2	Lineamientos para el fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados.....	149
10.3	Lineamientos ambientales y sociales para el protocolo de regularización de la tenencia de la tierra	151
10.4	Lineamientos ambientales y sociales para los ZIDRES que garanticen cero deforestación y prácticas de bajo carbono.	155
10.5	Lineamientos para el desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción de Madera responsable en Colombia.	157
10.6	Lineamientos para el diseño del diálogo multiactor.....	159
10.7	Lineamientos para el establecimiento de los Pilotos “Enverdeciendo mi Finca”	160
10.8	Lineamientos para la Preparación del Programa de Reducción de Emisiones (subcomponente 3.2)	161
10.9	Lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos	162

11 LINEAMIENTOS PARA EL MECANISMO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN Y SU CORRELACIÓN CON REDD+.	163
12 MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS SALVAGUARDAS.	169
13 REFERENCIAS	170
14 ANEXOS	172
Anexo 1. Mapa de Actores Orinoquia FCPF.....	172
Anexo 2. Lente de Paz para la Orinoquia.....	172
Anexo 3. Avances SESA Orinoquia FCPF Matriz Salvaguardas PAD-EICD	172
Anexo 4. Matriz relación PAD/EICD	172
Anexo 5. Términos de Referencia (TOR's)para el desarrollo del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Programa de Reducción de Emisiones.	172
Anexo 6. Términos de Referencia (TOR's)para el desarrollo del Marco de Planificación de pueblos indígenas para el Programa de Reducción de Emisiones.	172
Anexo 8. Términos de Referencia (TOR's)para el desarrollo del Marco de Procedimientos para el Programa de Reducción de Emisiones.	172
Anexo 9. Términos de referencia (TOR's) para el desarrollo de los Planes de Regularización de Tenencia de la Tierra (Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad) para el Programa de Reducción de Emisiones en la Region Orinoquia.	172

Lista de tablas

Tabla 1. Componentes del Proyecto Desarrollo de Paisajes Sostenibles Bajos en Carbono para la Orinoquía	10
Tabla 2. Componentes fase Asistencia Técnica	21
Tabla 3. Descripción de las actividades del Componente 1 Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación	21
Tabla 4. Descripción detallada de las actividades del Componente 2 Uso y gestión sostenible de la tierra	22
Tabla 5. Descripción detallada del Componente 3 Definición del ER Program para la Región Orinoquía	24
Tabla 6. Principales cuencas hidrográficas de la región Orinoquía	27
Tabla 7. Características hidrometeorológicas departamentos de la región Orinoquía	28
Tabla 8. Balance de Emisiones de los departamentos de la Orinoquía.....	31
Tabla 9. Actores principales en la Orinoquía de orden nacional	36
Tabla 10. Actores principales del departamento de Meta	37
Tabla 11. Actores principales del departamento de Casanare	37
Tabla 12. Actores principales del departamento de Vichada	38
Tabla 13. Actores principales del departamento de Arauca.....	38
Tabla 14. Comunidad Indígenas del Departamento del Meta.....	41
Tabla 15. Comunidad Indígenas del Departamento del Vichada.....	41
Tabla 16. Distribución de la propiedad en los departamentos de la Orinoquía	55
Tabla 17. Indicador GINI para los departamentos de la Orinoquía	56
Tabla 18. Líneas de Acción de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación.....	59
Tabla 19. Marco Legal	66
Tabla 20. Relación Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC / Políticas Operacionales del Banco Mundial	85
Tabla 21. Marco Institucional	87
Tabla 22. Actividades del Proyecto que se encuentran vinculadas a poblaciones indígenas.....	138
Tabla 23. Riesgos potenciales de la fase de Asistencia Técnica relacionados con pueblos indígenas	140

Lista de figuras

Figura 1. Etapas del Proyecto de Desarrollo de Paisajes sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía	20
Figura 2. Mapa Región de la Orinoquía	25
Figura 3. Áreas prioritarias para la conservación en la Orinoquía.....	30
Figura 4. Distribución geográfica de las comunidades indígenas de la Orinoquía	40
Figura 5. Zonas veredales transitorias de normalización y puntos transitorios de normalización del postconflicto	54
Figura 6. Organigrama Proyecto de Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en Carbono para la Orinoquía	91
Figura 7. Salvaguardas ENREDD+ Colombia.....	123

ABREVIACIONES

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
AFOLU	Agriculture, Forest and Other Land Use
BioCF	Fondo BioCarbono
BM	Banco Mundial
BUR	Informe Bienal de Actualización
CICC	Comisión Intersectorial de Cambio Climático
CND	Contribución Nacionalmente Determinada
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
DPN	Departamento Nacional de Planeación
ENREDD+	Estrategia Nacional REDD+
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
GEI	Gases Efecto Invernadero
GoC	Gobierno de Colombia (por sus siglas en inglés)
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
INDC	Intended Nationally Determine Contribution
LAIF	Latin America Investment Facility
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MP	Marco de Procesos
MPI	Marco de Pueblos Indígenas
NORECCO	Nodo regional de cambio climático de la Orinoquía
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
PAD	Documento de Evaluación del Proyecto BioCF
PAMs	Programas, Acciones y Medidas
PID	Project Information Document
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
POD	Planes de Ordenamiento Departamental
POMCA	Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PMO	Plan Maestro de la Orinoquía
PRICCO	Plan Regional Integral de Cambio Climático de la Orinoquía
SESA	Evaluación Estratégica Ambiental y Social
SISCLIMA	Sistema Nacional de Cambio Climático de Colombia
TCNCC	Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento presenta en primera instancia un resumen del Proyecto Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en Carbono para la Orinoquía, el cual tiene como objetivo principal proporcionar asistencia técnica para mejorar las prácticas de gestión de la tierra en los grandes paisajes, entre ellas la mejora del manejo de la ganadería, la agricultura inteligente con relación al clima y la administración forestal sostenible, concentrándose en proteger los bosques, y dar una orientación ecológica y garantizar las cadenas de suministro. Las actividades a desarrollar se encuentran distribuidas en 3 grandes grupos temáticos o componentes, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Componentes del Proyecto Desarrollo de Paisajes Sostenibles Bajos en Carbono para la Orinoquía

<p>Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación</p> <p>Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra</p> <p>Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.</p>
<p>Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra</p> <p>SubComponente 2.1: Fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono</p> <p>Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.</p> <p>Subcomponente 2.3: Diseño de incentivos financieros o y no financieros para promover la adopción de prácticas y tecnologías bajas en carbono y sostenibles.</p>
<p>Componente 3. Definición del Programa de Reducción de Emisiones (ER program) para la región de la Orinoquía</p> <p>Subcomponente 3.1: Desarrollar la capacidad del país para monitorear, reportar, contabilizar y verificar robustamente las emisiones y remociones de AFOLU</p> <p>Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones</p>

Posteriormente contiene una descripción general de la Región Orinoquía, particularmente de los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada, que es donde se implementará la Iniciativa de Paisajes Forestales Sostenibles del Fondo Biocarbono, a través del Proyecto Paisajes Sostenibles para la

Orinoquía. El presente proyecto se visualiza como una primera fase de habilitación para la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+) en la región y por tanto, se analizará la correlación con el marco nacional de la ENREDD+.

El contexto de la región se presenta caracterizado por las principales factores ambientales, referentes a la hidrología, tipo y condición del suelo, áreas protegidas y corredores biológicos, biodiversidad, cambio climático (que incluye las principales fuentes de emisiones por departamento y la identificación de los motores de deforestación y degradación más significativos), la compatibilidad de las actividades productivas entre la vocación y uso del suelo y otras iniciativas de la región relacionadas con enfoque de paisaje.

Así mismo, se presentan las principales características sociales, que incluyen la Identificación de actores claves en la región, la Identificación de Resguardos Indígenas, Equidad de género, avances y enfoque del Proceso Paz en la región, y aspectos de Tenencia de la tierra, entre otros. Adicionalmente se explica la Estrategia Integral e Control a la Deforestación y Gestión de Bosques en Colombia (EICD), que a partir de la fecha contiene los lineamientos nacionales en materia REDD+ del País, en donde se anexa una matriz con la correlación de las actividades a ser desarrolladas durante la fase de asistencia técnica del Proyecto Paisajes Sostenibles bajos en carbono para la Orinoquia y las líneas de acción establecidas. Esta identificación de sinergias permitió alinear en los subsiguientes capítulos la identificación de riesgos, las políticas operativas (salvaguardas) del Banco Mundial y del Marco Nacional para Colombia, y sus respectivos marcos institucionales y legales, como se describirá a continuación.

Posteriormente se desarrolla los componentes del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), cuyos beneficiarios finales del Proyecto son principalmente el Gobierno Nacional, los gobiernos Departamentales y Locales, las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs), el Nodo regional de Cambio Climático de la Región Orinoquía (NORECCO) y los Municipios Priorizados.

El objetivo del MGAS es identificar los posibles impactos sociales y ambientales que pudieran darse durante la implementación de la Asistencia Técnica y brindar las consideraciones y criterios acordes a las políticas operacionales de salvaguardas del Banco Mundial, a fin de prever cualquier impacto negativo y establecer medidas de mitigación.

Se inicia presentando el Marco legal que aplica para el proyecto construidos desde la relación de las salvaguardas activadas para cada una de las actividades de la fase de Asistencia Técnica del Proyecto Paisajes Sostenibles bajos en carbono para la Orinoquia. De igual forma se presenta el Marco

Institucional y el mapa de actores del Proyecto de Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en Carbono para la Orinoquía, en donde se exponen las responsabilidades institucionales:

La Unidad de Ejecución del Proyecto (UIP): estará ubicada en el MADR e incluirá un equipo de expertos técnicos que apoyarán a los ministerios de línea (MADR, MADS / IDEAM, DNP) en la ejecución de las actividades del proyecto y un equipo de personal administrativo bajo la supervisión general y orientación de un Coordinador Técnico. Adicionalmente, la UIP es la responsable de la preparación y aprobación de los Términos de Referencia de los Marcos del Programa de Reducción de emisiones

El Comité Directivo Nacional del Proyecto -Comité Directivo- (CDNP): estará compuesto por el Viceministro de Asuntos Agrícolas (MADR), el Viceministro de MADS, el Director de IDEAM, el Subdirector de DNP, o sus delegados, y el Presidente del Comité Regional de Cambio Climático Orinoquia (NORECCO). El CDNP se reunirá al menos dos veces al año y tendrán las siguientes responsabilidades y funciones: (i) asesorar al proyecto sobre las orientaciones estratégicas y apoyar las actividades; (ii) aprobar el plan de trabajo y presupuesto anual del proyecto y asegurar que estén alineados con el objetivo de desarrollo del proyecto; (iii) garantizar la colaboración y cooperación eficaz entre todas las partes interesadas, incluso a nivel regional; y (iv) revisar los informes de avance de la Implementación de la UIP y asesorar sobre la efectividad de las actividades en curso y cualquier ajuste que deba hacer al plan de trabajo anual.

La Coordinación Técnica del UIP: será responsable de la coordinación institucional general nacional y regional, técnica y administrativa, con el apoyo de los Líderes de los Componentes. El coordinador será responsable de la preparación de todos los documentos técnicos y de los términos de referencia para la adquisición (a través del especialista en adquisiciones), el monitoreo y evaluación (a través del especialista M&E), el monitoreo social y ambiental y cumplimiento de las salvaguardas (por medio del especialista social y de salvaguardas).

El Comité Técnico (CT): estará formado por los directores de las unidades técnicas de MADR (Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico), DNP (Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Dirección de Desarrollo Territorial), MADS (Dirección Forestal, Dirección de Cambio Climático) e instituciones técnicas implicadas en la ejecución del proyecto, incluyendo la UPRA, IDEAM, IGAC, CORPOICA, COLCIENCIAS, ANT, ADR, ART, FINAGRO, BANAGRARIO, CORMACARENA Instituto Von Humboldt, CIAT, WWF, UNIANDES CEO y otros actores claves.

Equipo Regional de Apoyo (RST): Serán parte de la UIP y estarán basados en la región Orinoquía. El equipo fortalecerá el NORECCO y las instituciones regionales en cada departamento en donde el programa sea implementado. El equipo de soporte regional estará ubicado en la entidad a cargo del NORECCO (que rota entre CORMACARENA y CORPORINOQUIA) y promoverá que esta entidad, como corporación Autónoma Regional (CAR), realice las evaluaciones de impactos y riesgos.

Adicionalmente, se realizó una identificación de los riesgos asociados al desarrollo de las actividades de asistencia técnica, resaltando que las actividades de Asistencia Técnica no tienen impactos ambientales o sociales negativos directos, pues se orientan al desarrollo de políticas, programas y planes; sin embargo, en el largo plazo las acciones previstas podrían generar impactos negativos potenciales, por lo que se asociaron los cuarenta riesgos previstos de los pilares de la ENREDD+ ahora llamadas líneas de acción en la EICD. De esta manera, se analizaron los impactos ambientales y sociales del proyecto y se identificaron los principales beneficios, que dentro de los reiterativos se tienen:

- **Riesgos:**

Los principales riesgos identificados y reiterativos en los tres componentes es mantener la tendencia de deterioro del territorio en caso que no se establezcan criterios ambientales y sociales de manera puntual a las dinámicas propias de los ecosistemas y pobladores de la región, en donde por falta de lineamientos claros de los instrumentos de planificación y controles rigurosos, se generen procesos históricos de acaparamiento de tierras, expansión de la frontera agropecuaria, en particular la siembra masiva de monocultivos, resultando en procesos de mayor deforestación que afectan la biodiversidad, la función ecológica de corredores biológicos, calidad de suelos entre otros.

Adicionalmente, es de considerar que la falta de capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación es un riesgo que puede resultar en la toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales, corrupción e inadecuada gestión de los recursos. De igual forma existe el riesgo de generar instancias y/o espacios de diálogo poco efectivos, para una participación plena amplia, que conlleve a la toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados, una baja apropiación de las acciones y actividades propuestas en el territorio, a que no se reconozca ni respete o incluyan mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones y finalmente que se incumpla el ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo.

Específicamente las poblaciones indígenas presentes en la zonas podrían presentar riesgos asociados a que se genere una percepción sobre potenciales restricciones en el acceso, uso, usufructo de los recursos naturales, con ocasión de las acciones de delimitación de áreas protegidas y humedales,

limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y los valores culturales, no reconocimiento del dominio sobre el área de interés para ampliación de resguardo indígena.

- **Impactos:**

Aunque no se visualizan impactos directos como resultado de las acciones de Asistencia Técnica, en términos de medio ambiente se identifica un posible incremento en la deforestación al promover indirectamente el avance de la frontera agrícola, generando afectaciones en la biodiversidad de la región e interrupción de corredores biológicos, afectación en la calidad y fertilidad de los suelos, debido a posibles incrementos de monocultivos y uso de agroquímicos.

Los impactos sociales podrán darse por el aumento de condiciones de pobreza, violencia y segregación social en la comunidad, particularmente en aquellos segmentos más vulnerables, y afectación de los derechos y costumbres indígenas. De igual forma se podría impactar la distribución de beneficios para grandes terratenientes y hacendados, generando una posible segregación de segmentos más vulnerables al no tener las condiciones que les permita el acceso de incentivos (como por ejemplo títulos de propiedad, cuentas bancarias, garantías, etc) y que por el contrario los grandes terratenientes sean quienes aprovechen estos incentivos.

- **Beneficios**

Los principales beneficios pueden darse de la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero de la región (ver acápite 3.1.4) y detener los procesos de deforestación histórica. Esto resultaría en el mejoramiento de cuencas hidrográficas, aumento de servicios ecosistémicos, promoción de la biodiversidad y reducción de la contaminación.

Por otra parte, como beneficios sociales y económicos se tiene que por la promoción de prácticas sostenibles en zonas aptas para su producción que impulsa el Proyecto, puede reducir costos en insumos, aumentos en la productividad y competitividad de los productores en mercados nacionales e internacionales, así como la posible generación de trabajo para pequeños campesinos. De igual forma, las comunidades indígenas, campesinas y aquellos segmentos más vulnerables de la sociedad podrán gozar de mejores condiciones ambientales del entorno y beneficiarse de un incremento de resiliencia ante eventos climáticos extremos.

A continuación, partiendo de la identificación de las Políticas Operacionales del Banco Mundial, activadas para el presente proyecto: OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social), OP 4.04 Hábitats Naturales (biomas, no solo áreas protegidas), OP 4.09 Manejo de Plagas (preventivo en caso de uso de agroquímicos), OP 4.10 Pueblos Indígenas, OP 4.11 Recursos Físico-Culturales (preventivo), OP 4.12 Reasentamientos involuntarios (preventivo) y OP 4.36 Bosques, se realizó un análisis comparativo de las

salvaguardas del Banco Mundial correlacionadas con cada una de las 27 actividades técnicas del PAD, la identificación de las Salvaguardas de Interpretación Nacional de Colombia activadas para cada actividad y las medidas de mitigación definidas en los instrumentos de salvaguardas que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto y durante la implementación del mismo para mitigar los posibles impactos a presentarse, particularmente por el desarrollo y promoción de actividades agrícolas, pecuarias y forestales comerciales.

Por otra parte, se desarrollan los lineamientos correspondientes al Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y el Marco de Procedimientos, y se presentan los lineamientos ambientales y sociales que deberán ser considerados por el GoC para el desarrollo de los Componentes 1, 2 y 3 del proyecto, los cuales han sido establecidos a través de procesos participativos en los diferentes programas que se encuentran en ejecución en la Región de Orinoquía, que fueron utilizados para el desarrollo del presente Marco de Gestión Ambiental y Social, así como los desarrollados con base en el análisis de impactos y riesgos ambientales. Cabe resaltar que los criterios aquí incluidos no son limitativos, puesto que parte de la Asistencia Técnica tiene como propósito el establecimiento de criterios específicos.

Dentro de los lineamientos desarrollados se incluyen:

- Lineamientos para el diagnóstico de la dimensión ambiental dentro de los actuales instrumentos regionales y locales de planeación.
- Lineamientos para el fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados.
- Lineamientos ambientales y sociales para el protocolo de regularización de la tenencia de la tierra.
- Lineamientos ambientales y sociales para los ZIDRES que garanticen cero deforestación y prácticas de bajo carbono.
- Lineamientos para el desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción de Madera responsable en Colombia.
- Lineamientos para el diseño del diálogo multiactor.
- Lineamientos para el establecimiento de los Pilotos “Enverdeciendo mi Finca”.
- Lineamientos para la Preparación del Programa de Reducción de Emisiones.
- Lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos.

Finalmente, se incluye un capítulo sobre el Mecanismo de Consulta y Participación y su correlación con REDD+, describiendo los esquemas de participación y consulta que se han avanzado en la región como parte del SESA de la estrategia REDD+ que se adelanta en la región, resaltando que ha sido un proceso

participativo sobre el cual el Proyecto se va a alimentar el presente proyecto, y un capítulo sobre el Mecanismo de seguimiento y reporte de cumplimiento de los instrumentos de las salvaguardas.

Por último, se anexan los Términos de Referencia para la elaboración del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el Marco de Planificación de pueblos indígenas y el Marco de Procedimientos correspondientes al Programa de Reducción de Emisiones ER-PD.

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la valoración realizada por el Plan Maestro de la Orinoquía, la región presenta potencialidades interesantes para el país en términos de desarrollo rural y agropecuario, así como en la conservación de diversos ecosistemas estratégicos situados en el territorio, que no solo garantizan una sostenibilidad del zona a largo plazo, si no que representan una oportunidad para la implementación de acciones tendientes a la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD), contribuyendo de ésta forma con los compromisos voluntarios de Colombia presentados ante la comunidad internacional en su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC).

En la actualidad, la región de la Orinoquía representa el 4% del territorio en bosques naturales con ecosistemas predominantes como sabanas naturales, selva húmeda de piedemonte, bosques de galería y riparios; sin embargo, de acuerdo al reporte de alertas tempranas de deforestación de IDEAM (2015) se estima que el 7% de la deforestación nacional ocurrió en esta región. Es importante resaltar que los contenidos de carbono en ecosistemas naturales no boscosos son significativos, por lo tanto, también se incluye como eje importante dentro de estrategias REDD+.

El principal motor de deforestación identificado es el cambio el uso del suelo asociado a la expansión de la frontera agrícola, incluyendo la ganadería como una de las principales actividades de la región, al igual que los cultivos agroindustriales como palma, arroz, soya, cacao y caña. Por otra parte, la minería también juega un papel importante, particularmente la expansión de actividades de extracción de hidrocarburos (Resultados del estudio del convenio de asociación desarrollado entre Cormacarena y WWF en 2015). Adicionalmente, se presentan acciones relacionadas con la minería ilegal y cultivos ilícitos, particularmente en zonas cercanas a la Serranía de la Macarena.

Dada la importancia de entender la línea base ambiental y social de la región Orinoquía para los departamentos del Meta, Arauca, Vichada y Casanare, en el presente documento se realiza de forma sintetizada una descripción del contexto de la Orinoquía, en donde se describen las principales características ambientales y sociales, siendo el punto de partida para el desarrollo del análisis ambiental y social de la región.

Adicionalmente, partiendo de la base que una primera fase de habilitación para la Implementación de la ENREDD+ en la región Orinoquía es el proyecto Iniciativa de Paisajes Forestales Sostenibles (IFSL por sus siglas en inglés) (Banco Mundial-Fondo Bio Carbono), el presente documento analiza la correlación entre cada una de las 27 actividades técnicas a ser desarrollar en la fase de Asistencia Técnica descritas en el

Documento de Evaluación del Proyecto del BioCF (PAD), con las líneas estratégicas de la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación, que a partir de la fecha es la nueva apuesta del gobierno Colombiano para manejar los temas REDD+ de una manera más integral. Así mismo, se desarrolla el Marco legal, Institucional y el Mapa de actores del proyecto, se identifican los principales riesgos asociados a cada una de las actividades de los componentes de proyecto, las políticas operacionales de Banco Mundial y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la interpretación Nacional de la estrategia REDD+ Colombia, se definen las medidas de mitigación de los instrumentos de salvaguardas para la implementación de la Fase de Asistencia Técnica y se definen los lineamientos de MPPI, MP y para el desarrollo de los componentes 1, 2 y 3 de Proyecto.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PAISAJES SOSTENIBLES BAJOS EN CARBONO PARA LA ORINOQUÍA

En la región de la Orinoquía se adelanta particularmente una iniciativa del Fondo Biocarbono (BioCF) del Banco Mundial, denominada Paisajes Sostenibles para la Orinoquía, que tiene como objetivo ampliar las prácticas de gestión de la tierra en los grandes paisajes, entre ellas la mejora del manejo de la ganadería, la agricultura inteligente con relación al clima y la administración forestal sostenible, concentrándose en proteger los bosques, y dar una orientación ecológica y garantizar las cadenas de suministro.

Para esto, se involucrará la participación de una gama más amplia de actores, incluido el sector privado, inicialmente a través de una cartera de cuatro a seis programas en África, Asia y América Latina. Esta iniciativa se centra en programas relacionados con los paisajes y aprovechará la experiencia del Fondo del Biocarbono para elaborar una cartera de inversiones en diversas regiones, en donde con colaboración del sector privado, la iniciativa ampliará las prácticas y tecnologías de gestión sostenible de la tierra para la protección de los bosques y la promoción de una agricultura que se adapte al cambio climático

La Iniciativa de Paisajes Forestales Sostenibles (IPFS) del Fondo BioCarbono busca promover la reducción de Gases de Efecto Invernadero a través de estrategias de REDD+, agricultura sostenible, planificación climática inteligente y políticas para uso sostenible del suelo, vinculando el sector privado para su impulso. Este programa es apoyado por gobiernos donantes (Noruega, Reino Unido, Alemania y EEUU) y gestionado por el Banco Mundial con una vida de programa hasta el 2030.

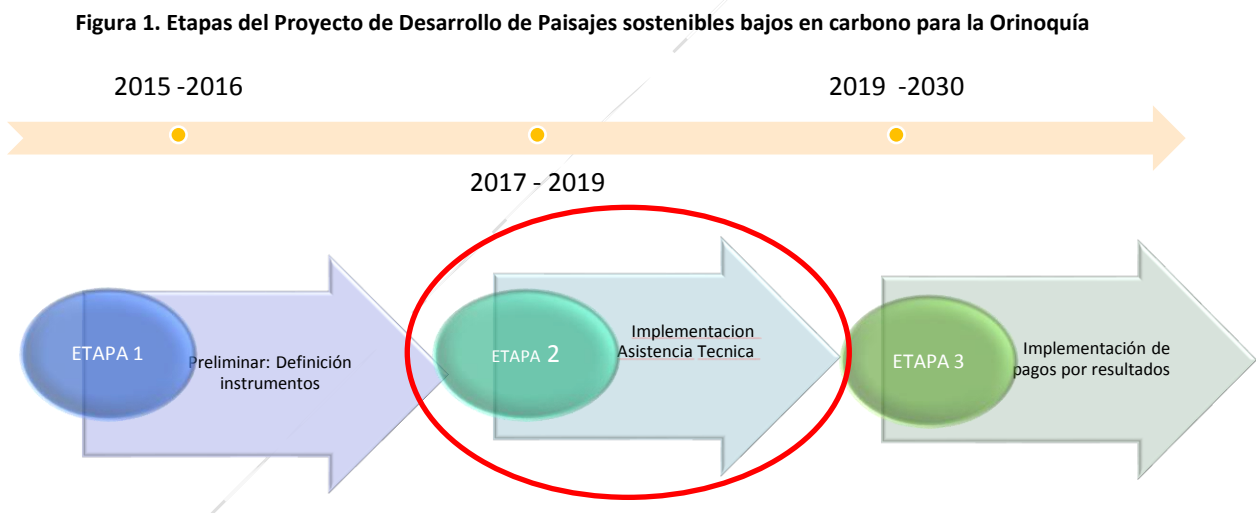
En el desarrollo de las negociaciones de esta cooperación internacional se ha determinado que **el MADR es el responsable ante el Banco Mundial** y los países donantes de la gestión e implementación de la Estrategia de Fondo de Biocarbono, con la iniciativa de Paisajes Forestales Sostenibles (BioCF IPFS), **en coordinación con el MADS, DNP, IDEAM y el Nodo Regional de la Orinoquia -NORECO.**

Las acciones de este programa están orientadas a:

- Promover la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero.
- Desarrollar acciones de conservación y mitigación de los ecosistemas ambientales críticos en la Orinoquia, en articulación con el Proyecto GEF 6 Orinoquia liderado por el MADS.
- Establecer lineamientos de Políticas para un uso sostenible del suelo y desarrollo de sistemas productivos bajos en carbono y climáticamente inteligente.

- Fomentar a la reconversión productiva sostenible y pago por resultados por reducción de Co2 y de deforestación por acciones de cambio de uso del suelo por actividades agropecuarias forestales y otros usos (AFLOU).
- Incentivar la participación del Sector privado Gremios y Empresarios para el desarrollo y compromiso de producción baja en carbono y de reducción de deforestación en la Orinoquia.
- Fortalecer la articulación Público – Privada en esquemas de agricultura climáticamente inteligente con la mejor tecnología disponible de manera asociada a gremios.
- Desarrollar un portafolio de inversiones para sistemas bajos en carbono y de reducción de deforestación.
- Cofinanciamiento de planes, programas, proyectos intersectoriales en materia de cambio climático y acciones dinamizadoras territoriales que promuevan la innovación y desarrollo, productivo y de fomento.

El Proyecto de Desarrollo de Paisajes sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía se desarrolla en tres fases principales, relacionadas en la siguiente figura:



Fuente: Coordinación Técnica Fondo BioCarbono

Como se puede observar, la fase 1 inició en 2015 y actualmente se encuentra finalizada; el presente documento se basa en el análisis de las actividades a ser desarrolladas en la **etapa de Asistencia Técnica** (fase 2), agrupadas en 3 componentes técnicos como se muestra a continuación.



Tabla 2. Componentes fase Asistencia Técnica

Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación	Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra
	Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.
Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra	SubComponente 2.1: Fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono
	Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.
	Subcomponente 2.3: Diseño de incentivos financieros o y no financieros para promover la adopción de prácticas y tecnologías bajas en carbono y sostenibles.
Componente 3. Definición del Programa de Reducción de Emisiones (ER program) para la región de la Orinoquía	Subcomponente 3.1: Desarrollar la capacidad del país para monitorear, reportar, contabilizar y verificar robustamente las emisiones y remociones de AFOLU
	Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones

27 actividades en total

Fuente: Elaboración propia basado en el Documento de Proyecto BioCF

El detalle de las actividades puntuales correspondientes cada uno de los componentes son las siguientes:

Tabla 3. Descripción de las actividades del Componente 1 Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación

Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación
Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra
a. Diagnóstico del estado de la formulación e implementación de POMCA, POD, POT y PDET. Se identificarán los instrumentos de planeación del uso del suelo en los municipios priorizados para determinar el alcance requerido de AT, con el fin de mejorar la formulación e implementación de los instrumentos de planificación del uso del suelo (definidos para cada municipio y departamento). El diagnóstico recomendará actividades específicas de AT adaptadas a cada paisaje priorizado, con base en una evaluación de necesidades.
b. Fortalecimiento institucional de entidades nacionales, regionales y locales involucradas con el manejo de recursos naturales en paisajes priorizados. El proyecto fortalecerá las capacidades de las agencias para conducir e implementar la planeación del uso del suelo. Las agencias que serán beneficiadas son la UPRA, Corporaciones Autónomas Regionales (CARs), oficinas de planeación en las alcaldías y gobernaciones, redes de reservas naturales de la sociedad civil, dentro de otras iniciativas de planeación del Gobierno de Colombia
c. Fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados. Las tendencias de desarrollo no planificadas en la región tienen un alto costo en la sostenibilidad ambiental. Además, se prevé que la dinámica del cambio climático aumentará la vulnerabilidad de la región. El apoyo a los planes de uso del suelo podría incluir: (i) la delimitación de áreas protegidas ambientales y la red ecológica con énfasis en servicios ecosistémicos; (ii) la delimitación de humedales y otros ecosistemas estratégicos; (iii) análisis de riesgos para servicios ecosistémicos relacionados con el agua; Y (iv) recomendaciones sobre prácticas de manejo de paisajes sostenible

Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación
Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra
d. Incorporación de consideraciones ambientales al catastro multipropósito a nivel nacional y regional. El "Proyecto Catastro Multipropósito de Colombia" financiado por el Banco Mundial (P162594), incluye las regulaciones, protocolos, estrategias y planes necesarios, así como la construcción de capacidades requerido de todas las instituciones involucradas. Esto complementará las actividades antes mencionadas mediante la asistencia técnica y el intercambio Sur-Sur, alineados con la inclusión de variables / conjuntos de datos y recolección de datos claves ambientales para el catastro multipropósito. Se enfatizará la interoperabilidad del Sistema Único Nacional de Información Catastral Multipropósito con el Sistema de Información Ambiental de Colombia.
e. Regularización de la tenencia de la tierra local. Esta actividad apoyará las actividades de campo alineadas con la regularización sistemática de la tenencia de la tierra en un municipio priorizado que ya tiene la encuesta catastral multipropósito y los nuevos POTs y PODs desarrollados o en desarrollo. Esta actividad dará como resultado protocolos de regularización de la tenencia de la tierra que incluyan consideraciones ambientales (dirigidas a evitar la deforestación u otra transformación natural del ecosistema, como requisito para probar los derechos de tenencia de la tierra en tierras de propiedad estatal-baldíos). La supervisión técnica será proporcionada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT)
f. Fortalecimiento de las consideraciones ambientales de la política nacional ZIDRES. Esta actividad respaldará las principales consideraciones ambientales de futuras inversiones ZIDRES (por ejemplo, aplicación de los principios de inversión responsable, alineación de inversiones con acuerdos de cero deforestación y compromiso con la adopción de prácticas bajas en carbono). Las áreas ZIDRES serán aprobadas y beneficiadas con apoyo especial, con la presentación previa de planes que abarquen diferentes aspectos (estudios de títulos de propiedad, plan de negocios, creación de empleo, etc.).
Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.
a. Desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción responsable de Madera en Colombia. Esta actividad se centrará en la implementación de medidas para la educación ambiental y la construcción de capacidades para mejorar la legalidad y el cumplimiento de la ley en el sector forestal en Colombia. El objetivo principal será establecer un clúster legal forestal en la región, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar al menos un plan de manejo para la ordenación forestal sostenible.
b. Respuesta coordinada inmediata a los eventos de deforestación. Esta actividad apoyará el desarrollo de un plan de acción para la coordinación regional de control de la deforestación, y así poder controlarla en puntos activos identificados en la región de Orinoquia. Esta respuesta seguirá protocolos unificados para acciones coordinadas administrativas y de aplicación de la ley a ser aplicadas por las autoridades ambientales, el sector de la defensa, el ejército, la policía y las agencias de aplicación de ley, entre otros, que generen un control efectivo ante los eventos de deforestación y degradación generados por actividades ilícitas.

Tabla 4. Descripción detallada de las actividades del Componente 2 Uso y gestión sostenible de la tierra

Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra
SubComponente 2.1: Fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono
a. Alineación de los procesos de planificación. El ejercicio de identificación y priorización (a nivel regional y paisajístico a través de diálogos multisectoriales) se anclará en los procesos de planificación de las actividades productivas llevadas a cabo por la UPRA en la región. Estos procesos incluyen los Planes de Desarrollo Rural Integral (actualmente se está elaborando el plan para el departamento Meta) y los Planes Sectoriales de Sectores Productivos (potencialmente para ganadería, aceite de palma, arroz, cacao y plantaciones maderables comerciales). Además, el diálogo multisectorial considerará los procesos de planificación, tales como los apoyados en el componente 1 (POTS y POMCAS).
b. Convergencia de esfuerzos. Se espera que el ejercicio de identificación y priorización a través de plataformas multiactores refleje también la convergencia de esfuerzos e inversiones institucionales, en donde se presentará la gama de iniciativas / programas dirigidos por el sector públicos y privados en la región de Orinoquia, con potencial de contribuir a los objetivos de reducción de emisiones (ER) durante la tercera fase de reducción de emisiones,
Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.

Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra
SubComponente 2.1: Fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono
<p>a. Identificación y priorización de prácticas sostenibles adecuadas, bajas en carbono y resilientes, para la reducción de emisiones en paisajes priorizados. El componente 2 apoyará la identificación y priorización de las opciones tecnológicas que apoyen la gestión sostenible y bajo carbono del paisaje, basada en actividades que ya ha aplicado o está aplicando el gobierno y organizaciones no gubernamentales pertinentes. La priorización se realizará sobre la base de las características específicas de los paisajes priorizados</p>
<p>b. Diseño y despliegue de programas de capacitación. El componente apoyará el desarrollo e implementación de programas de capacitación y extensión presenciales (y potencialmente virtuales), tales como escuelas de campo y brigadas tecnológicas. Algunas herramientas y prácticas existentes bajas en carbono y resilientes al clima necesitarán ser mejoradas en los paisajes seleccionados para mejorar adopción por parte de los productores, de igual forma se desarrollarán nuevas herramientas para lograr este objetivo. Así mismo se prestará apoyo para el establecimiento de modelos en fincas demostrativas con el fin de conducir los programas de capacitación y fortalecer el modelo de "viveros de árboles", que se desarrollará con base en las lecciones aprendidas de proyectos apoyados por el Banco Mundial, como el Proyecto de Ganadería Sostenible.</p>
<p>c. Pilotaje de Nuevos Modelos de Asistencia Técnica - "Enverdeciendo mi finca". Esta actividad pilotará un modelo de AT para alinear los procesos de planificación a nivel de finca (planeación predial participativa) que incluya objetivos de productividad y bajas emisiones de carbono. Los proyectos piloto iniciales se llevarán a cabo en los paisajes seleccionados, sin embargo, el escalamiento posterior podrá desarrollarse a través del establecimiento de otros proyectos piloto, e inclusive a través de otros programas. El proceso de planificación en la finca se complementará con la prestación de una asistencia técnica y el desarrollo de mecanismos para monitorear el progreso. Esta actividad se diseñará y ejecutará en estrecha coordinación con gremios y otros actores públicos y privados relevantes de la región, a través de acuerdos de colaboración y contratos para la prestación de servicios.</p>
<p>d. Apoyar las iniciativas del sector público y / o privado para incorporar los criterios de bajo carbono y sostenibilidad en las inversiones agrícolas a gran escala en la región, lo que implicará, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - iniciativas (dirigidas por los gremios o las entidades públicas) para promover el desarrollo bajo en carbono en inversiones agrícolas a gran escala y asegurar la complementariedad con los instrumentos de planificación desarrollados en el componente 1. Las actividades podrían incluir capacitación para entender los criterios de sostenibilidad desarrollados bajo la ley Zidres, y para la aplicación de la herramienta Farm Cool (u otros instrumentos) para evaluar las emisiones y opciones de mitigación del sector privado. - la prestación de apoyo a instituciones locales para abordar los vacíos regulatorios y no reglamentarios en relación con la producción agrícola bajas en carbono (por ejemplo, legislación sobre riego).
Subcomponente 2.3: Diseño de incentivos financieros o no financieros para promover la adopción de prácticas y tecnologías bajas en carbono y sostenibles.
<p>a. Diseño de nuevos productos financieros y la evaluación de la factibilidad de su implementación. Esta actividad será apoyada por FINAGRO en el diseño de nuevos productos financieros y la expansión de los existentes. Esto podrá incluir el diseño de líneas de crédito públicas y privadas y otros instrumentos (ejemplo, garantías de crédito, banca móvil, fondos verdes, etc.) para soportar la competitividad y el desarrollo verde (con énfasis en el desarrollo bajo en carbono y sistemas de producción climáticamente inteligente).</p>
<p>b. Diseño de una propuesta financiera y técnica para la aplicación del nuevo marco regulatorio de los nuevos Pagos por Servicios Ambientales (PSA) con el ERPA Program. La actividad apoyará un consultor experto para generar una propuesta que alinee la reciente regulación PSA con el ERPA.</p>
<p>c. Diseño del esquema PAAP + CO2. Considerando la experiencia exitosa del MADR con el Programa de Alianzas Productivas (PAAP), el proyecto apoyará el diseño de un enfoque complementario en alineación con la promoción de producción agrícola baja en carbono en la región, para los principales productos/sistemas de producción. En el enfoque se examinarán los aspectos técnicos y las modalidades para integrar criterios de bajo carbono, así como en los nuevos mecanismos financieros para implementar el programa en la fase de ERPA, particularmente las oportunidades ofrecidas por los esquemas de compensación financiados por los inversionistas del sector privado no agrícola en las industrias extractivas y otras.</p>
<p>d. Alineación de los principales programas de inversión actuales y previstos con criterios de bajo carbono y sostenibilidad. Dado el impacto potencial del proceso de paz en la región de Orinoquía, se espera que se incremente el apoyo a la inversión en la región, particularmente en el sector AFOLU. Entre las actividades que se apoyarán figuran la preparación de criterios y otros documentos técnicos, normativos o reglamentarios pertinentes, así como la prestación de capacitación, para apoyar la inclusión de las consideraciones de sostenibilidad / bajo carbono / biodiversidad en la planificación y planificación de proyectos.</p>

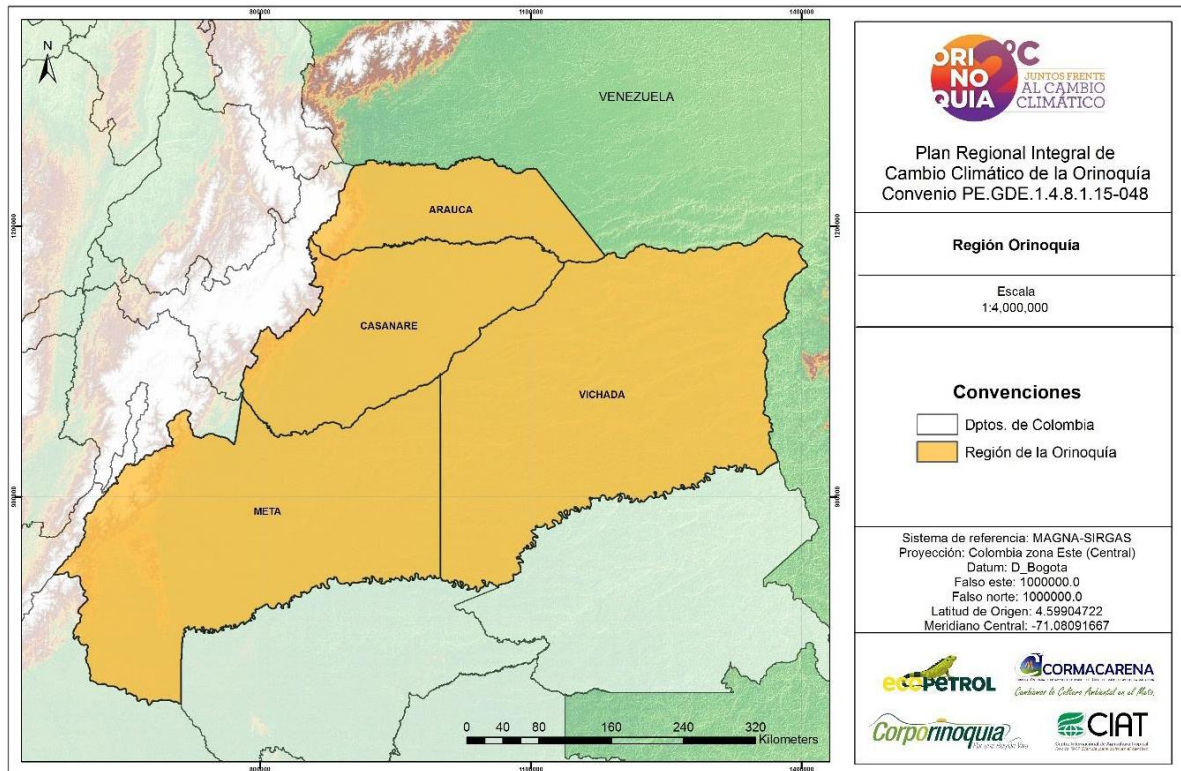
Tabla 5. Descripción detallada del Componente 3 Definición del ER Program para la Región Orinoquía

Componente 3. Definición del Programa de Reducción de Emisiones (ER Program) para la región de la Orinoquía
Subcomponente 3.1: Desarrollar la capacidad del país para monitorear, reportar, contabilizar y verificar robustamente las emisiones y remociones de AFOLU
a. Desarrollo de planos del sistema MRV-AFOLU. Esta actividad apoyará el diseño conceptual y la evaluación de los requisitos y opciones técnicas, tecnológicas y legales de un marco analítico unificado para apoyar el desarrollo del sistema MRV de Colombia para el sector AFOLU
b. Llenando vacíos y mejorando la calidad de los datos. Esta actividad financiará la recopilación de datos en terreno y el procesamiento y análisis de datos geoespaciales y basados en campo. La actividad se enfocará en el desarrollo / mejora de los datos de actividad (AD) y factores de emisión (EF) para las categorías claves AFOLU, así como en el desarrollo de datos necesarios para el monitoreo de carbono en los relevantes sumideros, motores del cambio de uso del suelo e información auxiliar (por ejemplo, climática).
c. Desarrollo de la línea base de emisiones jurisdiccionales. Esta actividad financiará el desarrollo de la base de referencia de emisiones jurisdiccionales, por IDEAM, que se utilizará como punto de referencia para evaluar el desempeño del Programa ER y realizar pagos.
d. Mejora tecnológica y construcción de capacidad. Esta actividad financiará la adquisición de las tecnologías y equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades antes mencionadas, abarcando también las actividades de entrenamiento y construcción de capacidades. Esto puede incluir: imágenes satelitales de alta resolución, procesamiento / capacidad de almacenamiento en la nube, software y hardware especializados y equipo de trabajo de campo, talleres de capacitación y el desarrollo y publicación de materiales de capacitación.
Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones
a. Consulta e información con las partes interesadas. La actividad apoyará el desarrollo / implementación de una consulta participativa e inclusiva y el proceso de información de las partes interesadas. Así mismo, busca apoyar al Gobierno de Colombia en el fortalecimiento de las relaciones comunitarias y de actores durante la preparación del ER Program.
b. Evaluación de la tenencia de tierras y recursos. Entre otros requisitos, la preparación del Documento del Programa de ER incluirá una evaluación de tenencia de tierras y recursos en el área OSIL. La actividad se basa en las evaluaciones realizadas en el contexto de la subvención de Preparación del FCPF e incluirá los derechos de tenencia de tierras y recursos, el estatus legal de tales derechos, las áreas sujetas a conflictos o disputas significativas y cualquier impacto potencial del Programa ISFL ER en tierras existentes y la tenencia de recursos en el área OSIL.
c. Desarrollo de un acuerdo de reparto equitativo de los beneficios monetarios y no monetarios del Programa ER. Esta actividad financiará asistencia técnica para apoyar el desarrollo, implementación y mantenimiento del mecanismo de distribución de beneficios del OSIL (BSM)
d. Desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo de salvaguardas. Esta actividad apoyará el desarrollo y la aplicación del sistema de salvaguardas que se utilizará en el marco del Programa de Reducción de Emisiones del OSIL.
e. Establecimiento de una plataforma de intercambio de conocimientos. La actividad financiará el establecimiento y funcionamiento de la plataforma OSIL para compartir lecciones y experiencias.

3 DIAGNÓSTICO DE LA REGIÓN ORINOQUÍA

La región de la Orinoquía objeto del presente estudio se encuentra comprendida por los departamentos Arauca, Casanare, Meta y Vichada, los cuales abarcan el 22% del territorio nacional con 255.000 km² de extensión, siendo Vichada el departamento más extenso al poseer 100.242 km², seguido por Meta 85.635 km², Casanare con 44.640 km² y Arauca con 23.812 km² (PRICCO R1, 2017).

Figura 2. Mapa Región de la Orinoquía



Fuente: PRICCO R1, 2017

La región presenta un clima tropical con una temperatura uniforme anual, que por los diferentes pisos térmicos presentes en Orinoquía, oscila entre 4°C y 28°C. Por otra parte, el régimen de lluvias se presenta entre abril a octubre, y un periodo seco de noviembre a marzo; la precipitación anual se encuentra entre 1.500 y 2.500mm con variaciones marcadas de acuerdo a las zonas de la región, distinguiendo la zona húmeda con precipitación media anual entre 2.000 y 3.000mm (mayor parte de la región), zonas muy húmedas con precipitaciones entre 3.000 y 7.000mm (Piedemonte Meta y Casanare) y zonas secas con variaciones en precipitación entre 1.000 y 2.000mm (Arauca) (Viloria, 2009 en PRICCO R1, 2017).

De acuerdo con el PRICCO (R1, 2017) la Orinoquía contiene las zonas de vida basal, premontano, montano bajo y montano, y se encuentra dividida en las siguientes cinco subregiones o paisajes:

- i) Andino-Orinocense: comprendiendo la cordillera Oriental, ecosistemas de páramo, bosque alto Andino/andino y el piedemonte.
- ii) Llanos Orientales: comprendiendo los ríos Arauca, Capanaparo, Meta, Guayabero y Guaviare. Conformado por ecosistemas de vegetación de planicie pantanales, sabanas planas/onduladas de altillanura, llanura eólica y zonas aluviales,
- iii) Andén Orinocense: este comprende la zona de transición de altillanura, selva y sabana del escudo Guyanés hacia el sur del río Orinoco.
- iv) Amazonia-Orinoquía: comprendiendo la zona sur del río Vichada hasta el río Guaviare, selvas y sabanas,
- v) Sierra de La Macarena: esta zona conecta biográficamente la Amazonia, Andes y Orinoquía.

Por otra parte, dadas las tipologías de los suelos, la Orinoquía presenta zonas agroecológicas en agricultura (429.581ha), pecuario (15.958.028ha) y forestal (8.169.517ha). Históricamente en la región predominan la ganadería, extracción de petróleo, producción agrícola y suelos reservados a la conservación como principales usos del suelo, destinando a un 55% del área a actividades de pastoreo, 5% producción agrícola, 1.3% representado en cuerpos de agua, 0.04% a producción forestal y 38.6% a otros usos (PRICCO R1, 2017).

Desde la perspectiva económica, la principal actividad de la región en los años 80 se concentraba en la producción de ganadería extensiva, representando el 41% del PIB de la región como resultado también actividades agrícolas; no obstante, en la década de los 90 la actividad petrolera empezó a cobrar importancia en la dinámica socioeconómica de la región, generando para finales de ese siglo una dependencia de los procesos de extracción en los departamentos de Arauca y Casanare, y en los departamentos de Meta y Vichada el sector servicios llegó a jugar un papel muy importante dentro de sus economías. Esta tendencia económica en la Orinoquía ha seguido aumentando, y en los últimos 15 años la dependencia económica del sector hidrocarburos ha sido más marcada. (PRICCO R1, 2017)

3.1 Características Ambientales:

A continuación, se desarrolla una descripción de las principales características de la línea base ambiental de la región Orinoquía:

3.1.1 Hidrología, tipo y condición del suelo

En la región Orinoquia se ubica la totalidad de los afluentes del río Orinoco, derivados o provenientes de los Andes, Llanuras y el Macizo de Guayanas; el río Orinoco nace en el extremo sur del Macizo de Guayanas (Venezuela) y desemboca al oriente Venezolano, recorriendo en su trayectoria unos 2.140 Kilómetros aproximadamente, Este pasa por los departamentos de Meta, Casanare, Vichadas y Arauca y su gran cuenca hidrográfica cuenta con 382.033,88 Km², siendo considerado por su riqueza en cuanto a la cantidad de especies biológicas y recursos hídricos el tercer sistema ribereño más importante de los efluentes del Océano Atlántico (36.000 m³/seg). Adicionalmente, en el territorio colombiano Orinocense se han definido 10 cuencas de primer orden. A continuación se presentan las cuencas con sus extensiones (Km²):

Tabla 6. Principales cuencas hidrográficas de la región Orinoquía

Cuenca	Área (Km ²)
Arauca	16.124,78
Meta	107.032,32
Bitá	8.707,20
Dagua-Mesetas	3,632.83
Tomo	20.383,69
Tuparro	11.320,14
Vichada	26.013,52
Zama	763.88
Matavén	9.151,04
Ajota	1.064,23

Fuente: Lasso et al, 2011.

En esta región del territorio se encuentran once de los ríos de Colombia con un Caudal superior a 1.000 m³/sg representando el 38.7% de las microcuencas de Colombia, lagos que representan el 3.57% del total nacional (1.128 millones de m³), agua atmosférica con un porcentaje de 33,53% (100,59 millones de m³) y recurso hídrico en pantanos con una incidencia del 71,08% (PRICCO R1, 2017), como resultado, esta región representa el 32.47% de los reservorios de recurso hídrico de Colombia (Correa et al, 2005).

La resolución 0337 del 1978 zonificó el país de conformidad al potencial hidrológico, donde definió el Orinoco como la zona 3 que a su vez se dividieron en subzonas hidrográficas. De igual manera, el IDEAM en el 2013 generó su propia zonificación y codificación, estableciendo que la Orinoquia posee nueve zonas hidrográficas (Inírida, Guaviare, Vichada, Tomo, Meta, Casanare, Arauca, Orinoco directos y Apure) y 86 subzonas hidrográficas. En este último se identificó la hidrogeología de los cuerpos hídricos

de la región encontrado que estos se encuentran en la provincia pericratónicas, teniendo las siguientes características: zona estable, peniplanizada, donde se alojan las rocas más antiguas del país, sistemas acuíferos extensos y continuos asociados a depósitos aluviales de gran extensión, terrazas de piedemonte de grandes ríos, depósitos clásticos de altillanura y secuencias detríticas del Paleógeno-Neógeno que se adelgazan hacia el oriente (IDEAM, 2013).

Las condiciones de precipitación, número de días de lluvia, clima, y temperatura de los departamentos de Meta, Casanare, Vichada y Arauca se presenta a continuación mediante en un cuadro resumen por cada uno de los departamento; para esta labor se utilizó la información reportada en el atlas climatológico de Colombia desarrollado por el IDEAM (D.C., 2017), siendo esta una herramienta infográfica (gráficos y cartografía) que representa la distribución de los indicadores más importante del clima en el territorio nacional.

Tabla 7. Características hidrometeorológicas departamentos de la región Orinoquía

	META	CASANARE	VICHADA	ARAUCA
Precipitación.	La precipitación anual (mm) en el departamento del Meta en su gran mayoría de su territorio oscila entre los 2000 mm a 3000 mm. Sin embargo, en la región cercana a los andes encontramos valores superiores a los 3000 mm.	La precipitación anual (mm) en el departamento del Casanare en su gran mayoría de su territorio oscila entre los 2000 mm a 3000 mm.	La precipitación anual (mm) en el departamento del Vichada oscila entre los 2500 mm a 3000 mm y en la región sur-oriente entre los 3000 mm y 4000 mm.	La precipitación anual (mm) en el departamento de Arauca oscila entre los 2500 mm a 3000 mm y en la región nororiente entre los 3000 mm y 4000 mm.
Número de días con lluvia.	En este parámetro encontramos entre 100 a 150 días de número de días con lluvia total anual.	En este parámetro encontramos entre 100 a 150 días de número de días con lluvia total anual.	En este parámetro encontramos entre 150 a 200 días de número de días con lluvia total anual.	En este parámetro encontramos entre 100 a 150 días de número de días con lluvia total anual.
Temperatura	La temperatura media anual del departamento oscila entre los 24°C a 28 °C.	La temperatura media anual del departamento oscila entre los 26°C a 28 °C.	La temperatura media anual del departamento oscila entre los 26°C a 28 °C.	La temperatura media anual del departamento oscila entre los 26°C a 28°C.
Clima	En el Departamento encontramos dos climas predominantes, el clima cálido semi-húmedo y cálido húmedo.	En el Departamento encontramos un clima predominante, el clima cálido semi-húmedo.	En el Departamento encontramos un clima predominante, el clima cálido húmedo.	En el Departamento encontramos un clima predominante, el clima cálido húmedo.

Fuente: elaboración propia basado en D.C., 2017

De la información reportada en los cuadros resúmenes se observa que los departamentos de Meta, Casanare, Vichada y Arauca comparten las mismas condiciones en lo referente a precipitación, número de días con lluvia, temperatura y clima. Concluyendo que en la región de la Orinoquia encontramos precipitaciones entre los 2000 mm y 3000 mm, días de lluvia entre los 100 y 150, temperatura entre los 24 °C y 28 °C, finalizando con el tipo de clima cálido húmedo y semi-húmedo.

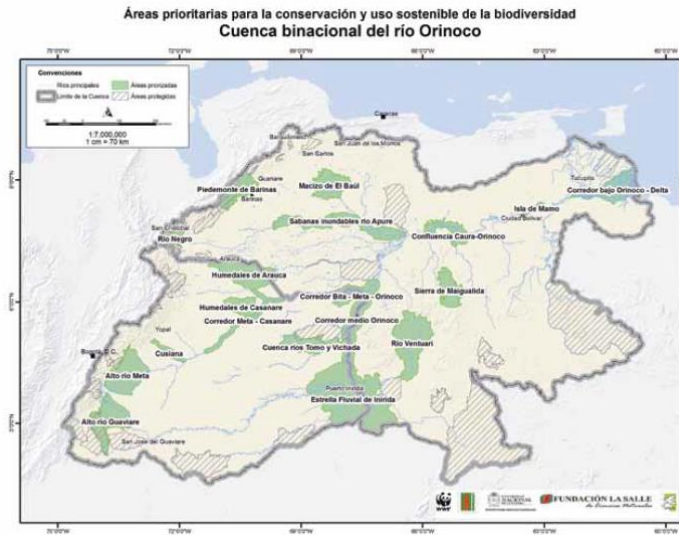
3.1.2 Áreas Protegidas y Corredores biológicos

El estudio de Lasso et al (2010) valoró la importancia biológica de la región en cuanto a riqueza, número de endemismos, número de especies amenazadas, número de especies con valor de uso y procesos ecológicos o evolutivos relevantes, reportando diferentes áreas prioritarias de conservación para cada uno de estos grupos de especies (flora, aves, insectos, reptiles, anfibios, mamíferos y peces).

De manera general, se realizó una priorización en el Piedemonte Andino y la región Guayanés debió a su alta de riqueza de especies y alto grado de endemismo, no obstante, hay un desconocimiento para la mayoría de los grupos. De igual manera, se relaciona la importancia de la región de los Llanos (Arauca, Casanare y norte del Meta), incluyendo las regiones de sabana inundable y altillanura, sobre las cuales se tiene un mejor conocimiento sobre las especies (PRICCO R1, 2017).

Como resultado de éste informe se denominaron **19 áreas importantes para conservación** de cada grupo de especies, de las cuales 10 se encuentra en los departamentos de Meta, Casanare, Vichada y Arauca: 1. Alto río Meta, 2. Alto río Guaviare, 3. Estrella Fluvial de Inírida, 4. Corredor Bitá-Meta-Orinoco, 5. Corredor Meta – Casanare, 6. Cusiana (Maní/Tauramena), 7. Humedales de Casanare (Paz de Ariporo - Hato Corozal), 8. Humedales de Arauca, 9. Cuenca ríos Tomo y 10. Vichada y Corredor medio Orinoco (PRICCO R1, 2017). A continuación, se muestra el mapa con las áreas prioritarias para la conservación en la región de la Orinoquía:

Figura 3. Áreas prioritarias para la conservación en la Orinoquía



Fuente: Lasso et al, 2010.

3.1.3 Biodiversidad

La región de la Orinoquia es reconocida como uno de los ocho ecosistemas estratégicos de la humanidad por el Fondo Mundial para la Conservación, así como una de las áreas silvestres más ricas en humedales (PRICCO R1, 2017). En lo referente a biodiversidad, Correa et al (2005) estima que la Orinoquía contiene potencialmente 210 especies de mamíferos, 100 especies de anfibios, 170 especies de reptiles, 600 especies de aves (mayor porcentaje de avifauna del país), 600 especies de peces, 52.700 especies de insectos, 4.800 especies de hongos, 3.520 especies de árboles tropicales y 13.900 especies de otras plantas (77.440 especies en total). Por otra parte, el endemismo en la región es bajo, sin embargo, en las zonas transicionales y de confluencia tales como la Sierra de la Macarena y los refugios de Villavicencio y el Sarare, se presenta el mayor registro de especies endémicas (aves, peces y mamíferos) (PRICCO R1, 2017).

En cuanto a ecosistemas, la Orinoquía presenta una diversidad de alrededor de 156 ecosistemas naturales y 49 ecosistemas transformados, de los cuales 32 son de tipología sabanas, incluyendo sabanas de altillanura bien drenada ubicadas en el oriente del río Meta o sabanas inundables localizadas en Arauca y Casanare. Así mismo, se presentan ecosistemas representativos de la región como bosques de galería, humedales y extensas superficies inundables (Correa et al, 2005).

3.1.4 Cambio Climático

De acuerdo con los resultados del primer inventario departamental de Colombia, emitido en la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático del país, a continuación, se presentan los resultados por emisiones totales, absorciones y emisiones totales netas (balance de emisiones) para los Departamentos de Meta, Casanare, Vichada y Arauca en el año 2012.

Tabla 8. Balance de Emisiones de los departamentos de la Orinoquía

Departamento	Emisiones Totales	Absorción	Emisiones Neta
	MtCO ₂ e (2012)		
Meta	21,24	-3,94	17,3
Casanare	10,93	-1,48	9,45
Vichada	2,75	-3,53	-0,78
Arauca	4,44	-0,97	3,47

Fuente: IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2016.

A continuación, se presenta el porcentaje de emisión de cada actividad económica que impacta en el total de cada departamento:

- **Arauca:** del total de las emisiones, el 34.83% proviene del agropecuario, 3.32% de minas y energía, 59.14% forestal y 2.71 otras fuentes. Es importante resaltar que el 55% de las emisiones del departamento se da por actividades de la deforestación, debido al cambio de la vocación del suelo de bosque natural a pastizales.
- **Casanare:** en el departamento el 33.18% de las emisiones GEI son resultado de actividades agropecuarias (particularmente de la ganadería bovina), 15.88% forestal, 45.39% minas y energía, y 5.55% se le adjudica a otras fuentes. En el caso de la actividad de minas y energía, representando el mayor aporte, se da debido a la alta producción de crudo y gas natural, por quema de combustibles y emisiones fugitivas en la extracción y procesamiento de hidrocarburos.
- **Meta:** las emisiones GEI provienen en un 64.62% por deforestación, 21.13% agropecuario, 7.88% minas y energía, 3.95% transporte y el 2.42% a otros. Se reporta que la deforestación en el departamento se presenta principalmente por la pérdida de bosque natural a pastizales, resaltando que para el año 2012, el departamento de Meta representó el 16% del total emisiones GEI nacional.
- **Vichada:** las emisiones se distribuyen de la siguiente manera, el 79.22% por actividad forestal, 19.07 agropecuaria y el 1.71 otros. El 33% de las emisiones GEI del departamento se da por la deforestación producto de la conversión de los bosques naturales a pastizales; sin embargo, Vichada tiene balance negativo neto debido a las absorciones principalmente provenientes de cultivos permanentes leñosos presentes en el departamento.

Por otra parte, el Convenio Tripartita (2014) identifica los siguientes motores de deforestación en la región, particularmente relacionados con el Área de Manejo Especial La Macarena:

- Asociados a la producción de coca: la presencia de este cultivo en la región genera la deforestación de los bosques, estos agentes tienen dos elementos principales de evaluación (la persistencia y la densidad).
- Asociados a la ganadería: el proceso de deforestación en la región atribuible a la actividad ganadera durante el periodo 2002 - 2007 corresponde a 127.642 hectáreas y para el ciclo 2007 - 2012 fue de 79.568 hectáreas. De igual manera, a la actividad ganadera a pequeña escala también contribuyó al incremento en la deforestación de la siguiente manera 58.238 hectáreas durante el periodo 2002 – 2007 y en el 2007 – 2012, se presentó una deforestación de 29.785 hectáreas
- Asociados a la actividad agropecuaria: La deforestación durante el periodo 2002 - 2007 corresponde a 45.288 hectáreas y para el periodo de 2008 - 2012 se deforestaron 53.410 hectáreas.

Así mismo, los principales motores de deforestación y degradación de los bosques identificados por pueblos indígenas de la región (Tobón, P. 2017) son:

- Falta de titulación de la tierra genera el despojo de tierras y conflictos sobre el uso del suelo
- Extracción de recursos naturales (minería, proyectos extractivos, explotación de hidrocarburos)
- Tala de bosque, quema.
- Los trabajos ilícitos.
- Ganadería, agricultura, potrerización, colonización.
- El cultivo de palma africana, los monocultivos en el campo.
- Licencias ambientales, megaproyectos en los cuales el Gobierno Nacional está entregando permisos a las grandes multinacionales para que exploten lo que hay en el subsuelo.
- La introducción de nuevas tecnologías, ganadería, fertilizantes, construcciones, transporte.
- Concentración de tierra productiva en unos pocos.
- La carencia y la falta de presencia del Gobierno Nacional.

3.1.5 Compatibilidad de actividades productivas

Los departamentos de Meta, Casanare, Arauca y Vichada, representan el 22.27% del territorio de Colombia. La población de estos cuatro departamentos es 1.478 millones de habitantes, siendo el 3.28% de la población del país (PRICCO R1, 2017). Las principales actividades económicas de la región (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), reportadas por nicho de desarrollo en Benavides (2010) se presentan a continuación:

- **Actividad agropecuaria:** El área cultivada de la Orinoquia creció un 56% de 274,931 has (1996) a 430,205 has (2007), mientras que en ese mismo período la producción creció en 51%, siendo los departamentos de Meta y Casanare con mayor proporción del área total cultivada, con el 63% y el 25% respectivamente.

La producción de arroz ocupa un puesto principal en la actividad agropecuaria, con la mayoría del área cultivada de la Orinoquia (136,207 has). En el año 2010 se produjeron 751,330 toneladas de arroz, equivalentes al 30% de la producción nacional (2.493.112 toneladas). En cuanto a la palma de aceite en 2007, Meta y Casanare sembraron el 36% del área total, y produjeron el 30.1% del total nacional de palma de aceite.

Además de los anteriores productos, se resalta que para el 2007 la producción de soya ocupó un puesto importante con 23.529 has de área cultivada y 42.725 ton producidas, donde el departamento de Meta aportó el 80% de la producción nacional. Adicionalmente se tiene cultivos de maíz con 47.082 has sembradas y 125,045 ton producidas, plátano con 32,435 has cultivadas y 423,645 ton producidas, y yuca con 15,275 has cultivadas y 191,028 ton producidas.

Se resalta que de acuerdo con lo expuesto en Benavides (2010), la Orinoquia posee el 7.2% de las tierras agrícolas del país, de las que sólo están utilizados 2.2%; la mayor parte de la tierra con vocación agrícola de esta región se encuentra en ocupación ganadera, y se estima que el uso inapropiado de la tierra se debe a los fenómenos de violencia, y la concepción de la tierra como mecanismo de poder territorial.

- **Ganadería extensiva:** Benavides (2010) reporta que para el año 2008 se utilizaron 9.75 millones de has para un inventario ganadero de 5.727.131 cabezas, equivalentes al 21.3% del total nacional (26.877.824 cabezas). En el mismo año Meta pasó a ocupar el primer lugar con mayor hato ganadero departamental, en donde la ganadería ocupa el 87.38% del suelo disponible en el departamento (4.68 millones ha); en el caso de Casanare, la ganadería ocupó en el mismo año el 88.97% del suelo disponible (3.56 millones de ha).
- **Aptitud forestal:** la Orinoquia tiene un área potencial forestal de 8.2 millones de ha, sin embargo, para el 2007, solamente 4.000 has estaban destinadas para la reforestación comercial en el Meta y 12.500 has en Vichada.
- **Cultivos ilícitos:** en 2008, Meta tuvo un área cultivada de coca 5.525 has, Arauca de 447 has y Vichada de 3,174 has. Dos municipios localizados en la altillanura de la Orinoquia reportaron producciones de coca significativa: el municipio de Cumaribo (Vichada, el más extenso de Colombia) produjo 48 tons de cocaína pura (11.2% del total nacional) y tuvo un área cultivada de 3,128 has, y el municipio de Mapiripán (Meta) produjo 12 tons de cocaína pura, con un área cultivada de 2.180 has, producción que está altamente correlacionada con la presencia de las guerrillas, paramilitares y bandas criminales al servicio del narcotráfico.

El rendimiento en la región Meta en 2008 fue de 5.6 ton/ha de hojas de coca, y en Vichada de 7.9 ton/ha, vinculando un total de 31.431 personas directamente a la producción de hoja de coca en la Orinoquia; sin embargo, es importante resaltar que los cultivos ilegales han dado lugar a procesos migratorios, desplazamientos forzados y procesos de aculturación de grupos indígenas en la región.

- **Petróleo:** En 2009, la Orinoquia (área perteneciente a la cuenca sedimentaria de los Llanos Orientales) extrajo 425 mil barriles diarios, equivalentes al 66.45% de la producción de Colombia (640 mil barriles diarios).
- **Gas Natural:** La Orinoquia produjo el 81% del gas natural de Colombia en el 2005 (el país produjo ese año un total de 3.540 millones de pies cúbicos diarios) en los campos de Cusiana y Cupiagua (Casanare).

Vocación y el uso del suelo

El principal uso del suelo en el departamento de Arauca es la ganadería, la cual ocupa el 69% del área departamental, no obstante, la vocación es solo del 59%, lo que de acuerdo con el PRICCO (R1, 2017) un 8,1% del área del departamento se encuentra sobreutilizada y un y el 27% subutilizada.

Así mismo, el principal uso del suelo en el departamento del Casanare está comprendido por un 73% en ganadería y un 6% en producción agrícola, mostrando un conflicto con la vocación actual que destina un 56% para la producción ganadera y un 9% para agricultura, resultando en una subutilización del 31% y del 12% sobreutilizado (PRICCO R1, 2017).

Un caso similar se presenta en el departamento de Meta, pues el principal uso del suelo es la ganadería con un 45% de ocupación en el territorio, y tan solo un 0,01% es destinado para forestal de producción, reflejando una subutilización, pues la vocación corresponde al 19% para forestal de producción, reflejando una subutilización del área en un 35% y una sobre utilización del 9,2% (PRICCO R1, 2017).

Finalmente, para el caso de Vichada, el principal uso se encuentra en pastos y herbazales (52%), y tan solo el 0,7% destinado a agricultura, mostrando un conflicto con la vocación pues el 14% corresponde a uso agrícola, el 6% forestal y el 5% a ganadería, con una subutilización del territorio del 27% (PRICCO R1, 2017).

3.1.6 Enfoque de paisaje

De acuerdo con los resultados de la consultoría de IDOM (2017), se presenta a continuación los principales programas con enfoque de paisaje, identificados en los departamentos de Meta, Casanare, Vichada y Arauca:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: generación de nuevas Política de Estado tales como: el Pacto Agrario, el Censo Nacional Agropecuario, los Acuerdos Comerciales suscritos por el país, el Programa de Apoyo a la Competitividad y el Rol del Ministerio en el Postconflicto.
- Zonas de Interés de Desarrollo Rurales, Económico y Social: esta tiene el objetivo de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.
- Unidad de Planeación Rural Agropecuaria - Colombia Siembra: el MADR creó el plan para sembrar aquello para lo que la tierra tiene vocación.
- FINAGRO – ICR: Generan incentivos a los proyectos que la Comisión Nacional de Crédito

Agropecuario acepte con base a las políticas trazadas por el Ministerio de Agricultura. Así mismo, la promoción de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector-productor en terrenos de aptitud forestal.

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: para los departamentos de la Orinoquia tiene como finalidad reducir a cero la deforestación en la Amazonía colombiana para el año 2020 que se enmarca dentro del proceso de la Estrategia Nacional REDD+.
- Departamento Nacional de Planeación: este tiene el objetivo de la creación de políticas públicas encaminadas a impulsar el desarrollo rural y agropecuario del país. El programa de mayor importancia es Plan Maestro de la Orinoquia: Define las prioridades estratégicas de Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada el cual tiene cuatro prioridades estratégicas: Ordenamiento Territorial, Recurso Hídrico y Medio Ambiente, Infraestructura Logística y Desarrollo Económico Sectorial, haciendo énfasis en los sectores del agro y el turismo.
- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt: Los principales programas tiene la finalidad la protección de biodiversidad de la región son los siguiente: Río Bitá, río protegido, Oleoducto Bicentenario, Adaptación integral al cambio climático cuenca Orotoy – Meta, Estrategia y Plan de Acción de Biodiversidad (EPANB), Evaluación Ambiental Estratégica Orinoquia y Región Andina.
- Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT: Los programas más relevante tendientes al desarrollo sostenible de la región tenemos: Agenda investigativa, Capa Productiva, Sistemas agrosilvopastoriles y modelo ganadero, Convenio MADR-CORPOICA-CIAT en el tema de acumulación de carbono en los Llanos Orientales de Colombia y Convenio CIAT-Cormacarena (una apuesta climática por la Orinoquia).

3.2 Características Sociales:

De acuerdo con las particularidades de la región, a continuación, se describen las características sociales de los departamentos de Meta, Casanare, Vichada y Arauca:

3.2.1 Identificación de actores claves en la región.

En la región de la Orinoquía se presenta una gama de diversos actores que interactúan entre sí para promover el desarrollo de la región. Con base en diferentes iniciativas, a continuación, se presentan los principales actores de la región de la Orinoquia conforme a su naturaleza (IDOM, 2017):

- **Entidades de Gobierno Nacional:** MADR - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, UPRA – Unidad de Planeación Rural Agropecuaria, FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, MADS – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DNP – Departamento Nacional de Planeación, SNR – Superintendencia de Notariado y Registro, AUNAP - Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, ICA – Instituto Colombiano Agropecuario , CORPOICA - Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, Consultores World Bank Group, Centro de Estudios de la Orinoquia – CEO, Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, y Climate

Focus.

- **Representación indígena:** Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), ACIM - UNUMA - Asociación de Cabildos Indígenas del Departamento del Meta, ASCATIDAR - Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales del Departamento de Arauca, Consejo Regional Indígena de Vichada y ORIC - Organización Regional Indígena del Casanare.
- **Gobernaciones y Federación de Departamentos:** Arauca, Vichada, Casanare, Meta y FND – Federación Nacional de Departamentos.
- **Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible:** Corporinoquia - Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia y Cormacarena - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena.
- **Privados, Centros de Investigación y Otros:** IAvH - Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Fondo Acción - Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez, CCI – Corporación Colombia Internacional, Unillanos - Universidad de los Llanos, SAC – Sociedad de Agricultores de Colombia, Asorinoquía – Asociación Empresarial para el Desarrollo de la Orinoquía y Fazenda – Aliar S.A.
- **Internacionales:** ONU-REDD – PROFOR, WBG - World Bank Group, USAID - La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, The Nature Conservancy y WWF.

Así mismo, el Plan Regional Integral de cambio climático para la Orinoquía (PRICCO R8, 2017) identifica otros potenciales actores importantes de orden nacional y regional presentes en cada uno de los departamentos. Este mapa de actores es el que será el utilizado por el proyecto de Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía, pues el objetivo principal es vincular todas las acciones con las instancias que tienen presencia a nivel departamental en la región.

Tabla 9. Actores principales en la Orinoquía de orden nacional

NACIONAL	
PNUD Colombia	Fedegan
Centro Internacional de Agricultura Tropical	Asocaña
Centro de Estudios de la Orinoquía Universidad de los Andes	Fedemaderas
Fundación Natura	Asociación Calidris
Patrimonio Natural	RESNATUR
Fundación Omacha	Ecopetrol
Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales	Fedearroz
Fundación Panthera	ICA
Agencia Nacional de Infraestructura	Fondo de Acción
Unidad de Planificación Minero Energética, UPME	Asociación Nacional de Industriales Nacionales -ANDI-
Conservación Internacional	Fedepalma
Instituto Nacional de Salud, INS	Fenalce

NACIONAL	
Fedecacao	The Nature Conservancy
Agencia Nacional de Hidrocarburos	Wildlife Conservation Society
Unidad de Planificación rural Agropecuaria	

Fuente: Elaboración Propia basada en PRICCO R8 (2017)

Para el departamento de Meta se identificaron las siguientes partes interesadas

Tabla 10. Actores principales del departamento de Meta

META	
Secretaría Medio Ambiente y Recursos Minero Energéticos del Meta	Cemex
Secretaría de desarrollo agroeconómico del Meta	Agencia de Infraestructura del Meta
Universidad Santo Tomás, Villavicencio	Cámara de Comercio de Villavicencio
Gestión de la Información	Corporación Universitaria Remington
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de los Llanos	Gestión de la Información
Fundación CIDCA, Villavicencio	Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) Acacias
Secretaría de educación del Meta	Molino Roa
Instituto Politécnico Agroindustrial, Villavicencio	ASOHOFrucol
Electrificadora del Meta	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) Meta
Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN	Asociación de Sojeros de Meta PROSOYA
PACIFIC RUBIALES ENERGY CORP	Ecopetrol META
Asociación nacional de usuarios campesinos meta	ACEITES MANUELITA S.A.
Planta de biodiesel Manuelita	FENALCE
META PETROLEUM CORP	Asociación Hotelera Capítulo Meta(Cotelco)

Fuente: Elaboración Propia basada en PRICCO R8 (2017)

En el departamento de Casanare se identificaron los siguientes actores claves

Tabla 11. Actores principales del departamento de Casanare

CASANARE	
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal	Universidad de San Gil - Sede Yopal
IDURY - Instituto de desarrollo urbano y rural de Yopal	Universidad de la Salle - Sede Yopal
Cámara de Comercio de Casanare	Universidad de Boyacá (UNIBOYACÁ) - Sede Yopal

CASANARE	
Asociación Hotelera Capítulo Casanare (Cotelco)	Secretaría de Educación de Casanare
Cooperativa de Caficultores de Tamara	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)
Fundación el Alcaraván	CORPORINOQUIA
FUNDEORINOQUÍA	Gobernación de Casanare
Fundación la Palmita (Centro de Investigación Trinidad Casanare)	Fundación Amanecer
Fundación Palmarito Casanare	UNISANGIL
Asociación de Becarios del Casanare	SENA Regional Casanare
Coordinación departamental para la gestión del riesgo de desastres	Comité de ganaderos departamental-Yopal
UNITRÓPICO - Sede Yopal	Ecopetrol- Casanare
Fundación Universitaria Tecnológica de Casanare (FUC)	Grupo Ecológico Mastranto
Corporación Universitaria Remington - Sede Yopal	Fundación Cunaguaro
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Sede Yopal	Fundación Matademonte
Secretaría de salud del Casanare	Fundación Cataruben
Secretaría de agricultura y medio ambiente Casanare	Fundación Yoluka

Los principales actores del departamento de Vichada son:

Tabla 12. Actores principales del departamento de Vichada

VICHADA	
Asociación Gremial Agroforestal Vichada (AGOF)	Asociación de Marañoneros de Vichada – ASOMARVI
Secretaría de Planeación Vichada	AUNAP Oficina Puerto Carreño
Armada Nacional - Puerto Carreño	Comité de Ganaderos de Puerto Carreño
Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Vichada
PRAE- Institución Educativa María Inmaculada	Gobernación del Vichada
SENA-Puerto Carreño	Secretaría de Medio Ambiente de Vichada
Bomberos-Puerto Carreño	UMATA-Puerto Carreño
Parques Nacionales-Parque Nacional el Tuparro	Corporinoquia
Corporación ambiental La Pedregosa	Fundación Etnollano
Colegio Eduardo Carranza	Secretaría de Salud del Vichada
Comité de ganaderos de Vichada	Secretaría de Educación del Vichada
ICBF-Puerto Carreño	Agencia de Viajes y turismo Vichada Exótica

Finalmente, las partes interesadas claves del departamento de Arauca son:

Tabla 13. Actores principales del departamento de Arauca

ARAUCA	
Universidad Nacional De Colombia Sede Orinoquía	Gobernación De Arauca Institución Educativa Matecandela
Fundación Orinoquía Biodiversa	Fedecacao
Consejo departamental para la gestión del riesgo	Corporinoquia Arauca
AUNAP Oficina Arauca	Secretaría de educación Arauca
Fundación Alcaraván	Secretaría de desarrollo agropecuario sostenible
Comité de Ganaderos de Arauca	Secretaría de educación
Emserpa	Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Aeronáutica Civil	Instituto para el desarrollo de Arauca
Funindes	Cuerpo de Bomberos Arauca
I.E. Gustavo Villa	Alcaldía Municipal De Arauca
Asamblea Departamental	

Fuente: Elaboración Propia basada en PRICCO R8 (2017)

Por otra parte, como resultado del apoyo del FCPF en la Orinoquía, el Enlace Regional desarrolló un mapa completo de actores relevantes con una descripción general de cada uno, su rol como se relaciona con iniciativas ENREDD+ y datos de contacto. Este mapa, es complementario al desarrollado por el PRICCO y se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.

3.2.2 Identificación de Resguardos Indígenas

Las comunidades indígenas que se encuentran en la Orinoquia son descendientes de la comunidad Arawak, y en menor proporción Chibchas y del Caribe. Según el Censo del año 2005 realizado por el Departamento Nacional de Estadística —DANE- los departamentos de Arauca, Casanare, Guaviare, Meta y Vichada tiene los siguientes pueblos indiginas: Hitnü-Macaguán, Betoye, Kuiba-Wamone, Sikuaní-Guahibo y Sáliva. (PRICCO R1, 2017). Los resguardos se ubican en los departamentos del Meta y Vichada, donde se encuentra el 65.8% de población indígena. Sin embargo, la población ha sido desplazada por los fenómenos de violencia.

En el departamento del Meta existen 13.760 habitantes indígenas, distribuidos en 20 resguardos, 3 cabildos y 7 asentamientos concentrados. Sin embargo, las etnias Sikuaní, Páez, Achaguas, Piapoco, Guayaberos, Salivas, Guananos, habitantes tradicionales de la región, y los Embera Katio, Embera Chami, Huitoto, Inga, Páez, entre otros, han sido desplazados forzosamente de sus lugares de origen y éstos últimos han llegado al departamento.

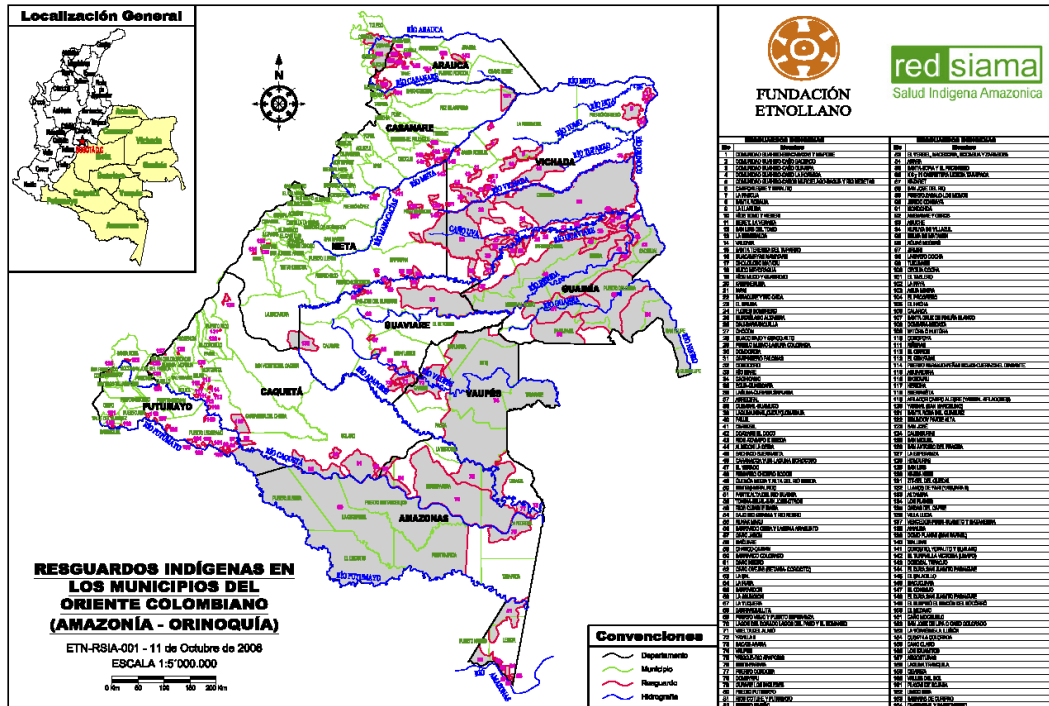
En el departamento de Casanare los pueblos indígenas se encuentran en inmediaciones del municipio de Yopal, resaltando la existencia del resguardo de Caño Mochuelo ocho etnias, cuya extensión es de 94.670 hectáreas y 3.352 habitantes. Adicionalmente, se encuentra presente la comunidad Orocué cuya extensión es de 49.338 hectáreas, compuesta por 8 resguardos de la etnia Sáliva, con 1.280 habitantes; y finalmente se encuentran los resguardos de Chaparral y Barronegro de la etnia U'wa que comprende un área de 14.230 hectáreas, con una población de 416, para un total de 5.048 habitantes aproximadamente.

En el departamento de Arauca se encuentran 3.591 indígenas distribuidos en 26 resguardos ubicados en un área de 128.167 hectáreas. De igual manera encontramos 6 pueblos indígenas, con la siguiente población: U'wa, 1.124 miembros; Betoyes con 800; Sikuni, 782; Hitnü, 441; Kuiba, 241; Hitanü, 110; Chiricoa, 63 y Piapoco con 30.

Por último, el departamento de Vichada tiene la mayor participación de la población indígena de la región de la Orinoquia encontrando presencia de las étnias el Guahibo, el Sikuni, el Piaroa, el Piapoco, el Cubeo, el Puinave, el Amorua y el Saliva. Por el municipio se presenta la siguiente distribución: Puerto Carreño con seis resguardos (Caño Guáripa, Caño Hormiga, Caño Bachaco, Mesetas Dagua, Cachicamo, Guacamayas Maiporé); en el municipio de Cumaribo cuarenta y cinco resguardos, en el municipio de Primavera se encuentran tres, y en Santa Rosalía hay un resguardo.

A continuación, se presenta el mapa realizado por la Fundación Etnollano donde se puede observar la ubicación de los resguardos indígenas en los cuatro departamentos.

Figura 4. Distribución geográfica de las comunidades indígenas de la Orinoquía



Fuente: PRICCO R1, 2017

Es importante mencionar que de acuerdo a PRICCO R1 (2017), la participación de los grupos indígenas es fundamental para el logro de los objetivos, por tal motivo, los pueblos indígenas deben articular sus Planes Regionales de Vida (PIV) con los planes de desarrollos territoriales y municipales, basándose en su condición de sujetos de derechos colectivos e integrales.

Así mismo, el Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquía, NORECCO, manifestó en la reunión de socialización del 25 de Julio de 2017 en Villavicencio que, la representatividad de los resguardos indígenas en el Nodo regional, por petición especial de ellos mismos, se encuentra incluida en los procesos de participación y consulta, particularmente aquellos que conlleven a toma de decisiones, debido principalmente a que a pesar que existen instancias que representan la comunidades indígenas, como la ONIC (Organización Nacional Indígena de Colombia), no todas las etnias se encuentran adheridas a estos organismos, y por lo tanto, cuando se requiera un conceso en toma de decisiones, debe invitarse a cada pueblo involucrado.

Por otra parte, en el marco del Taller de Salvaguardas con comunidades indígenas organizado por el programa ONU REDD se relacionan los Pueblos indígenas de los departamentos de Meta y Vichada (Tobón, 2017):

Tabla 14. Comunidad Indígenas del Departamento del Meta

Nombre resguardo	Dpto.	Mpio.	Grupo étnico	Año Constitución	Resolución constitución	Personas	Familias	Total área constitución
Charco Caimán	Meta	Mapiripán	Guanano	1996	13-24-05-96	59	11	1.937,63
Villa Lucía	Meta	Mesetas	Páez	1995	20-16-05-95	118	24	2.633,00
Ondas del cafre	Meta	Mesetas	Páez	1999	14 05-05-99	136	36	4.075,00
Los Planes	Meta	Uribe	Paez	1999	13 05-05-99	61	11	1.725,00
La Julia	Meta	Uribe	Embera Katío	2003	025-10-04-03	52	9	208,2435

Tabla 15. Comunidad Indígenas del Departamento del Vichada

Nombre resguardo	Dpto.	Mpio.	Grupo étnico	Año Constitución	Resolución constitución	Personas	Familias	Total área constitución
Ríos Tomo y Weberi	Vichada	Cumaribo	Guahibo	1977	0145-03-08-77 0039-21-07-83	608	115	60.540,00
Santa Teresita del Tuparro	Vichada	Cumaribo	Guahibo-Cuiva	1978	0206-02-08-78	803	177	180.000,00
					0047-21-07-83			
San Luis del Tomo	Vichada	Cumaribo	Guahibo	1978	0211-30-11-78	259	55	25.100,00
					0046-21-07-83			
Alto Unuma	Vichada	Cumaribo	Guahibo y Piapoco	1978	0183-05-07-78 (Reserva Indígena) 039-06-06-89 (Constitución Resguardo) 149-14-12-93 (Sustracción de área de Reserva) 145-14-12-93 (Ampliación Resguardo)	1177	300	418.840,00
Río Siare	Vichada	Cumaribo	Guahibo	1979	0137-31-10-79	205	32	47.320,00
					0044-21-07-83			
Selva de Matavén	Vichada	Cumaribo	Cubeo Curripaco	1983	48-21/07/83 y otras	12052	2453	945.377,00

Nombre resguardo	Dpto.	Mpio.	Grupo étnico	Año Constitución	Resolución constitución	Personas	Familias	Total área constitución
			Guahibo Piapoco Piaroa Puinave					
Valdivia	Vichada	Cumaribo	Guahibo	1984	0041-15-08-84	87	22	3.985,00
Kawaneruba	Vichada	Cumaribo	Piapoco	1989	022-10-04-89	99	17	9.150,00
Muco Mayoragua	Vichada	Cumaribo	Sukuani	1997	45-10-12-97	125	26	10.600,00
Punta Bandera	Vichada	Cumaribo	Sukuani	2002	004-27-02-02	106	21	3.150,00

Fuente: Tobón, P. 2017

Cabe mencionar que, los territorios étnicos protegidos por la legislación y jurisprudencia nacional no son solamente los titulados, sino todos aquellos que los pueblos indígenas o comunidades étnicas ocupan o aprovechan de alguna manera. Así lo señala el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que forma parte del bloque de constitucionalidad, una profusa jurisprudencia de las Cortes Interamericana de Derechos Humanos – CIDH y Constitucional Colombiana y otras normas que hacen énfasis en el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades afrocolombianas. Las obligaciones del Estado para la protección de los derechos territoriales involucran, al menos, los deberes de titular, delimitar, proteger contra terceros y realizar consultas cada vez que se prevean medidas que puedan afectar el disfrute de estos derechos. En el caso de los pueblos indígenas, este derecho se deriva de la Constitución y se desarrolla en la Ley 160 de 1994 y su decreto reglamentario 2164 de 1995, que establece los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento de los resguardos y la reestructuración de los de origen colonial o republicano y de las reservas indígenas (Programa de fortalecimiento de la gestión catastral multipropósito, 2017).

Las obligaciones del Estado para la protección de los derechos territoriales involucran, al menos, los deberes de titular, delimitar, proteger contra terceros y realizar consultas cada vez que se prevean medidas que puedan afectar el disfrute de estos derechos (Programa de fortalecimiento de la gestión catastral multipropósito, 2017).

En el caso de los pueblos indígenas, este derecho se deriva de la Constitución y se desarrolla en la Ley 160 de 1994 y su decreto reglamentario 2164 de 1995, que establece los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento de los resguardos y la reestructuración de los de origen colonial o republicano y de las reservas indígenas. A partir del Decreto 2164 de 1995 se reconoce como territorios indígenas las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito

tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales. El Decreto 2333 de 2014 introduce el concepto de territorio ancestral y/o tradicional y lo define como los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales. (Programa de fortalecimiento de la gestión catastral multipropósito, 2017)

3.2.3 Equidad de género.

La Constitución Nacional reconoce que mujeres y hombres tienen iguales derechos y oportunidades. Dicho reconocimiento se expresa en diferentes normas del marco jurídico colombiano.

En 1981, mediante la Ley 51 de 1981 se aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980. La misma ha sido desarrollada, entre otros, por el Decreto 1398 de 1990, que en su artículo 1 define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Así mismo, la región se encuentra enmarcada en la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, consagrada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad para todos”, en donde se estipula en los artículos 177 y 179 la garantía de los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género (Equidadmujer.gov.co, 2017).

Estos lineamientos fueron construidos a través de un proceso participativo en diálogo con las redes y organizaciones nacionales de mujeres y con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional. Durante el proceso de consulta, entre septiembre de 2011 y marzo de 2012, se realizaron 13 eventos regionales en las ciudades de Pasto, Neiva, Quibdó, Cartagena, Villavicencio, Bucaramanga, Medellín, San Andrés, Bogotá, Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño y Mitú, en los cuales participaron 1.042 mujeres de 32 departamentos y del Distrito Capital. Adicional a esto, se realizaron 11 encuentros sectoriales en donde participaron 836 mujeres de 25 departamentos correspondientes a mujeres floricultoras, trabajadoras, campesinas, en situación de desplazamiento, comunales, mujer y deporte y mujeres de la Fuerza Pública. (Equidadmujer.gov.co, 2017)

3.2.4 Proceso Paz.

Según la Agencia Colombiana para la Reintegración se presentan los siguientes datos oficiales para la región de la Orinoquía:

- A enero de 2016, 48.878 personas han ingresado al proceso de reintegración.
- 13.313 personas han finalizado su proceso de reintegración.
- 76% de las personas en proceso de reintegración se mantiene en la legalidad, según un estudio independiente de la Fundación Ideas para la Paz (FIP).
- El 90% de las personas que ingresan al proceso de reintegración considera que su calidad de vida ha mejorado en comparación al tiempo en que pertenecía al grupo armado.

Por otra parte, el Equipo de país del Banco Mundial – Colombia con el apoyo de la Práctica Global para el Desarrollo Urbano, Rural, Social y Resiliencia (GSURR), desarrolló un Enfoque Programático para la Consolidación de la Paz y el Posconflicto para los departamentos Arauca, Casanare, Guainía, Meta, Vaupés y Vichada (Anexo 2), e identifica como Compromisos para la Construcción de Paz en la Orinoquía los siguiente GSURR (2017: 25-27):

Esta es la región donde las comunidades que vivieron durante más de 50 años con las FARC esperan un proceso certero de construcción de la paz sostenible y duradera, por su historia y presencia permanente de las FARC en el territorio y por la necesidad de establecer un nuevo paradigma de desarrollo que respete las comunidades indígenas y los parques nacionales declarados, que controle los impactos ambientales de la producción de hidrocarburos y permita un desarrollo de la explotación agrícola tanto a gran escala como que empodere a los pequeños agricultores que colonizaron la región, y facilite la minería nueva acorde con el medio ambiente y benéfico para la población. Para las comunidades de esta región el proceso de paz es una oportunidad real para romper el círculo vicioso de la violencia y pobreza al que han estado sometidos y dejar de ser la zona históricamente más importante del conflicto y cultivo de ilícitos en el país, y de riquezas mal distribuidas o desperdiciadas.

Como lo señalan las comunidades, la firma del acuerdo de paz es la oportunidad de titular de manera equitativa las tierras que fueron baldíos o de restituir las tierras despojadas, retornar, ser apoyados para el desarrollo rural y disminuir las brechas de pobreza que agobian al campo y abandonar los cultivos ilícitos por productos legales que se puedan sacar y vender de manera rentable.

CONSTRUCCIÓN DE PAZ DESDE LOS TERRITORIOS

El conflicto armado en Colombia es una de las principales causas de un territorio desigual con grandes brechas entre las distintas regiones, entre el campo y la ciudad y entre distintos grupos poblaciones, con municipios rurales dispersos; en la región de la Orinoquía, territorio presenta grandes desafíos particularmente en zonas rurales debido a su bajo entorno de desarrollo, ajenos a la aglomeración urbana, con limitantes para el acceso a bienes y servicios básicos, la garantía de los derechos y condiciones favorables para el desarrollo y la paz.

En relación a la dimensión territorial del conflicto armado en Colombia, los municipios más afectados se caracterizan por tener altas condiciones pobreza rural y profundos rezagos sociales y económicos, economías ilegales, baja capacidad institucional, menor presencia del Estado, y, a pesar de tener un potencial ambiental importante, también sufren de mayor degradación ambiental. Así mismo, presentan dificultades en materia de ordenamiento territorial ligados a la debilidad y el traslape de los instrumentos de planificación y ordenamiento existentes.

En lo referente a las zonas de reserva, parques naturales, páramos, territorios colectivos y resguardos indígenas, entre otros, no se encuentran bien delimitados, lo que conlleva presión inadecuada y conflictos por su uso, al tiempo que se dificulta la planificación integral del territorio y su aprovechamiento sostenible. Esta situación es particularmente preocupante en municipios de conflicto, ya que allí se encuentra el 42% de los bosques y el 50% de los Parques Nacionales Naturales del país. La realidad del deficiente ordenamiento ambiental en las zonas de conflicto está igualmente asociado a las bajas capacidades de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) para ejercer su rol como autoridad ambiental.

Como resultado, en las regiones de conflicto armado cerca del 25% del territorio tiene conflicto de uso del suelo por sobre o subutilización. Los municipios de conflicto de la región Orinoquía, se caracterizan por subutilización del suelo agrícola y por sobre utilización en ganadería.

Adicionalmente, la tierra ha estado en el centro del conflicto armado en Colombia. No en vano el primer punto del acuerdo de paz con las FARC es el de la reforma rural integral. Ahí, el acceso a la tierra, la formalización y las herramientas para ser productivo son fundamentales. La planificación al nivel de paisaje entonces se convierte en una herramienta en la que se puede mejorar la productividad agrícola, pecuaria, acuícola y forestales, generar las condiciones necesarias para garantizar los medios de vida rurales, mitigando al mismo tiempo las amenazas a los bosques, al agua y a la biodiversidad del hábitat y el entorno.

Para el desarrollo rural territorial sostenible el GoC promueve intervenciones nacionales en lo rural relacionadas con: (i) infraestructura y adecuación de tierras; (ii) estímulos a la productividad rural; (iii)

desarrollo social en salud, educación y saneamiento básico; y (iv) seguridad alimentaria. La meta, como resultado de este acuerdo, es eliminar la pobreza extrema y reducir en un 50% la pobreza rural, en un periodo de diez (10) años.

Este desarrollo le permitirá a Colombia ser un líder global en innovación de programas de cambio de uso de la tierra y captura de carbono a gran escala y de generación de modelos de desarrollos rurales y productivos sostenibles climáticamente inteligente, aprender de mejores prácticas internacionales de pagos basados en resultados para REDD+, promover la inversión y desarrollo del sector rural en alianza entre el gobierno y el sector privado para el financiamiento y desarrollo de iniciativas de reconversión productiva de los sistemas productivos tradicionales hacia la generación de cadenas de valor, mejorar la eficiencia de la producción dentro de la frontera agropecuaria, el reordenamiento social y productivo, y la generación de instrumentos regulatorios modernos para el desarrollo de las inversiones que contribuyan a la rentabilidad, productividad y sostenibilidad de la región de la Orinoquía.

La IPFS busca promover desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como entes tutelares y en alianza con entidades nacionales, subnacionales y locales, el sector empresarial y privado y con el apoyo de la comunidad internacional y la banca multilateral, fomentar el desarrollo de programas e inversiones en el sector agropecuario, forestal, acuícola y ambiental de alto impacto en la reducción de las emisiones de carbono y en el desarrollo económico sostenible de los territorios.

El programa de Paz en Colombia cuenta un sistema de salvaguardas internacionalmente reconocido, que reduciría el riesgo para otros inversionistas y otras partes interesadas. Para el logro de esta ambiciosa visión de país con un desarrollo rural sostenible se requerirá un amplio portafolio de largo plazo de las inversiones y de programas de apoyo. Este portafolio abordará diversos aspectos, promoviendo el crecimiento económico, el mejoramiento del bienestar de los grupos vulnerables, la detención de la deforestación y de transformación de ecosistemas, y la transición exitosa hacia la paz, entre otros.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO

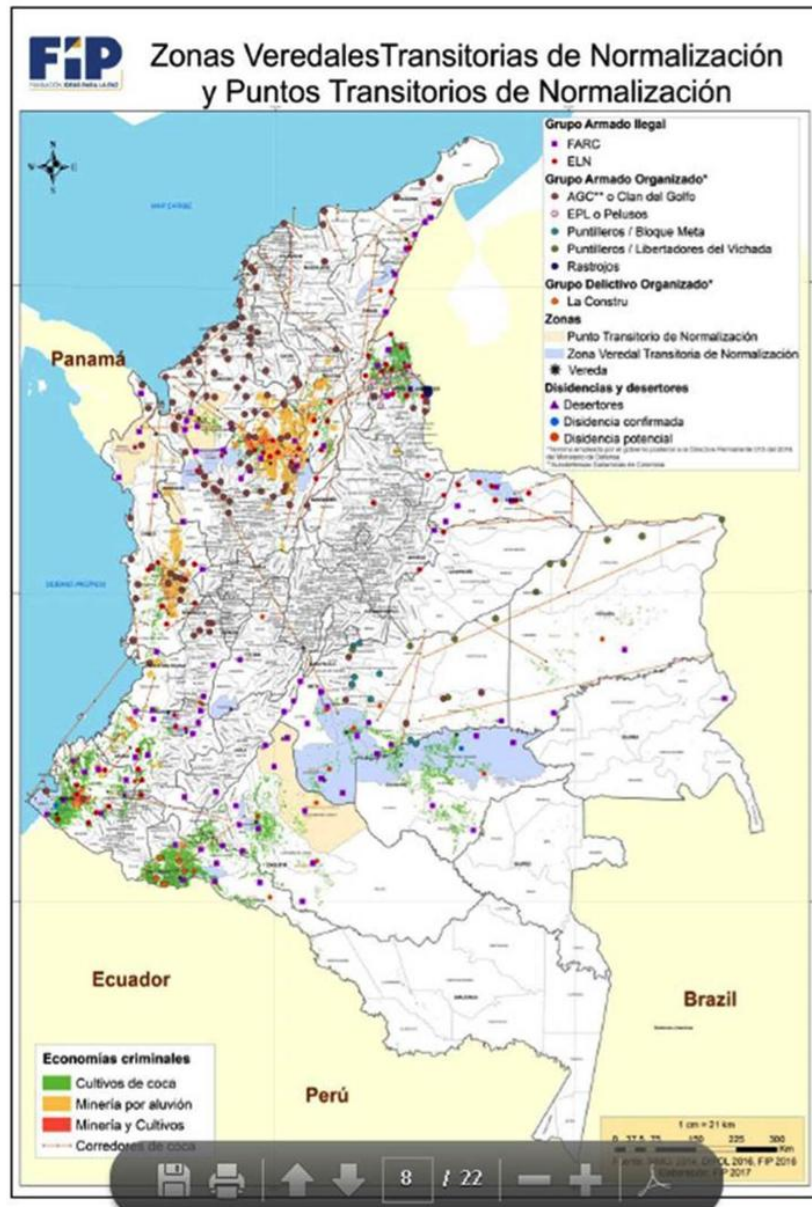
1. Desde el punto de vista de seguridad, la Orinoquia tiene diferentes regiones con diferentes niveles de riesgo dependiendo de las amenazas existentes.

2. Por ejemplo, a pesar del actual Proceso de Paz con las FARC, el departamento de Arauca tiene una activa y fuerte presencia del ELN, el departamento de Vichada en la zona de sabana del norte tiene una presencia más fuerte de pandillas criminales emergentes (rebautizadas por el gobierno colombiano como grupos armados organizados) y la zona sur de la selva de este mismo departamento tiene una mayor presencia de disidencias potenciales de las FARC. Los departamentos de Meta y Casanare tienen una dinámica propia con una presencia más fuerte y / o menor de amenazas relacionadas con la seguridad.

3. Amplias áreas de la Orinoquia colombiana tienen niveles de riesgo BAJO, otros niveles de riesgo MUY ALTOS y hay muchos otros en el medio. Estos niveles de riesgo de seguridad probablemente no cambiarán (a corto o mediano plazo) a pesar del actual proceso de paz con las FARC y si el personal del GBM va a viajar a algunas de estas áreas, se recomienda preparar las misiones con suficiente anticipación para Garantizar una postura de seguridad adecuada.

4. A continuación se muestra un gráfico desarrollado por la "Fundación Ideas por la Paz", un renombrado colombiano "Think Tank" de enero de 2017 que proporciona algún contexto:

Figura 5. Zonas veredales transitorias de normalización y puntos transitorios de normalización del postconflicto



Fuente: PAD V18-08-17. (<http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/588d509ecd0be.pdf>).

5. Aunque el análisis está orientado a evaluar los riesgos de seguridad en el entorno de las Zonas de Normalización Transitoria de las FARC, proporciona información relevante sobre la presencia actual de organizaciones armadas ilegales sobre el terreno. En el entorno post conflictivo de Colombia, los principales desafíos desde una perspectiva de seguridad en estas áreas provendrán de:

- Presencia de otros grupos armados ilegales y del crimen organizado (Grupos armados organizados).
- Continuidad de las economías ilegales (tráfico ilícito de drogas y minería ilegal).
- Corredores de tráfico ilícito de drogas.
- La cercanía con las zonas fronterizas.
- Presencia de disidencias de las FARC (declaradas o potenciales) y desertores.

6. Desde el punto de vista del proyecto, se desarrollará un plan de acción en el Manual Operativo antes de las negociaciones sobre cómo se espera que la Unidad Ejecutora del Proyecto resuelva estas amenazas relacionadas con la seguridad y los costos adicionales que se incurrirán para minimizar los riesgos de seguridad.

3.2.5 Tenencia de la tierra.

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA desarrollo un análisis de distribución de la propiedad en Colombia en el año 2015, (UPRA, 2015) a continuación se presenta los resultados en la región objeto de estudio, ver la siguiente tabla:

Tabla 16. Distribución de la propiedad en los departamentos de la Orinoquía

Departamento	Predios	Propietarios	Área Total (ha)
Meta	51084,00	26894,00	5487285,00
Casanare	35173,00	15149,00	3604683,00
Vichada	3947,00	1006,00	6854838,00
Arauca	18754,00	7721,00	2453208,00

Fuente: Elaboración propia basado en UPRA, 2015

Por otra parte, se calculó indicadores de distribución Nacional utilizando el indicador GINI, siendo esta una medida para denotar la desigualdad, siendo 0 total igualdad, y 1 total desigualdad encontrando los siguientes valores para los departamentos de la región:

Tabla 17. Indicador GINI para los departamentos de la Orinoquía

Departamento	GINI
Meta	0,51

Casanare	0,69
Vichada	0,91
Arauca	0,72

Fuente: Elaboración propia basado en UPRA, 2015

En el anterior cuadro observamos que el departamento del Vichada tiene un valor cercano a uno es decir es el departamento de mayor desigualdad entre los cuatro. En cuanto al departamento que presenta menor desigualdad entre los cuatro es el Meta.

Derechos territoriales étnicos

Los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas son considerados sujetos de especial protección constitucional. Están cobijados por el artículo 13 de la Constitución Política, según el 17 cual el “Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Este artículo no solo establece una prohibición implícita de aumentar o profundizar las desigualdades, sino que además le impone la carga al Estado de tomar medidas que contrarresten estas desigualdades en sus diferentes políticas.

En la Orinoquia, se presenta igualmente un número importante de pueblos indígenas, los cuales bajo el ordenamiento constitucional colombiano tienen una protección especial respecto a su vínculo con la tierra o territorio, y así lo señala el Convenio 169 de la OIT que forma parte del bloque de constitucionalidad, y una profusa jurisprudencia de las Cortes Interamericana de Derechos Humanos – CIDH y de la Corte Constitucional Colombiana. Los territorios étnicos protegidos por el ordenamiento constitucional colombiano no son solamente los titulados (resguardos indígenas) , sino también las tierras comunales de grupos étnicos. Por tanto, al momento de proceder a realizar procesos de regularización de tenencia se tiene que hacer un análisis tanto de los derechos individuales de los campesinos, como los derechos territoriales étnicos para no vulnerar derechos de una u otras comunidades.

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen. Conforme al artículo 329 de la Constitución Política, son de propiedad colectiva y no enajenable. Por su parte, de acuerdo con el artículo 63 de la CP las tierras de los resguardos son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. De otra parte, los resguardos participan en los ingresos corrientes de la

Nación, a través del sistema general de participaciones para resguardos indígenas - AESGPRI, de acuerdo con el Art 356 de la Constitución.

A la luz de la normativa interna colombiana, es importante mencionar, además de los resguardos, otras tipologías en las cuales se clasifican los territorios indígenas:

Territorios indígenas: Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

- Reserva indígena. Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991 (Decreto 2164, 1995).
- Territorio tradicional y/o ancestral de tierras y territorios de los pueblos indígenas: es la ocupación y relación ancestral y/o tradicional que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras y territorios, de acuerdo con los usos y costumbres, y que constituyen su ámbito tradicional, espiritual y cultural. (Decreto 2333 de 2014)

Adicionalmente, se considera un motivo de interés social y de utilidad pública para la adquisición y expropiación de propiedad privada la dotación de tierras a “las comunidades indígenas que no las posean, cuando la superficie donde estuvieren establecidas fuere insuficiente, o para sanear las áreas de resguardo que estuvieren ocupadas por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad” (Ley 160 de 1994, artículo 31 y el decreto 2333 de 2014).

Las obligaciones internacionales del Estado para la protección de los derechos territoriales involucran, al menos, los deberes de titular, delimitar, proteger contra terceros y realizar consultas cada vez que se prevean medidas que puedan afectar el disfrute de los derechos territoriales. Al respecto la Corte Constitucional en la Sentencia T-379 de 2014 establece:

“es de importancia dejar por sentado que el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre el territorio que han ocupado ancestralmente exige una protección constitucional preferente, debido a que es un elemento esencial para la preservación de las culturas y valores espirituales de estos pueblos, así como para garantizar su subsistencia física y su reconocimiento como grupo culturalmente diferenciado. En esa medida, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a estos territorios, su delimitación y titulación, conforme a las normas del debido proceso dentro de un plazo razonable. Una actuación contraria por parte de las autoridades estatales competentes, genera una amenaza contra los derechos fundamentales y expone a un estado de vulnerabilidad mayor a la comunidad indígena solicitante por la ausencia de un territorio debidamente reconocido y amparado por un título colectivo en donde ejercer su cultura y cosmovisión.”

Las leyes de víctimas para pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas también se refieren a derechos territoriales y no sólo a tierras tituladas. De forma tal que se definieron tierras que son susceptibles de restitución a indígenas o comunidades afrocolombianas y que “no podrán ser objeto de titulación, adjudicación, compra o restitución en beneficio de personas ajenas a las comunidades indígenas” o a “personas ajenas a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras” (Artículo 141 DL 4633 de 2011 y Artículo 107 del DL 4635 de 2011).

En los 4 departamentos hay 117 de resguardos indígenas: 42 en el departamento de Vichada, 35 en Arauca, 27 en Meta y 13 en el Casanare, que abarcan el 27 % del área total de los cuatro departamentos, con 25 diferentes etnias, según se discrimina a continuación.

Departamento	Número de Resguardos Indígenas	Porcentaje del área del departamento que abarcan los Resguardos Etnias	
Vichada	32	39%	AMORUA-GUAHIBO, CUBEO-CURRIPACO-PIAPOCO-PIAROA-PUINAVE, CURRIPACO, GUAHIBO, PIAPOCO, PIAPOCO (DePIAROA, SÁLIBA, SIKUANI.
Arauca	25	40%	CUIBA, CUIBA-HITNU, GUAHIBO, MACAHUAN, MACAHUAN ITNU CUIBA DE LA CONQUISTA, PIAPOCO, SIKUANI, TUNEBO (U'wa), TUNEBO (U'wa-Uwa-Lache), UWA.
Meta	21	19%	ACHAGUA, EMBERÁ KATIO, GUAHIBO, GUANANO, GUAYABERO, PAÉZ, PAEZ NASA, PIAPOCO, PIJAOS, SÁLIBA, Uitoto.
Casanare	10	13%	CUIBA, GUAHIBO, SÁLIBA TUNEBO (U'wa).

Fuente: Número de Resguardos Indígenas: DDTS-DNP, 2017 a partir de documento sgp-15-2017. Información cartográfica: ANT, URT / 2017.

Conflictos de tenencia: despojo de tierras

En la Orinoquia se presenta además despojo de tierras en el marco del conflicto armado interno colombiano, que ha afectado el país por las últimas cinco décadas. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas reporta a agosto de 2017 casi 10.000 reclamaciones de despojo de tierras en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada, según se discrimina a continuación.

En aquellos municipios y áreas que se presente reclamaciones de despojo de tierras, los procesos de regularización de tenencia deben quedar supeditados al proceso especial de restitución de tierras. La restitución de tierras, como derecho fundamental de la población desplazada, de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional, en Sentencia T-821 de 2007 y Auto 008 de 2009 de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, y la normatividad interna, particularmente la Ley 1448 de 2011, se ha reconocido como medida de reparación para las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, y cuenta con una especial atención hacia los hechos victimizantes del abandono forzado y del despojo de tierras, en concordancia con el contexto colombiano.

La restitución de tierras se encuentra sujeta al ejercicio de una acción legal, denominada acción de restitución, que para efectos de ser ejercida requiere de la legitimación previa de las personas que se reputan como titulares del derecho. Para ese efecto, principalmente, es que la restitución se encuentra dividida en dos etapas, administrativa y judicial, a fin de caracterizar previamente a las personas que reclaman la restitución de sus tierras, para determinar si pueden acceder a tal mecanismo.

Bajo esta naturaleza mixta, se tramita la solicitud de restitución, iniciando en sede administrativa, a fin de economizar recursos y dar celeridad y atención oportuna a las víctimas, esta actuación administrativa culmina con el ingreso de las reclamaciones elegibles al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas - RTDA; y sólo una vez se surte este proceso se da inicio a la instancia judicial, en la que es reconocido finalmente el derecho a la restitución, y a través del Juez o Magistrado, se dictan las órdenes correspondientes para que la víctima pueda gozar nuevamente del predio desposeído, en condiciones que permitan su estabilización y permanencia, teniendo en cuenta que la restitución de bienes también está orientada por la vocación transformadora, que busca mejorar las condiciones en las que se encontraba la víctima antes del hecho vulnerador, lo que incluye la regularización de los derechos informales de tenencia.

La restitución de territorios a comunidades étnicas, también se encuentra dividida en un proceso mixto, que en fase administrativa pretende caracterizar el territorio, las afectaciones al mismo y su vinculación con los derechos colectivos e individualmente considerados de los grupos étnicos, y que en fase judicial busca devolver los derechos territoriales perdidos con ocasión del conflicto armado, o los territorios abandonados o despojados.

Conflictos de tenencia: acumulación de tierras de reforma agraria (baldíos)

El proceso de regularización de tenencia también debe tener en cuenta que En la Orinoquía Colombiana se ha denunciado y documentado una dinámica de concentración de tierras ha generado unas importantes consecuencias para el caso colombiano. De acuerdo con la FAO la situación de la tierra tiene la siguiente caracterización: "... concentración y extranjerización de tierras destinadas a la producción de materias primas para la elaboración de biocombustibles. Las principales transacciones sobre tierras se realizan por parte de grandes grupos económicos del país y recientemente por empresas extranjeras favorecidas por políticas que incentivan la inversión extranjera, estímulos e incentivos a las plantaciones a gran escala y reformas a la legislación agraria para levantar las restricciones a la compra de grandes extensiones de tierras, principalmente en la región de la Altillanura orinoquense (...). De igual forma, se puede señalar presencia de transnacionales en el agro, cuyo origen es EE. UU., Japón, Israel, Chile y España".

Las denuncias de acumulación, se han hecho principalmente sobre los bienes del Estado, denominados baldíos, los cuales pueden ser objeto de titulación a favor de campesinos sujeto de reforma agraria (Ley 160 de 1994). La Corte Constitucional ha indicado que la adjudicación de baldíos, como decisión jurídica de carácter estatal que involucra la constitución o disposición de derechos reales sobre bienes de carácter fiscal, se encuentra supeditada a objetivos primordiales de carácter público y de alcance constitucional. Ha dicho la Corte que, en relación con personas naturales, y en el entendido de que los

beneficiarios de la adjudicación de baldíos deben ser, por exigencia constitucional, sujetos de reforma agraria, el objetivo primordial de la adjudicación de baldíos es “permitir el acceso a la propiedad a quienes carecen de ella y contribuir a mejorar las condiciones económicas y sociales de los adjudicatarios” Sentencia C-595 de 1995.

En el caso de personas jurídicas, la finalidad de la adjudicación es, en criterio de la Corte, satisfacer necesidades colectivas y de servicio público en favor de la comunidad. De estas finalidades existe una utilidad pública o de interés constitucional en la adjudicación de baldíos, que la Corte Constitucional desprende de dos expresiones normativas de carácter superior: la función social del derecho de propiedad y el paradigma redistributivo que, en materia agraria, que consagró el constituyente de 1991. En este sentido la Contraloría General de la República a través de las contralorías delegadas para el sector agropecuario y gestión pública adelantaron durante el segundo semestre de 2013, una actuación especial encaminada a estudiar los casos de presunta acumulación irregular de predios baldíos en la altillanura colombiana. Encontrado que: “Los casos denunciados comprometen a personas tanto naturales como jurídicas que, bajo diversas modalidades caracterizadas por los denunciantes, permitieron la apropiación irregular de tierras con antecedentes de baldíos, principalmente en la zona de la Altillanura. Las denuncias han sido expuestas en debates de control político, y presentadas a diversos entes de control, entre estos a la Contraloría General de la República”.

Los casos objeto de análisis fueron: Grupo Mónica de Colombia S.A.S., Multinacional Cargill, Riopaila Castilla S.A., Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo - Corficolombiana, Fiducia Helm Trust SA Predio “El Brasil”, The Forest Company (Wood/Timberland- Holdings Limited), Agroindustria Guarrojo S.A, Carlos Aguel Kafruni, Aceites Manuelita S.A., Poligrow Colombia Ltda., familia Lizarralde-Ocampo, familiares de Aurelio Iragorri y Camilo Pabón Puentes”

Encontrando la Contraloría que, en los casos analizados, de manera directa o a través de empresas constituidas para el efecto, las familia y grupos empresariales adquirieron y acumularon de manera irregular predios originalmente baldíos contrariando lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

Consideraciones Ambientales de la Regularización de Tenencia

En los procesos de regularización de tenencia, también es necesario analizar que en la Orinoquia existe una alta presencia de Parques Nacionales Naturales y de figuras jurídicas de especial protección ambiental, respecto de los Parques, la Constitución Política de Colombia en su artículo 63 los consagra como bienes de uso público inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Al respecto la Corte Constitucional, en sentencia C-746 de 2012, hace extensivas las características de Inembargables, imprescriptibles e inalienables de los parques nacionales al resto de las áreas del Sistema nacional de Áreas Protegidas -SINAP- y adicional a ello, establece una intervención al derecho de propiedad privada en el siguiente sentido:

“El mandato de inalienabilidad también supone una restricción frente al derecho de propiedad sobre predios ubicados en el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Esta Corporación ha entendido que tales propietarios no pueden transferir mediante venta su derecho, y que en el ejercicio del mismo deben “allanarse por completo a las finalidades del sistema de parques” y a “las actividades permitidas” en dichas áreas.”

Ahora bien, respecto de las características de ser bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-575 de 2011, ha establecido que: “(...) Los bienes de uso público son inalienables, es decir, no se pueden negociar por hallarse fuera del comercio en consideración a la utilidad que prestan en beneficio común, por lo que, no puede celebrarse sobre ellos acto jurídico alguno. Esta característica tiene dos consecuencias principales: la de ser inajenables e imprescriptibles. La enajenabilidad significa que no se puede transferir el dominio de los bienes públicos a persona alguna; y la imprescriptibilidad, es entendida como el fenómeno en virtud del cual no se puede adquirir el dominio de los bienes de uso público por el transcurrir del tiempo, en el sentido que debe primar el interés colectivo y social. Así, su finalidad es la conservación del dominio público en su integridad, toda vez que es contrario a la lógica, que bienes destinados al uso público de los habitantes puedan ser asiento de derechos privados. Desde el punto de vista jurídico los bienes de uso público de la Nación no pueden ser ocupados por los particulares a menos que cuenten con una licencia o permiso de ocupación temporal.

En conclusión, en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no se pueden titular a favor de particulares, no obstante, se respetan los derechos de propiedad privada, adquiridos previamente a la Constitución como área que conforma el Sistema de Parques Nacionales, impidiendo que estos bienes se puedan enajenar y embargar a terceros.

3.2.6 Esquemas de participación y consulta

Proyecto ENREDD+ a través del apoyo del FCPF – Fondo Acción, desarrollo actividades iniciales durante el 2016 para el desarrollo de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) en la Región Orinoquía, desarrollando la “Primera jornada de acercamiento y diálogo SESA” en los cuatro departamentos de la región Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), con el apoyo del Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquía del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2016. Como resultado de esta sesión, se logró identificar de manera general los retos, oportunidades y pasos a seguir en la región. Adicionalmente bajo el marco del taller Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para REDD+ en Colombia desarrollado por ONUREDD del 11 al 14 de Mayo de 2017, con el Resguardo Selva Matavén que agrupa 13.000 indígenas pertenecientes a 6 etnias de la Región, el FCPF realizó un informe de Evaluación Estratégica Ambiental y Social, identificando algunas causas y agentes de la deforestación, impactos ambientales y sociales, y las salvaguardas y OPBM que se activan, como resultado del proceso de participación del Resguardo. Estos documentos se encuentran relacionados en el Anexo 2.

Adicionalmente, con el apoyo brindado por el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia para la preparación para la Estrategia Nacional REDD+, actualmente Fondo Acción con apoyo de la firma consultora Information and Knowledge Maganent (IKM), adelanta el diseño de una plataforma tecnológica denominada Mecanismo de Atención Ciudadana, que integrará lo correspondiente a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la Estrategia Nacional REDD+, el cual contará con los siguientes resultados:

1. Mapa de instituciones que cuentan actualmente con sistemas de reporte que están siendo utilizados en el seguimiento de resolución de conflictos y atención de quejas, que permitan reportar y retroalimentar esta información. Igualmente, los procesos de atención ciudadana que tengan relación con REDD+ y que incluya por lo menos canales de comunicación, tiempos de atención, posibilidades de cierre, resolución y/o re direccionamiento, procesos de seguimiento. Debe incluir también: Marco Legal y leyes que aportan a la implementación.
2. Análisis de las necesidades específicas y formas tradicionales de Pueblos Indígenas, Afrocolombianos, Campesinos y Mujeres para acceder a la información, manifestar quejas y reclamos y resolver conflictos. Este análisis deberá contemplar la revisión de los mecanismos existentes para conocer si están acordes a las necesidades específicas de los grupos vulnerables: Pueblos Indígenas, Afrocolombianos, Campesinos y Mujeres. A partir de este análisis se debe proponer estrategias de fortalecimiento a los mecanismos con el fin de otorgar una atención pertinente y adecuada de acuerdo a las necesidades de la población vulnerable.
3. Diagnóstico predictivo de las causas de reclamaciones, preguntas y/o conflictos relacionados con el mecanismo REDD+ en Colombia o con el proceso de preparación e implementación de la ENREDD+.
4. Evaluación de la articulación que existe entre los mecanismos o procesos de resolución de quejas, conflictos que lleva cada institución. Esto con el fin de identificar vacíos o necesidades específicas que podrán ser incluidos en el diseño del Mecanismo de Atención Ciudadana.
5. Diseño, aprobado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Fondo Acción, del mecanismo de atención ciudadana de la ENREDD+ que incluya los siguientes componentes: (i) recepción y registro de la PQRSD; (ii) confirmación de recepción, valoración de la PQRSD y asignación de la misma; (iii) definir la institución que debe atender la PQRSD (iv) direccionar la PQRSD (v) propuestas de respuesta y solución al problema; (vi) comunicación de la respuesta al usuario y seguimiento a la misma; (vii) cierre de la PQRSD. Lo anterior debe incluir las propuestas de canales de comunicación bidireccional. Documento de propuestas de las respuestas elaboradas a partir de la experiencia de la operación de este mecanismo con el fin de que se pueda, en un futuro cercano, mejorar la eficiencia, eficacia y la claridad en la forma de atenderlas. Es decir, que el mecanismo sea adaptativo en el futuro e ir ajustándolo conforme la evolución de REDD+ se vaya dando. El diseño se debe enfocar para la implementación en plataforma SharePoint.
6. Mecanismo de atención ciudadana de la ENREDD+ en funcionamiento según diseño aprobado. La implementación de este mecanismo deberá seguir las especificaciones técnicas ya descritas en el ítem anterior y estar acorde a la plataforma de orientación de las TIC. Igualmente, se seguirán las

recomendaciones establecidas para el mecanismo de Atención ciudadana por parte del Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo.

7. Manuales de Procesos y Procedimientos del mecanismo que cuenten con infografías y salidas gráficas.
8. Informe de sistematización para cada una de las capacitaciones sobre el mecanismo de atención ciudadana de la Estrategia REDD+. Estos informes deben anexar los materiales utilizados, listados de asistencia, memorias del evento, seguimiento fotográfico y video de cada capacitación realizada. Igualmente, en cada capacitación, debe quedar constancia de entrega (acta de recibido, firmada) de los manuales de procesos y procedimientos del mecanismo diseñado, los cuales deben incluir descripciones gráficas e infografías del proceso. Estos manuales también deben describir el enfoque del mecanismo,
9. Puesta en marcha del Mecanismo de Atención Ciudadana y evaluación de al menos dos (2) pruebas piloto en cada una de las siguientes regiones: Pacífico, Amazonía y Orinoquía.

Es importante resaltar que el Programa Paisajes sostenibles para la Orinoquía representa una primera aproximación para la implementación de acciones REDD+ en la región, a través de la generación de medidas habilitantes que permita controlar la deforestación del territorio, como la una de las principales fuentes de emisiones GEI; por lo tanto, los esfuerzos adelantados por el País en materia REDD+, como el Mecanismo de Atención Ciudadana, cobran especial importancia en la articulación con el Programa apoyado por el BioCF, puesto que le permitirá apoyarse en instancias y el proceso de diálogo que se llevan a cabo para la formulación de la ENREDD+.

Finalmente, en relación a procesos de consulta con los territorios indígenas, consulta, concertación e implementación de las actividades más convenientes para promover, proteger o defender los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de las actividades de la operación que pueden beneficiar o afectar sus territorios, se llevara bajo lo establecido en la legislación Colombia, través de Ministerio de Interiores.

3.3 Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques en Colombia (EICD)

La Estrategia Integral de Control a la Deforestación (EICD) busca reducir la deforestación y la degradación de los bosques, a través de la promoción de gestiones de conservación y manejo sostenible, definiendo un marco políticas públicas, articulando una coordinación técnica e institucional, vinculando al sector productivo, comunidades locales y sociedad civil, para mejorar la gestión de los bosques bajo un enfoque de desarrollo rural integral, a través de la implementación de cinco líneas de acción con propuestas de Políticas, Medidas y Acciones (PAMs), trazadas para el corto, mediano y largo plazo, de manera que se logre una gestión más integral de los bosques para el año 2030 (MADS, 2017).

Para este fin, la EICD plantea 5 líneas de acción descritas a continuación:



Tabla 18. Líneas de Acción de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación

Acción	Explicación
1. Cambio de Paradigmas sobre el Significado y Valor de los Bosques	
1.1. El significado y valor de los bosques	Integrar e incorporar los significados, usos y manejo del bosque comparten elementos fundamentales y también difieren en algunos aspectos, de acuerdo a la relación que cada región biogeográfica, grupo poblacional y sector tiene con el territorio según sus realidades, particularidades e intereses, para que las acciones que se acuerden en aras del uso sostenible, la reducción de la deforestación, conservación y valoración del bosque, respondan a dicha diversidad de enfoques.
1.2. Manejo Forestal Comunitario Diversificado	Promover modelos económicos forestales diversificados y diferenciados como opciones productivas que aporte a la seguridad alimentaria de las comunidades locales, así como a objetivos de reducción de la deforestación, dados el ordenamiento ambiental, visión compartida y los instrumentos de gobernanza forestal. Para cumplir con el objetivo anterior, se han planteado varias actividades importantes entre las que se resaltan: i) manejo forestal comunitario sostenible de productos maderables y no maderables, ii) Sistemas agroforestales para el abordaje Agroambiental, iii) plantaciones forestales; iv) concesiones forestales integrales y v) Núcleos y cadenas de valor de productos forestales y agroambientales sostenibles libres de deforestación.
1.3. Bosques para la paz	Lograr una paz estable y duradera con las comunidades afectadas por el conflicto nacional, a través de un modelo de gestión sostenible de los territorios, que busca integrar la conservación de la biodiversidad, con proyectos productivos, constituyéndose en monumento vivo de paz y memoria histórica de la terminación del conflicto.
2. Transformación de la economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria	
2.1 Coordinación intersectorial en territorio para intervención institucional de cierre definitivo de la frontera agropecuaria sobre los límites de las áreas de reserva forestal de Ley 2, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos forestales, y núcleos de tierras baldías con bosques	<p>Coordinar intersectorialmente la contención simultánea de la frontera agropecuaria y la deforestación como una estrategia concurrente, tanto para la estabilización y la ruralización de la población, como para el control y prevención de la deforestación sobre las grandes áreas forestales de Reserva de Ley 2 de 1959, las áreas protegidas, los ecosistemas estratégicos forestales y núcleos de tierras baldías con bosques. Con el fin de promover modelos económicos forestales diversificados y diferenciados como opciones productivas que aporte a la seguridad alimentaria de las comunidades locales, así como a objetivos de reducción de la deforestación, dados el ordenamiento ambiental, visión compartida y los instrumentos de gobernanza forestal, se proponen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitar en 2 años e intersectorialmente, áreas o franjas de contención de frontera agropecuaria y deforestación contiguas a reservas de Ley 2/59, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y tierras baldías forestales. • Concertar entre el MADR y el MADS, la ART y ANT los alcances, función y mecanismos de actuación conjunta en áreas o Franjas de Estabilización Rural. • Acciones directas e indirectas que influyen en la conservación de bosques en el Acuerdo de Paz. • Gestionar y articular las prioridades de la iniciativa Bosques para la Paz como opción para efectivizar las Franjas de Estabilización Rural. • Delimitar, concertar y crear por acto administrativo (MADR, MADS) áreas o Franjas de Estabilización Rural (cientos de kilómetros).

Acción	Explicación
	<ul style="list-style-type: none"> • Manejar situaciones con comunidades en zonas de cierre de frontera agropecuaria. • Sustracciones priorizarán acceso a campesinos.
3. Ordenamiento Territorial y determinantes ambientales	
3.1 Planear y desarrollar la conservación, restauración y conectividad de las áreas forestales públicas y privadas como determinante del ordenamiento en paisajes rurales transformados.	Se busca entonces incorporar el enfoque de paisaje y de resiliencia ecosistémica al cambio climático que incorpora elementos para la conservación, restauración, uso y manejo de los recursos naturales, en los sistemas de planificación y ordenamiento del territorio que asegure áreas forestales permanentes.
3.2 Coordinar intersectorialmente el ordenamiento ambiental del territorio con el ordenamiento productivo del suelo	Dependiendo de la situación territorial, las condiciones de vida de la población, y los factores que determinan las economías en cada geografía, la armonización entre el destino real de tierras y coberturas (ecosistemas) con su vocación de uso, deberá ser diferenciada, acorde con visiones compartidas de cada territorio particular. En algunas zonas, las soluciones estarán enmarcadas en el Ordenamiento Socio-ambiental Sostenible consagrado en los Acuerdos de Paz a partir de procesos de participación social determinados por las metodologías del posconflicto, así como con base en los determinantes ambientales.
3.3 Planificación y corresponsabilidad sectorial en el desarrollo y la intervención estratégica del territorio en todos los órdenes	Busca incentivar la coordinación intersectorial a todos los niveles, la planeación del destino económico de las tierras y coberturas (ecosistemas), así como la gestión e implementación de instrumentos de intervención sectoriales, teniendo en cuenta el fundamento constitutivo de los servicios de los bosques en la durabilidad, estabilidad y sostenibilidad del bienestar social fruto del desarrollo de manera diferencial y sin desconocer los determinantes ambientales planteados en el Art. 10 de la Ley 388/97.
3.4 Fortalecer la capacidad de manejo de las organizaciones de las culturas tradicionales sobre los bosques de sus territorios	Enfatiza en desarrollar mecanismos de coordinación intercultural y soporte diferencial a los sistemas de gobernanza, manejo y ordenamiento tradicional de territorios de grupos étnicos que aseguren la conservación y el uso sostenible del bosque, integrando instrumentos de fomento y asistencia sectoriales coordinados para promover actividades económicas agro ambientales y forestales en el marco de un desarrollo rural concertado a partir de los planes de vida y/o de etno-desarrollo auto-determinados por las organizaciones de los grupos étnicos sobre sus territorios es prioritario y clave.
4. Monitoreo y control permanente	
4.1. Generación de información para la toma de decisiones	Busca proveer información técnica confiable, consistente, oportuna y de calidad sobre la oferta, estado, presión y dinámica del recurso forestal en Colombia que soporte los procesos de toma de decisión relacionados con la gestión del recurso forestal a nivel nacional, regional y local, teniendo en cuenta que la eficiente administración del recurso forestal en Colombia requiere un abordaje integral del proceso de generación de información forestal orientada a alimentar la toma de decisiones.
4.2. Promoción de la Legalidad Forestal	Busca realizar acciones de educación ambiental, seguimiento técnico y fortalecimiento de capacidades para lograr consolidar en Colombia una cultura de legalidad forestal.
4.3. Respuesta Inmediata Integral	Busca coordinar de manera efectiva las actuaciones de las instituciones que tienen funciones y competencias en materia de control a la deforestación, a través de procedimientos unificados que generen acciones administrativas y penales articuladas e integradas para un control efectivo de la deforestación y/o de degradación del bosque natural en Colombia.

Acción	Explicación
5. Creación de herramientas legales, financieras e institucionales	
5.1. Arreglos Institucionales y legales	Tiene como propósito estructurar y modernizar la institucionalidad y los sistemas de información, monitoreo, prevención, control y vigilancia para la toma de decisiones que permitan controlar los agentes de la deforestación y el comercio ilícito asociados al bosque, fortalecer y lograr articulación de la institucionalidad a nivel sectorial y territorial, incorporando la conservación del bosque y la gestión de sus servicios ecosistémicos al desarrollo económico.
5.2. Financiación	Tiene como propósito la internalización gradual de los costos de control, conservación y restauración de bosques en Hacienda Pública (finanzas públicas) y agentes de la economía, y gestionar el reconocimiento, las medidas e instrumentos en Hacienda Pública y en los sectores, que valoren financieramente los bienes y servicios de los bosques, incluyendo su conservación como constitutivos de la durabilidad, competitividad, productividad y del bienestar del país, de modo que se internalicen gradualmente en la economía en forma corresponsable según situaciones diferenciadas por grupo étnico y comunitario, región y sector.
5.3. Generación de capacidades	Tiene como propósito promover programas nacionales y regionales de fortalecimiento de capacidades que aporte a la formación del capital humano (educación formal y no formal en los niveles técnicos, universitarios y posgrado) en diferentes temáticas necesarias en cada una de las líneas de acción de la Estrategia, y aquellos relacionados con educación ambiental y concientización/apropiación de los bosques y sus bienes y servicios.

Fuente: elaboración propia basado en MADS (2017)

Particularmente, en la primera Línea de Acción llamada “Cambio de Paradigma sobre el significado y el valor de los Bosques”, la EICD define el significado y el valor de los bosques para cada región del país. Puntualmente para el caso de la Orinoquía, se describe lo siguiente:

“Representa el 3,6% del área boscosa del país y contiene 4/16 tipos de bosque, pero predomina sabanas naturales, bosques de galería y riparios, y selva húmeda de piedemonte. En 2016 el 5% de la superficie nacional deforestada correspondió a esta región. Aporta el 8% del PIB nacional y se proyecta como una zona de ampliación de frontera de desarrollo, a partir de sus potenciales energéticos, agroindustriales, turísticos, así como su localización estratégica entre el Atlántico y el Pacífico, que posibilita construir condiciones necesarias para que el entorno económico favorezca la generación de la riqueza en la región, y que además garantice que los beneficios resultantes se extiendan a la población local e inmigrante, así como la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (CONPES 3797/2014).

Visión de Desarrollo de la Orinoquía: el Plan Maestro para la Orinoquia

La Orinoquía es una amplia zona de los llanos orientales colombianos conformada por los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Vichada, Guaviare, Guainía y Vaupés; tiene, además,

una baja densidad poblacional. Esa zona representa el 37,6% del territorio nacional, pero solo alberga al 4,5% de la población. El Plan Nacional de Desarrollo estimó inversiones para esta región entre 2015 y 2018 por \$48,5 billones. En dicho plan se prevén inversiones por \$22,4 billones para infraestructura estratégica; \$19,2 billones para movilidad social; \$4,6 billones para transformación del campo; \$1,7 billones se destinarán a seguridad y justicia para la paz, \$0,4 billones para crecimiento verde y \$0,1 billones para buen gobierno.

El Gobierno Nacional lanzó el Plan Maestro de la Orinoquía para darle un fuerte impulso al desarrollo económico y social de esta zona del país. Se trata de una propuesta estratégica de planificación integral del desarrollo para la Orinoquía, con una visión de largo plazo, basada en potencialidades y aptitudes de la región en el marco de posconflicto.

En la Orinoquía se combinan una serie de factores que permiten poner en marcha programas del Estado para hacer más productiva esa región, generar empleo y bienestar para sus habitantes. La Orinoquía tiene 15,1 millones de hectáreas con potencial de aprovechamiento agrícola, ganadero, forestal y comercial. Miles de hectáreas de esta tierra pueden ser cultivadas y convertirse en una despensa agrícola para el país y una parte del planeta. La Orinoquía podría convertirse en una potencia agrícola en los cultivos de plátano, cacao, soya, palma de aceite, arroz y maíz. En los dos primeros, su rendimiento por hectárea es superior al de los países líderes: Uganda y Costa de Marfil.

Con el posconflicto se abren grandes posibilidades para la Orinoquía, un territorio abandonado por años, con poco desarrollo y capacidad institucional y con presencia de grupos al margen de la ley. Con las nuevas condiciones en las que se desenvolverá el territorio, las potencialidades de la región se multiplicarán y las inversiones llegarán más fácilmente que en el pasado cercano en el que esa zona estaba atrapada por actores violentos.

El Plan identificó cuatro prioridades básicas: sistemas productivos (agricultura y turismo); recurso hídrico y medio ambiente; infraestructura y logística en telecomunicaciones, energía, transporte y ordenamiento territorial, y propone una estrategia de planificación del desarrollo regional para el corto, mediano y largo plazo que busca impulsar una mayor eficiencia en la inversión a través de la articulación entre los gobiernos nacional, regional y local, con los sectores privados y con la cooperación internacional. Contiene decisiones en ordenamiento territorial, recursos hídricos, infraestructura, logística y gobernanza y responde a un mandato del Plan Nacional de Desarrollo que obliga al Gobierno a elaborar los modelos de desarrollo prospectivo para las regiones de Colombia y el de la Orinoquía, que ya fue plasmado en un Conpes, que es el primero en ponerse en marcha por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En este marco, los Ministerios de Agricultura y Ambiente, emprenden el desarrollo de la iniciativa de Paisajes Forestales Sostenibles para la Orinoquía con recursos del Fondo Bio Carbono, que busca promover la reducción de GEI a través de la Estrategia Nacional REDD+, agricultura sostenible, planificación climáticamente inteligente, y políticas para uso sostenible del suelo, vinculando al sector privado para su impulso. De manera similar que en la Amazonía, el potencial de desarrollo productivo, especialmente agrícola de la región Orinoquía junto con la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales y los recursos hídricos, debe ser una motor para impulsar un modelo de crecimiento que integre desde su concepción elementos de sostenibilidad en términos del uso de recursos y de aportes a la reducción de emisiones de GEI.”

(MADS, 2017:69-70)

De lo anterior, es posible concluir que las actividades propuestas en la fase de Asistencia Técnica del Proyecto de Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía se encuentran alienadas con la visión de la EICD en la Región, al buscar reducir las emisiones GEI siendo la deforestación la mayor fuente, y por lo tanto desde el Gobierno Nacional se visualiza que el desarrollo de éstas actividades son el inicio de la generación de medidas habilitantes para la implementación de acciones REDD+ en los departamentos donde el BioCF se centrará. La relación entre las acciones a desarrollar en la Fase de Asistencia técnica del Proyecto Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía con las líneas estratégicas de la EICD se encuentra en el **Anexo 4**.

4 MARCO LEGAL

Bajo la Estrategia Nacional REDD+, se ha desarrollado un Marco legal para las acciones que se correlacionan con las Salvaguardas de la interpretación nacional. Este Marco se encuentra en proceso de ajuste por parte del programa ONUREDD. Dada la identificación de sinergias entre las salvaguardas del Banco Mundial y las Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia, a continuación, se presenta el Marco legal aplicable al Proyecto Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía, de acuerdo a la salvaguarda nacional activada:

1. CORRESPONDENCIA CON LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA EN MATERIA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:

La Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+) y los programas y proyectos se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, articulan y se inscriben dentro de los convenios y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, en materia de: Bosques, Biodiversidad y Cambio Climático, así como las políticas nacionales correspondientes a estos acuerdos.

Tabla 19. Marco Legal

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Convención Marco de Cambio Climático de 1993	Estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.	REDD+ es un instrumento que se desarrolla en el marco de esta convención por lo que es complementario Los objetivos del convenio son acordes con acorde con el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales de forma que se garantice un desarrollo sostenible (CP art. 80) y con el postulado de la racionalización de la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la preservación de un ambiente sano (CP art. 334). (Sentencia C- 075 de 1994. Exámen de fondo de forma de la ley 164 de 199. p. 41).
Convenio de Diversidad Biológica	Conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.	Los siguientes aspectos son complementarios con las actividades REDD+: -Programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. -Salvaguardas REDD+ -Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 -Metas AICHI - Objetivo estratégico B: reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible. Meta 5 - para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero, el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación. -Las disposiciones del Convenio de Diversidad Biológica se ajustan perfectamente al espíritu de la Carta Política. En efecto, estas normas se relacionan con el hecho de que la riqueza natural y cultural pertenece a la Nación (Art. 80. C.P.), razón por la cual a las autoridades públicas y a los particulares les asiste el deber de protegerla y conservarla (Arts. 80., 95 y 79 C.P.). Asimismo, el Estado es responsable de proteger la diversidad y la integridad biológica (Art. 79 C.P.), de garantizar un desarrollo sustentable, de cooperar en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas (Art. 80 C.P.), de regular el ingreso y egreso de recursos genéticos, así como su utilización, de conformidad con el interés nacional (Art. 81 C.P.) y de promover las relaciones internacionales en materia ecológica (Art. 229 C.P.). (C- 519/94.p 26-31).
Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD) -	Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.	Esta convención tiene aplicación para Colombia en el ámbito de los bosques secos tropicales. El conjunto de los preceptos del convenio responde al principio de la participación de la comunidad en todos aquellos asuntos atinentes a la preservación del ambiente y en las decisiones que puedan afectarla, lo cual se adecua a la preceptiva de los arts. 1 y 79 de la Constitución. Las disposiciones de la Convención son compatibles, igualmente, con otros preceptos constitucionales como los contenidos en los artículos 2, que señala, entre otros fines esenciales del Estado, la de lograr la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; 65, que le otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícola, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, con lo cual se promueve el desarrollo sostenible del sector rural, y 67, que encomienda a la educación la misión especial de formar a los colombianos en el respeto a una serie de valores y principios que permitan, no sólo el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, sino la protección del ambiente (C- 229/99)
Convención Relativa a	La conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones	Debido a que para Colombia se han declarado Humedales RAMSAR que comprende áreas

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
<p>los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas RAMSAR -</p>	<p>locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.</p>	<p>boscosas, se considera complementario. Los objetivos del tratado son acordes con las previsiones constitucionales (artículos 8, 79 y 80 de la Carta Política, entre otros), como el procedimiento de elaboración de la Lista Internacional de humedales, con miras a su reserva y protección, se avienen al Ordenamiento Fundamental de Colombia (C-582/97). La conservación de los ecosistemas de manglar también puede lograrse mediante la formulación e implementación de proyectos REDD+</p>
<p>Convenio Internacional de Maderas Tropicales, 2006 -</p>	<p>Promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente y promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales</p>	<p>El convenio es complementario con las actividades relacionadas con el manejo forestal sostenible. Las normas contenidas en el Convenio Internacional de Maderas Tropicales 2006 se ajustan a la Constitución Política y en particular a los principios que gobiernan la protección del ambiente sano y la preservación de los recursos naturales renovables para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la garantía de la participación de la comunidad en general en las decisiones que puedan afectar el ambiente. Igualmente, con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial protección ecológica. Al mismo tiempo, resulta acorde con la promoción de la internacionalización de las relaciones económicas, sociales y ecológicas, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, de conformidad con el artículo 226 de la Carta Política. El Convenio amplía las fuentes de financiación de las cuales puede beneficiarse Colombia como Estado productor de maderas tropicales, con el propósito de ejecutar y desarrollar proyectos relacionados con la administración y ordenación sostenible de bosques naturales y el logro del fortalecimiento institucional para la conservación de recursos forestales con la participación de Colombia en las reuniones internacionales relativas a la utilización sostenible de los bosques, en concordancia con los postulados ecológicos consagrados en la Constitución Política (arts. 8, 58, 79 y 80 C.P.) (C- 0196/12. p. 93-95)</p>
<p>Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES</p>	<p>Asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas salvajes no amenace su supervivencia en su medio natural. EL Convenio sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres contra su explotación excesiva mediante el comercio internacional, para lo cual los Estados y los pueblos deben ser sus mejores protectores, requiriendo al efecto de la cooperación internacional como la mejor herramienta a efectos de alcanzar este objetivo dada la urgencia de adoptar medidas apropiadas con tal fin</p>	<p>Los ecosistemas boscosos contienen especies incluidas en los Apéndices CITES. Se tiene que revisar si tiene complementariedad. Acciones de tala y sobre explotación son complementarios con las actividades REDD+. Considerarse como una salvaguarda ambiental, en la conservación de bosques. Los fundamentos y propósitos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, guardan perfecta armonía con los dictados del Ordenamiento Superior especialmente con los artículos 79 y 80, los cuales establecen como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de importancia ecológica, fomentar la educación, garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, su conservación, restauración o sustitución (C- 012/2044 p. 24).</p>
<p>Decisión Andina 391</p>	<p>Regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados, a fin de prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso; Sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos y promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional.</p>	<p>La biodiversidad alberga los servicios genéticos que protege la Decisión y que pueden verse afectados por la deforestación de las áreas boscosas en las que se encuentra esta D+ contribuye en la aplicación de la decisión andina.</p>

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Protocolo de Kioto – 1997	Reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global: dióxido de carbono (CO ₂), gas metano (CH ₄) y óxido nitroso (N ₂ O), además de tres gases industriales fluorados: hidrofluorocarburos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF ₆), en un porcentaje aproximado de al menos un 5 %, dentro del periodo que va de 2008 a 2012, en comparación a las emisiones a 1990.	El artículo 2 del Protocolo de Kioto establece que los países elaborarán políticas y medidas para la protección y mejora de los sumideros de GEI como la promoción de prácticas sostenibles de gestación forestal, la forestación y la reforestación. Esto es coherente con los objetivos de la Política forestal Nacional.

2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: Los interesados cuentan con información transparente, accesible y oportuna relacionada con acciones REDD+ en las plataformas o medios de información que se determinen.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Constitución Política de Colombia art. 13, 20 y 80	El acceso a la información es un derecho fundamental. La información pública debe ser accesible, gratuita, transparente, entregada de forma celer y de calidad a todas las personas salvo excepciones legales acordes con principios de la sociedad democrática. Entidades estatales, personas privadas que presten servicios públicos con respecto a estas funciones, entidades que administren recursos de naturaleza u origen público, o grupos significativos de ciudadanos y movimientos políticos, ente otros, están sujetos a estas reglas.	Los proyectos deben garantizar a las comunidades procesos de acceso a la información en forma clara, adecuada, oportuna y pertinente / La igualdad, la información y la participación son derechos fundamentales. Por lo tanto, en cualquier proceso de participación debe garantizarse que no existan desventajas entre partes por diferencias sobre información, especialmente cuando la parte desinformada es más vulnerable.
Ley 594 de 2000 (Ley General de archivos)	Establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.	La ley establece que todas las personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley (Artículo 27).
Ley 962 de 2005 (Racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos)	Tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política.	Establece que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada en relación a sus funciones, servicios, proyectos y actuaciones en la ejecución de sus funciones y la dependencia, cargo o nombre a quien dirigirse en caso de queja o reclamo (Artículo 8).
Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo))	Las normas de la primera parte de la ley tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el	Establece los derechos de las personas ante las autoridades, disponiendo que todas las personas tienen derecho a presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbal o por escrito, o por cualquier otro medio, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto (Artículo 5). Adicionalmente reitera los deberes de las autoridades en relación a brindar información completa y actualizada al público

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
	funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.	(Artículo 8).
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Determina los deberes de las autoridades en la atención al público, estableciendo entre otras cosas que se debe desarrollar un sistema para la atención ordenada de peticiones, quejas, reclamos y atribuir a dependencias especializadas la función de atender estas quejas y/o reclamos, y dar orientación al público. Adicionalmente indica que se deben adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos.
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)	El objetivo de la ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.	Es la ley más relevante para el cumplimiento de este criterio de la salvaguarda pues establece los principios, disposiciones generales y contenido de la información que deberán publicar las entidades de carácter público. Se establece que los lineamientos para publicar información los determinará la estrategia de gobierno en línea. Los proyectos deben garantizar a las comunidades procesos de acceso a la información en forma clara, adecuada, oportuna y pertinente / La igualdad, la información y la participación son derechos fundamentales. Por lo tanto, en cualquier proceso de participación debe garantizarse que no existan desventajas entre partes por diferencias sobre información, especialmente cuando la parte desinformada es más vulnerable. Particularmente relevante para la región del Amazonas es que la ley establece que con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos (Artículo 8)
Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)	Este decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.	Establece reglamentos generales relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

3. RENDICION DE CUENTAS: las instituciones y actores presentan informes de su gestión entorno a REDD+ ante los socios involucrados, las instituciones y el público en general e incluyen información sobre la aplicación y el respeto de las salvaguardas.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
CONPES 3654 de 2010 (Política de rendición de cuentas a los ciudadanos)	La política tiene como objetivo central consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente que comprenda tanto la oferta de información clara y comprensible como espacios institucionalizados de explicación y justificación de las decisiones, acciones de la gestión pública. Adicionalmente la política busca aumentar el número de ciudadanos y organizaciones que hacen parte de ejercicios de rendición de cuentas.	Define la rendición de cuentas como el conjunto de estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios. Establece que la rendición de cuentas tiene tres componentes principales:

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
		<p>La información, que se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.</p> <p>La explicación o diálogo se refiere a la sustentación de las acciones, a la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones, a la exposición de los criterios utilizados para tomar las decisiones, e implica, por tanto, la existencia de diálogo y la posibilidad de incidencia de otros actores en las decisiones a tomar o Los incentivos consisten en la existencia de mecanismos de corrección de las acciones, de estímulo por su adecuado cumplimiento, o de castigo por el mal desempeño.</p>
<p>CONPES 167 de 2013 (Estrategia Nacional de la política pública integral anticorrupción)</p>	<p>Los objetivos de la política son: 1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción. 2. Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción. 3. Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción. 4. Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad. 5. Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción.</p>	<p>Las acciones de la política buscan entre otras cosas lograr que la rendición de cuentas haga parte de la cultura de las organizaciones públicas y privadas.</p>
<p>Ley 489 de 1998 (por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones)</p>	<p>La Ley regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.</p>	<p>Establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello pueden realizar todas las acciones para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Se incluyen mecanismos de rendición de cuentas para las instituciones del sector público como las audiencias públicas y las veedurías ciudadanas (Artículos 32 al 35).</p>
<p>Ley 850 de 2003</p>	<p>Establece el ámbito de acción, objetivos, principios rectores, derechos y deberes de las veedurías ciudadanas.</p>	<p>Los principales objetivos y funciones de las veedurías son vigilar los procesos de planeación y ejecución de los programas y proyectos en el correspondiente nivel territorial, comunicar a la ciudadanía y denunciar ante las autoridades competentes los informes y los hechos o actuaciones irregulares de las entidades públicas (Artículo 15).</p>
<p>Decreto 1714 de 2000</p>	<p>Reglamenta parcialmente la ley 498 de 1998.</p>	<p>Señala que para facilitar el ejercicio de la participación ciudadana se podrán conformar Consejos Ciudadanos de control de gestión y de resultados de la inversión pública (CGRI) en cada departamento del país, que será una instancia permanente de participación ciudadana responsable de promover el control efectivo por parte de la ciudadanía sobre la gestión pública y sus resultados y de articular y apoyar las iniciativas ciudadanas para prevenir y controlar los delitos contra la administración pública (Artículo 1).</p>

4. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES: Las iniciativas REDD+ garantizan el fortalecimiento de las capacidades técnicas, jurídicas y de gobernabilidad administrativa de los actores involucrados directamente o participantes de las iniciativas, con el fin de que las partes puedan tomar decisiones documentadas, analizadas e informadas.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Constitución, art1, 2, 13, 38 y 79	el estado debe promover las condiciones de igualdad entre los ciudadanos y por ello, debe garantizar el nivel de entendimiento de los aspectos técnicos entre todos los ciudadanos	Se busca lograr que las comunidades cuenten con la capacidad técnica y política para la toma de decisiones con respecto a REDD+.

5. GOBERNANZA FORESTAL: Las iniciativas REDD+ fortalecen las estructuras de gobernanza forestal existentes y/ó establecen las necesarias entre los actores involucrados en el proceso.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 2 de 1959	Crea siete reservas forestales sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de los Recursos Naturales Renovables.	Los proyectos y programas REDD deben tener en cuenta la zonificación de las reservas forestales de ley 2 de 1959
Decreto - Ley 2811 de 1974	Crea el Código Nacional de los Recursos Naturales y del medio ambiente y en su Libro Segundo. De la propiedad, uso e influencia ambiental de los recursos naturales renovables, Parte I. Normas comunes. Título I. del dominio de los recursos naturales renovables Establece que pertenecen a la nación los recursos naturales renovables situados dentro del territorio, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos. Es decir, admite que puede haber bosques de propiedad privada a título individual o colectivo y asignándole una función social y ecológica. Del contenido del Capítulo se desprende que la facultad de administrar el recurso forestal está en cabeza del Estado, y que por consiguiente y en ejercicio del derecho eminente del Estado, éste determina los modos de adquirir derecho a su uso, y las condiciones en que éste se permite. Crea el código nacional de recursos Naturales	Establece que la facultad de administrar el recurso forestal está en cabeza del Estado, y por consiguiente éste determina los modos de adquirir derecho a su uso, y las condiciones en que éste se permite / Artículo 42).
Ley 99 de 1993	Creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA	Define la estructura y funciones de las entidades del SINA, entre ellas formular los planes de ordenación forestal y administrar el recurso forestal mediante el trámite y expedición de los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias. Controlar el transporte de los productos forestales y ejercer la función de autoridad ambiental.
Ley 139 de 1994	Crea el Certificado de Incentivo Forestal CIF	Puede ser un instrumento que incentive la restauración de áreas degradadas con vocación forestal.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 1333 de 2009	Crea el procedimiento sancionatorio ambiental	Contribuye en el control de la deforestación
Ley 1753 de 2015	Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018	
Decreto 1791 de 1996 - Régimen de Aprovechamiento Forestal	Tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Esta norma integra los aspectos principales sobre diversidad biológica y cultural, y define el aprovechamiento sostenible como el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque que se efectúa manteniendo el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso.	Las Corporaciones, a fin de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservarán, alinderarán y declararán las áreas forestales productoras y protectoras-productoras que serán objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones.
Decreto 3750 de 2011	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de "Ambiente y Desarrollo Sostenible"	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el ente rector de la Política Ambiental, quien, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, define las políticas y regulaciones en materia de conservación y uso sostenible de los bosques, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y de procedimiento de sustracción de las reservas forestales nacionales de la ley 2 de 1959
Decreto 3573 de 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones. Es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, y hace parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dentro de sus funciones se encuentra el otorgamiento, o negación de o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y velar porque se surtan los mecanismos de participación ciudadana de que trata la ley relativos a licencias, permisos y trámites ambientales..."	El trámite y otorgamiento de licencias ambientales para proyectos sectoriales, debe tener en cuenta las decisiones de conservación y manejo de los bosques.
Decreto 900 de 1997	Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF	El CIF de Conservación puede ser un incentivo en el marco de REDD+ que permita otorgar beneficios por conservación de bosques en pie. El CIF de reforestación bien manejado con objetivos agroforestales y de arreglos de especies puede fortalecer la gobernanza en los territorios y reducir la presión por deforestación, así como fomentar el uso de madera legal en el país.
CONPES No. 2834 en mayo de 1998	Adopta La Política de Bosques, el Consejo Nacional Ambiental aprobó el Plan Verde.	Esto documento desarrollan diferentes componentes del ordenamiento forestal, territorial, categorías de uso del suelo, conservación, y restauración de los Recursos Forestales que hasta el momento no se reglamentaron de manera suficiente.
Decreto 2372 de 2011 -	Reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	Una de las categorías de áreas protegida pública son las reservas forestales protectoras
Resolución 918 de mayo 20 de 2011"		Señala que corresponde al Ministerio de Ambiente y a las Autoridades Ambientales Regionales evaluar la solicitud y adoptar la decisión respecto de la sustracción, para el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y que cuando haya presencia de comunidades indígenas, la decisión de la solicitud de sustracción del área de reserva, solo se definirá hasta tanto se culmine con el procedimiento de consulta previa y se entregue a la autoridad ambiental competente el acta de protocolización respectiva, emitida por el Ministerio del Interior .
Resolución 1526 de 2012	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social y se adoptan otras determinaciones	

6. CONSULTA PREVIA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO: Cualquiera de las iniciativas afecte directamente a uno o varios grupos étnicos debe previamente ser consultada (conforme a las disposiciones normativas en esta materia) de acuerdo con los usos y las costumbres de dichos pueblos contando con la Dirección del Ministerio del Interior y el acompañamiento de los organismos de control.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Convenio 169 de OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas	<p>Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas:</p> <p>a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.</p>	<p>Cualquier decisión administrativa o legislativa con relación a proyectos REDD+ que afecten directamente a los pueblos indígenas y tribales deben ser consultados previamente. Establece entre otras disposiciones que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (Artículo 6).</p>
Artículos 2, 7, 63, párrafo artículo 330, artículo 93 y transitorio 55	<p>En la constitución se reconocen los derechos de las minorías étnicas, su derecho a participar en las decisiones que los afecten y la obligación de interpretar las normas nacionales, conforme a los tratados y convenios internacionales</p>	
Ley 99 de 1993	<p>Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>En relación con las comunidades indígenas y negras, establece que la explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas, de acuerdo con el artículo 330 de la Constitución Nacional y la ley 70 de 1993, debiéndose tomar las decisiones sobre la materia previa consulta a los representantes de tales comunidades (Artículo 76), y que mientras se establezca la competencia de las entidades territoriales respecto a la garantía del derecho a la consulta previa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia son los únicos organismos competentes para coordinar los procesos de consulta previa.</p>
Ley 70 de 1993	<p>Reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.</p>	
Directiva Presidencial	<p>La directiva reseña los mecanismos para la aplicación de la ley 21 de 1991,</p>	<p>La consulta previa procede antes de la ejecución o puesta en marcha de cualquier proyecto</p>

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
01 de 2010	señala las acciones que requieren la garantía del derecho a la consulta previa y establece los mecanismos mediante los cuales procede el proceso de consulta previa.	que pueda afectar a los Grupos Étnicos Nacionales, o los derechos de los que son titulares de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o los instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación. La consulta es de carácter obligatorio
Directiva Presidencial 10 de 2013	Establece una guía para la realización de la consulta previa con comunidades étnicas	Herramienta de coordinación interinstitucional, para el logro de la eficiencia administrativa y las prácticas de buen gobierno, en los procesos de consulta previa a las comunidades étnicas para desarrollo de proyectos, como obras o actividades.
Decreto 1320 de 1998	Tiene por objeto reglamentar la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio	Determina los lineamientos generales para el proceso de consulta previa en materia de licencias ambientales, planes de manejo ambiental y permisos de uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables (Artículos 5-18
Decreto 2613 de 2013	Adopta el protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa	Destinado a facilitar el enlace de las responsabilidades correspondientes y a compartir criterios e información actualizada que sirvan de soporte para la expedición de las certificaciones de presencia de comunidades étnicas y para el desarrollo mismo de la Consulta Previa (Artículo1).
Decreto 1397 de 1996	Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.	Establece que La Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas tendrá por objeto concertar entre éstos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen (Artículo 11).
Decreto 3012 de 2005	Crea la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana y se dictan otras disposiciones	Establece que la Mesa Regional Amazónica es un espacio de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas asentados en esta región y participar en la evaluación y seguimiento de las mismas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado (Artículo 1).
Ley 397 de 97, Art. 4. Patrimonio cultural de la Nación. Constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana: Tradición, Costumbres, Hábitos	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.	Artículo 13º.- Derechos de grupos étnicos. Los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica conservarán los derechos que efectivamente estuvieren ejerciendo sobre el patrimonio arqueológico que sea parte de su identidad cultural, para lo cual contarán con la asesoría y asistencia técnica del Ministerio de Cultura. Con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos y costumbres y saberes, el Estado garantizará los derechos de autoría colectiva de los grupos étnicos, apoyará los procesos de etno-educación, y estimulará la difusión de su patrimonio a través de los medios de comunicación. Establece que el estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales, y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. Adicionalmente establece que con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos costumbres y saberes, el estado garantizará los derechos de autoría de los grupos étnicos (Artículo 13).

7. CONOCIMIENTO TRADICIONAL: Se reconocen y respetan, conforme a lo establecido en la legislación nacional y al cumplimiento de los convenios internacionales; los sistemas de conocimiento tradicionales y las visiones propias del territorio de los pueblos y comunidades étnicas y locales.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas.	<p>La Declaración precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente sus derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico.</p> <p>Enfatiza en el derecho de los pueblos originarios a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social.</p>	Señala que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales (Artículo 31).
Decisión Andina 391 de 1996 (protección de recursos genéticos y protección de conocimiento tradicional asociado)	Regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados, a fin de: a) Prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso; b) Sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; c) Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos; d) Promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional; y, e) Fortalecer la capacidad negociadora de los Países Miembros.	Establece que Los Países Miembros, de conformidad con esta Decisión y su legislación nacional complementaria, reconocen y valoran los derechos y la facultad para decidir de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales, sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados (Artículo 146).
Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de octubre de 2005, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO	proteger y promover la diversidad cultural e instar a los estados para que adopten políticas que protejan la diversidad cultural en sus países	Establece que el patrimonio cultural inmaterial corresponde a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Señala que los estados parte deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar las salvaguardas del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, incluyendo entre otras cosas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y revitalización de este patrimonio (Artículos 1- 13).
Convenio de Diversidad	La conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de	Establece que por medio de la legislación nacional, los estados parte respetarán, preservarán

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Biológica	sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.	y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que involucren estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente (Artículo 8).
Convenio 169 de la OIT	Promover en los países, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad	Establece que los estados deben reconocer la naturaleza especial de la relación que tienen los pueblos indígenas con sus territorios, particularmente los aspectos colectivos de esa relación. Señala que los estados deben reconocer a los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y garantizar este derecho mediante la delimitación y la titularidad de las tierras. Es importante resaltar que este derecho no se limita a las tierras que estén permanente y exclusivamente ocupada por los pueblos indígenas, sino que incluye territorios a los que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (Artículos 13 y 14).
Política de Salvaguarda del Patrimonio cultural e inmaterial	Garantizar y promover el respeto por el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos o personas; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial y la cooperación y asistencia internacionales para hacer efectiva la salvaguardia.	
Constitución Política, artículo 7, 8, 330	Artículo 70 la cultura y sus diferentes manifestaciones "son fundamento de la nacionalidad, que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y que promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación".	Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios y determina la igualdad de las personas ante la ley, y el derecho de todos a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
Ley 70 artículo 2,	Reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución, y Reconoce el derecho de propiedad colectiva de las comunidades negras sobre algunas porciones del territorio nacional.	Reconoce las prácticas tradicionales de las comunidades afrodescendientes como parte de su patrimonio cultural
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural	Establece que el estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales, y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. Adicionalmente establece que con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos costumbres y saberes, el estado garantizará los derechos de autoría de los grupos étnicos (Artículo 13).
Ley 1185 de 2008	Modifica parcialmente la ley 397 de 1997	Define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación, para las manifestaciones incluidas en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (Artículo 4).
Decreto 2941 de 2009	Reglamenta parcialmente la ley 397 de 1997 en relación al patrimonio cultural inmaterial.	Determina que algunas manifestaciones relevantes del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incorporadas a una lista representativa de patrimonio cultural inmaterial, la cual es un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes y la comunidad, con el objetivo de aplicar un plan especial de salvaguardas a las manifestaciones contenidas en esta lista. Entre otras, las manifestaciones que pueden estar sujetas a un plan de salvaguardas están relacionadas con el conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el medio ambiente y

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
		conocimientos, prácticas e innovaciones relacionados con la producción forestal y agropecuaria.

8. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: Las iniciativas REDD+ garantizan la participación y la distribución justa y equitativa de los pueblos y comunidades étnicas y locales de los beneficios que estas generen y de todos aquellos que se deriven de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
ley 2 de 1959	Crea siete reservas forestales sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de los Recursos Naturales Renovables.	Los proyectos y programas REDD deben tener en cuenta la zonificación de las reservas forestales de ley 2 de 1959
Decreto 1791 de 1996	Tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Esta norma integra los aspectos principales sobre diversidad biológica y cultural, y define el aprovechamiento sostenible como el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque que se efectúa manteniendo el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso.	Las Corporaciones, a fin de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservarán, alinderarán y declararán las áreas forestales productoras y protectoras-productoras que serán objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones.
Decreto 2372 de 2010	Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.	Entre otras cosas establece los objetivos de conservación de las áreas protegidas, las categorías, la zonificación y usos permitidos, la estructura de coordinación y administración de las áreas y los componentes que deben tener los planes de manejo de estas áreas.
Decreto 900 de 1997	Crea el certificado de incentivo forestal de conservación	Señala que el incentivo es un reconocimiento por los costos directos e indirectos en que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos, cuyo valor se definirá con base en los costos directos o indirectos por la conservación y disponibilidad de recursos totales para el incentivo (Artículo 3).
Decreto 196 de 1999	Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Establece que el objetivo de la constitución de reservas naturales será garantizar la conservación, preservación, regeneración o restauración de los ecosistemas naturales contenidos en ellas, para permitir la generación de bienes y servicios ambientales (Artículo 2).
Decreto 953 de 2013	Reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2014, en relación con el pago de servicios ambientales hídricos	Incentivo que contribuye a la conservación de áreas forestales y puede ser complementario
Decreto 1640 de 2012	Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos y se dictan otras disposiciones	Establece entre otras disposiciones que la ordenación de cuencas debe realizarse teniendo en cuenta el carácter especial de conservación de las Áreas de Especial Importancia Ecológica, la prevención y control de la degradación de los recursos hídricos y demás recursos naturales de la cuenca y la oferta y la demanda actual y futura de los recursos naturales renovables, incluidas las acciones de conservación y recuperación del medio natural para propender por su desarrollo sostenible. Adicionalmente señala que los planes de manejo y ordenación de las cuencas deberán hacerse de manera armonizada con otros planes, incluyendo los planes de manejo y

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
		aprovechamiento forestal y los planes de vida y etnodesarrollo de las comunidades indígenas (Artículo 19-28)
Resolución 1517 de 2011	Por la cual se adopta el manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad	Establece que el manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad es de obligatorio cumplimiento para los usuarios que elaboren y presenten las medidas de compensación contenidas en los estudios ambientales exigidos para la obtención de licencias ambientales de proyectos obras o actividades sujetas al licenciamiento y para la Agencia Nacional de Licencias Ambientales para la evaluación, aplicación o adopción de medidas de compensación de los proyectos sujetos al licenciamiento
Resolución 918 de 2011	Por la cual se establecen los requisitos para sustracción de reservas forestales para actividades de utilidad pública o interés social	Establece que en sustracciones temporales de áreas de reserva forestal se deberán implementar medidas de recuperación y rehabilitación para la restauración ecológica del área temporalmente sustraída. En sustracciones definitivas se deberá compensar con un área de valor ecológico equivalente al área sustraída de la reserva forestal
Resolución 629 de 2012	Requisitos para sustracción de reservas forestales para desarrollo rural y restitución de tierras a víctimas	Establece los requisitos, la información técnica el procedimiento y los lineamientos generales para el desarrollo de actividades productivas en las áreas sustraídas. Cabe resaltar que las áreas que se destinen a la constitución de reservas campesinas deberán presentar un plan de desarrollo sostenible. Para los fines productivos, las actividades deberán estar enfocadas principalmente a actividades forestales, agroforestales y silvopastoriles y las áreas de cobertura boscosa que se encuentren dentro del área deben mantenerse y no pueden ser objeto de aprovechamiento forestal único
Resolución 1925 de 2013	Adopta a zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía establecida en la Ley 2a de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones.	
Resolución 1277 de 2014	Por lo cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la ley 2ª de 1959, en los departamentos de Amazonas, Cauca, Guainía, Putumayo y Vaupés y se toman otras determinaciones	Zonifica la reserva en dos tipos: Unas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos (tipo A) y otras para un manejo forestal sostenible (tipo B) y establece que la zonificación no aplica para las áreas pertenecientes al SINAP ni a los territorios colectivos. Vale la pena destacar que, en la zonificación determinada, se establece para ambos tipos de zonas se debe propender por el desarrollo de actividades en el marco de REDD+.

9. DERECHOS TERRITORIALES: Se respetan los derechos territoriales* colectivos e individuales de los pueblos y comunidades étnicas y locales; su uso y significado cultural, económico y espiritual.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 152 de 1994	ley orgánica del plan de desarrollo	Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
		las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación.
Ley 70 de 1993	Reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución, y reconoce el derecho de propiedad colectiva de las comunidades negras sobre algunas porciones del territorio nacional.	Cada consejo comunitario debe formular un plan de desarrollo económico, social y cultural (plan de etnodesarrollo)
Ley 160 de 1994	Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria	Define la competencia del INCODER para establecer las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, para el efecto de dotarlas de las superficies indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, y además llevará a cabo el estudio de los títulos que aquellas presenten con el fin de establecer la existencia legal de los resguardos.
Decreto 2164 de 1995	Reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.	Dotación de tierras de comunidades indígenas
Decreto 1745 de 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones".	Establece como función de los consejos comunitarios aprobar los planes de desarrollo de los territorios colectivos.

10. PARTICIPACIÓN: Se garantiza el derecho a la participación plena y efectiva de todos los actores involucrados para garantizar la adecuada gobernanza y toma de decisiones sobre REDD+.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Artículos 7, 40, 70, 229 y 330	"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana": i) el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, tomando parte en consultas populares y otras formas de participación democrática ; ii) la cultura como fundamento de la nacionalidad y iii) la previsión de la participación previa de las comunidades para la conformación de las entidades territoriales indígenas y para la explotación de los recursos naturales en sus territorios	Se garantiza el derecho a la participación plena y efectiva de todos los actores involucrados para garantizar la adecuada gobernanza y toma de decisiones sobre REDD+.
ley 134 de 1994	Regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.	
ley 1757 de 2015	Estatuto de la participación democrática	Se establecen unas reglas comunes sobre el procedimiento que deben seguir los ciudadanos para presentar sus iniciativas para hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana de origen popular

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
ley 99 de 1993	Crea el Ministerio de Medio Ambiente, reorganiza el SINA y se dictan otras disposiciones	Establece que cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales (Artículo 69). Señala que el Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales, el Defensor del Pueblo, el Ministro del Medio Ambiente, las demás autoridades ambientales, los gobernadores, los alcaldes o por lo menos cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro, pueden solicitar la realización de una audiencia pública cuando se desarrolle o pretenda desarrollarse una obra o actividad que pueda causar impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables, y para la cual se exija permiso o licencia ambiental conforme a la ley o a los reglamentos (Artículo 72).
ley 1437 de 2011	Código Contencioso Administrativo	En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

11. CONSERVACIÓN DE BOSQUES y BIODIVERSIDAD: Las iniciativas REDD+ garantizan la conservación de los bosques y a la implementación de medidas establecidas para tal fin.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Conpes 2834 de 1996- Política de Bosques	Lograr un uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y mejorar la calidad de vida de la población	
Plan nacional de desarrollo	Establecer un marco estratégico que incorpore activamente el	Promueve la conservación y manejo de los ecosistemas forestales para la prestación de

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
forestal	sector forestal al desarrollo nacional, optimizando las ventajas comparativas y promoviendo la competitividad de productos forestal maderables y no maderables en el mercado nacional e internacional, a partir del manejo sostenible de los bosques naturales y plantados.	bienes y servicios ambientales
Política para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (Gibse), de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. La Política se desarrolla mediante un plan de acción y planes regionales.	
Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR)	Orientar y promover la restauración ecológica, la recuperación y la rehabilitación de áreas disturbadas, que conlleven a la distribución equitativa de beneficios, a la conservación de la diversidad biológica y a la sostenibilidad y mantenimiento de bienes y servicios ambientales, en un marco de adaptación a los cambios globales.	El papel de la restauración en los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático global, deben centrarse en brindar información en relación con los patrones de precipitación y temperatura, la distribución, dinámica, resiliencia y función de las especies y los ecosistemas a nivel local y regional. El Plan Nacional de Restauración se constituirá en un insumo de gran importancia para el análisis integrados de la vulnerabilidad de los sistemas biofísicos; en la búsqueda de patrones en restauración, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas que han sido priorizadas como relevantes en procesos de adaptación al cambio climático, brindando específicamente información de especies aptas para restauración que no sólo cumplan su función en la regeneración de las áreas, coberturas y ecosistemas, si no que sean útiles en los procesos de almacenamiento y captura de CO2.
Ley 99 de 1993	Creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA	Define la estructura y funciones de las entidades del SINA, entre ellas formular los planes de ordenación forestal y administrar el recurso forestal mediante el trámite y expedición de los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias. Controlar el transporte de los productos forestales y ejercer la función de autoridad ambiental.

12. SERVICIOS ECOSISTEMICOS: REDD+ garantiza la provisión de Servicios ecosistémicos y el disfrute de los mismos.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Decreto ley 2811 de 1974	Crea el Código Nacional de los Recursos Naturales y del medio ambiente y en su Libro Segundo. De la propiedad, uso e influencia ambiental de los recursos naturales renovables, Parte I. Normas comunes. Título I. del dominio de los recursos naturales renovables. Establece que pertenecen a la nación los recursos naturales renovables situados dentro del territorio, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos. Es decir, admite que puede haber bosques de propiedad privada a título individual o colectivo y asignándole una función social y ecológica. Del contenido del Capítulo se desprende que la facultad de administrar el recurso forestal está en cabeza del Estado, y que	Establece que la facultad de administrar el recurso forestal está en cabeza del Estado, y por consiguiente éste determina los modos de adquirir derecho a su uso, y las condiciones en que éste se permite / Artículo 42).

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
	por consiguiente y en ejercicio del derecho eminente del Estado, éste determina los modos de adquirir derecho a su uso, y las condiciones en que éste se permite. Crea el código nacional de recursos Naturales	

13. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL: Las iniciativas REDD+ están enmarcadas en las medidas o instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental previstos en la legislación.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 388 de 1997	Se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.	Entre otras cosas, la ley tiene por objeto establecer mecanismos que permitan a las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades de planificación, la armonización de los instrumentos de ordenación y planificación ambiental y territorial. Se determina que para la elaboración e implementación de los planes de ordenamiento territorial, las leyes relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, constituyen normas de superior jerarquía y deben incluirse como determinantes ambientales en la ordenación del territorio (Artículos 1-10)
Ley 1454 de 2011 (LOOT)	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.	Cabe resaltar que la definición de competencias consignadas en la ley , permiten señalar como se implementa la descentralización, ya que el nivel central busca relacionarse con los demás entes territoriales es a través de contratos o convenios-plan (convenio- contrato entre la Nación con los entes territoriales, asociaciones de entes territoriales y con las áreas metropolitanas para la ejecución asociada de proyectos estratégicos de desarrollo territorial donde se definen aportes y fuentes de financiación), permitiendo posiblemente que la toma de decisiones locales y regionales realmente se tomen de manera autónoma y según las necesidades reales de cada territorio.
Decreto 2201 de 2003	Reglamentar el artículo 10 de la Ley 388 de 1997	Artículo 1 los proyectos, obras o actividades considerados por de utilidad pública e interés social cuya ejecución corresponda a la Nación, podrán ser adelantados por esta en todo el territorio nacional, de manera directa o indirecta a través de cualquier modalidad contractual, previa la expedición de la respectiva licencia o del correspondiente instrumento administrativo de manejo y control ambiental por parte de la autoridad ambiental correspondiente. Adicionalmente señala que los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial de los municipios y distritos en ningún caso serán oponibles a la ejecución de proyectos, obras o actividades considerados de utilidad pública e interés social

14. PLANIFICACIÓN SECTORIAL: las acciones REDD+ de tipo sectorial se proponen a partir de los instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial, así como de la legislación relacionada con la conservación de los bosques y la biodiversidad.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 1776 de 2016	Por la cual se crean y desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural económico y social-ZIDRES.	Establece que las ZIDRES son territorios especiales, aptos para la agricultura, la ganadería, la pesca o los desarrollos forestales, pero alejados de los centros urbanos, con baja densidad de población y limitada infraestructura. El crea estas zonas ya que por su naturaleza demandan altas inversiones para que sean productivas, con el fin de desarrollar planes rurales integrales, fortalecer la sostenibilidad ambiental y fomentar el desarrollo económico y social de sus habitantes.
Decreto 0381 de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.	Modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía y le asigna funciones de coordinación y formulación de política minero-energética orientada a que las actividades que desarrollen las empresas del sector promuevan la inclusión de variables ambientales, sociales y de gestión del riesgo, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y el dialogo social con las comunidades.
Decreto 933 de 2013	Por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional.	Establece que para realizar el trámite de formalización de la actividad minera tradicional, el interesado en formalizar sus labores mineras deberá cumplir con los requisitos de orden ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la guía ambiental que para el efecto se expida, y con el pago de las regalías respectivas, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales	Este decreto se expidió teniendo en cuenta la obligatoriedad de la licencia ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Su objetivo principal es fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental en aras de mejorar el manejo y conservación del medio ambiente.
Resolución 0256 de 2014	Adopta el Plan Nacional de Ordenamiento Minero: principios, lineamientos y acciones para contar con una actividad minera responsable y ordenada	Establece que uno de los principales retos del sector es que los impactos ambientales y sociales no están siendo debidamente identificados, prevenidos, mitigados o compensados otorgando en ocasiones títulos en zonas excluidas y en áreas de especial importancia ecológica. Por lo tanto, propone diferentes acciones estratégicas para abordar estos retos. Entre otras cosas, plantea identificar y adelantar procesos piloto supramunicipales con participación conjunta del Sistema Nacional Ambiental, el sector minero, el DNP y las autoridades departamentales, municipales y distritales, orientados a identificar vacíos en los criterios, lineamientos e instrumentos de gestión del territorio para la armonización entre la actividad minera y otras clases y usos del suelo, mejorar la aplicación del licenciamiento ambiental, adelantar acciones conjuntas entre el sector minero y ambiental para minimizar y monitorear la generación de impactos ambientales sobre los recursos naturales renovables, con especial atención en el recurso hídrico y en los factores generadores de riesgos asociados al cambio climático.

15. CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL: se garantiza el monitoreo y control oportuno.

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Decreto 1277 de 1994	Por el cual se organiza y establece el Instituto de	El marco normativo establece que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- tiene

Marco Normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
	Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM	como objeto realizar estudios e investigaciones y suministrar datos e información ambiental que requiere el MADS y las demás entidades del SINA para la toma de decisiones.

4.1 Alineación de las salvaguardas REDD+ y las Políticas Operacionales del Banco Mundial

La tabla siguiente ilustra como la interpretación de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC abarca sustantivamente las políticas operacionales del Banco Mundial:

Tabla 20. Relación Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC / Políticas Operacionales del Banco Mundial

CMNUCC		BANCO MUNDIAL
A)	La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las Convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;	OP 4.01 sobre Evaluación Ambiental OP 4.36 Sobre Bosques
B)	La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;	OP 4.36 sobre Bosques OP 4.10 Sobre Pueblos Indígenas
C)	El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;	OP 4.10 Sobre Pueblos Indígenas
D)	La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión;	OP 4.01 sobre Evaluación Ambiental OP 4.04 Sobre Hábitats Naturales OP 4.36 sobre Bosques OP 4.10 sobre Pueblos Indígenas OP 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario
E)	La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para <u>potenciar otros beneficios sociales y ambientales;</u>	OP 4.04 Sobre hábitats Naturales OP 4.36 sobre Bosques
F)	La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión;	OP 4.01 sobre Evaluación Ambiental OP 4.04 Sobre Hábitats Naturales OP 4.36 sobre Bosques
G)	La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.	OP 4.01 sobre Evaluación Ambiental (Anexo A)



5 MARCO INSTITUCIONAL Y MAPA DE ACTORES DEL PROYECTO

El presente acápite muestra el marco institucional para el tema de las salvaguardas establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que aplica para el nivel nacional. A continuación se presenta el arreglo institucional de orden Nacional y su vinculación con el arreglo institucional propuesto para el proyecto en la fase de Asistencia Técnica.

Tabla 21. Marco Institucional

Marco institucional salvaguardas		
Entidad	Función relacionada	Instrumento relacionado
1. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección de Bosques - Dirección cambio climático	<ol style="list-style-type: none"> 1. propone y orienta la implementación de la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques e impone medidas preventivas y sancionatorias en los asuntos de su competencia (D. Bosques). 2. Apoyar la construcción de estrategias de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques y su implementación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lineamientos de política pública
2. Parques Nacionales Naturales (Subgerencia de Gestión y Manejo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Regular técnicamente el manejo y uso de las áreas del Sistema de Parques Nacionales a través de los planes maestro. 2. Autoridad ambiental en el área - funciones policivas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planes de Manejo (instrumento dentro de la planificación que orienta las acciones hacia el logro de los objetivos de conservación de cada área). 2. Procedimientos sancionatorios 3. Concesión de permisos y autorizaciones en casos requeridos. 4. Prohibición para que gobiernos extranjeros sean socios en proyectos en áreas del sistema (Dec 622-77)
3. Instituto de Hidrología Meteorología y Asuntos Ambientales – IDEAM	<ol style="list-style-type: none"> 1. obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Información Ambiental. 2. Inventario Nacional Forestal. 3. Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono. 4. Sistema Nacional de Información Forestal
4. Autoridad Nacional del Licencias Ambientales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Otorgamiento de licencias, permisos y trámites de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2. Realizar seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales otorgados. 3. Administra el Sistema de Licencias, Permisos y trámites Ambientales (SILA) y la Ventanilla Integral de trámites Ambientales en Línea – (VITAL). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Licencias, autorizaciones y permisos ambientales. 2. Instrumentos de seguimiento a licencias, autorizaciones y permisos. 3. procedimientos sancionatorios. 4. VITAL.

Marco institucional salvaguardas		
Entidad	Función relacionada	Instrumento relacionado
5. Corporaciones autónomas regionales	<ol style="list-style-type: none"> 1 Ejercer función de máxima autoridad ambiental en áreas de su jurisdicción 2. Promover y desarrollar participación comunitaria en actividades y programas relacionados con protección del medio ambiente y desarrollo sostenible. 3. Coordinan el proceso de preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular las entidades del SINA, en el área de su jurisdicción. 4. Participa en procesos de planificación y ordenamiento territorial en área de jurisdicción. 5. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales. 6. Administran las reservas forestales nacionales en el área de su jurisdicción. 7. Imponer medidas de policía y sanciones previstas por ley, en caso de violación de normas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permisos y licencias. 2. Procesos de participación adelantados. 3. Instrumentos de ordenamiento territorial.
6. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal. 2. Formular acciones para propiciar articulación interinstitucional de entidades de orden nacional y territorial que conlleven implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial. 3. Participar con las autoridades competentes en la formulación y adopción de la política de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos de política pública. 2. Lineamientos de política. 3. Instrumentos de seguimiento a la política pública.
7. Agencia Nacional de Tierras	<ol style="list-style-type: none"> 1. La administración en nombre del Estado de las tierras baldías de la Nación y en tal virtud la adjudicación, celebración de contratos, constitución de reservas y adelantar en ellas programas de colonización. 2. Estudiar necesidades de tierras de comunidades indígenas y constituir, ampliar, sanear y reestructurar los resguardos. 3 Apoyar la identificación física y jurídica de las tierras, en conjunto con la autoridad catastral, para la construcción del catastro multipropósito. 4. El Adelantamiento de los procedimientos administrativos agrarios de extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de bienes baldíos de la Nación, deslinde de tierras de propiedad de la Nación. 5. Delimitar y constituir las zonas de reserva campesina 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos y concesiones sobre bienes baldíos de la Nación. 2. Titulación de tierras a comunidades étnicas y comunidades campesinas. 3. Zonas de Reserva campesina - Planes de desarrollo sostenible. 4. Procedimientos administrativos agrarios para dirimir conflictos de tenencia de la tierra. 5. Unidad Agrícola Familiar - Previene y limita fenómenos de concentración y fraccionamiento de la propiedad rural

Marco institucional salvaguardas		
Entidad	Función relacionada	Instrumento relacionado
<p>8. Ministerio del Interior - Dirección de asuntos indígenas, Rom y minorías. - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.- Dirección de Consulta Previa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño e implementación de políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos. 2. Formula y hace seguimiento a la política de grupos étnicos para materialización de sus derechos. 3. Formular y hacer seguimiento a la política de atención a población en situación de vulnerabilidad para materialización de sus derechos. 4. Coordinar interinstitucionalmente la realización de los espacios de participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 5. Establecer criterios, metodologías, protocolos y herramientas diferenciadas para los procesos de consulta previa 6. Apoyar a la Dirección de Consulta Previa en realización de procesos para proyectos de desarrollo que afecten a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 7. Lleva registro único nacional de los consejos comunitarios, organizaciones de base y representantes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 8. Promover en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental la formulación de agendas ambientales conjuntas con las mencionadas comunidades. 9. Expedir certificaciones desde el punto de vista cartográfico, geográfico o espacial, acerca de la presencia de grupos étnicos en áreas donde se pretenda desarrollar proyectos, obras o actividades que tengan influencia directa sobre estos grupos. 10. Coordina interinstitucionalmente el diálogo político con pueblos indígenas y Rom y promueve la participación de estos. 11. Lleva registro de los censos de población de comunidades indígenas y pueblos Rom. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro único comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 2. Espacios de participación comunidades negras, afro, palenqueras y raizales. 3. Certificaciones presencia de comunidades étnicas en territorios. 4. Espacios de participación comunidades indígenas y ROM. 5. Registros de comunidades indígenas y ROM. 6. Lineamientos y documentos de políticas públicas.
<p>9. Procuraduría General de la Nación - Procuraduría delegada asuntos ambientales y agrarios - Procuraduría delegada para la Prevención en materia de derechos humanos y asuntos étnicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño e implementación de políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos en coordinación con las entidades competentes. 2. Expedir los actos administrativos, órdenes y criterios necesarios para señalar las políticas generales y criterios orientadores de actuación de la Defensoría del Pueblo en la promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 3. Propiciar la búsqueda de soluciones a conflictos sociales y políticos, cuando sea necesario para defender el orden jurídico, los derechos y garantías fundamentales o el patrimonio público. 4. Solicitar intervenciones humanitarias a las organizaciones y organismos nacionales e internacionales responsables de la protección y defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. 5. Actuar en la mediación y búsqueda de soluciones en los conflictos que se ocasionen por violación de los tratados internacionales sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario ratificados por Colombia. 6. Ejerce funciones de carácter preventivo, de control de gestión en el área ambiental, de intervención ante autoridades administrativas y judiciales, y algunas de carácter disciplinario, en relación con la protección y preservación del medio ambiente, los recursos naturales y los derechos y conflictos que se generan en materia de tierras. 7. Vela por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las decisiones judiciales relacionadas con protección de grupos étnicos. 8. Vigila a las entidades públicas que deben atención a grupos étnicos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes con efecto disciplinario. 2. Acciones públicas en defensa de comunidades vulnerables. 3. Informes de seguimiento.

Marco institucional salvaguardas		
Entidad	Función relacionada	Instrumento relacionado
<p>10. Defensoría del Pueblo - Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras - Defensoría delegada para derechos colectivos y del Medio Ambiente - Defensoría delegada para Indígenas y minorías étnicas -</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y adoptar con el Procurador General de la Nación las políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos en el país, en orden a tutelarlos y defenderlos. 2. Hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y particulares, en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos. 3. Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, en las cuales se puedan encontrar las personas frente al Estado. 4. Interpone acciones públicas en defensa de la Constitución, la ley, el interés general, ante cualquier autoridad. 5. Velar por los derechos de comunidades étnicas y población vulnerable. 6. Propiciar espacios de articulación interinstitucional para el logro de una política pública que permita soluciones duraderas para el sector campesino y rural. 7. Efectúa estudios y evalúa situaciones relacionadas con los derechos colectivos y del ambiente, diseña las estrategias para el tratamiento de las problemáticas de los derechos colectivos. 8. Elabora informes de diagnóstico de la situación de derechos humanos de políticas correspondientes a grupos étnicos. 9. Velar por el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales y Rom. 10. Realiza Seguimiento a los acuerdos celebrados entre grupos étnicos y el Estado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resoluciones defensoriales. 2. Informes de Alertas. 3. Estudios y análisis de riesgos. 4. Acciones públicas en defensa de comunidades vulnerables. 5. Seguimiento acuerdos entre comunidades étnicas y campesinos.

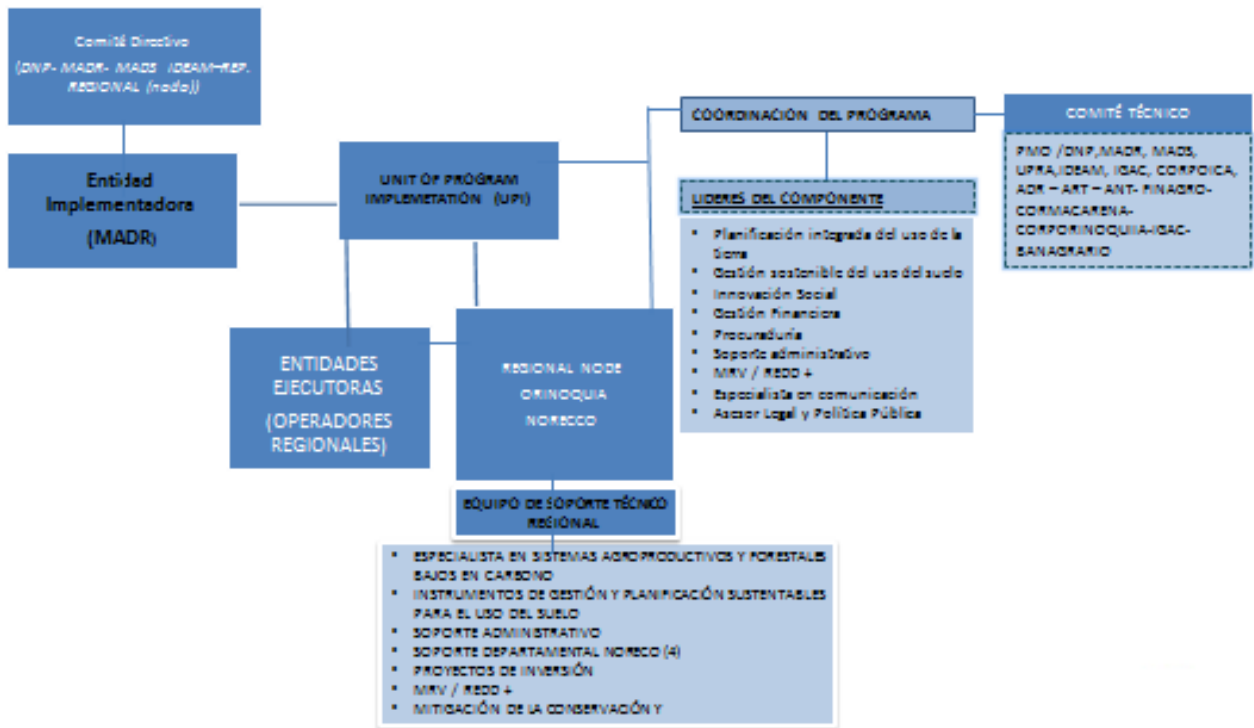
5.1 Disposiciones institucionales y de ejecución para este proyecto

El organismo de ejecución de este proyecto será el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la ejecución del proyecto estará a cargo de la Unidad de Ejecución del Proyecto (UIP) que estará localizada en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico dirigido por el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios. La UIP tendrá fuertes vínculos con los dos principales ministerios asociados, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Departamento Nacional de Planificación (DNP). Estos ministerios líderes serán los soportes técnicos serán apoyados técnicamente por agencias afiliadas. En el caso del MADR, las agencias recientemente creadas para la reforma rural integral, como la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y a Agencia para la Renovación de Territorio (ART), así como la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria (UPRA) y el Fondo para la Promoción del Sector Agrícola (FINAGRO) estarán apoyando técnicamente el proyecto. En el caso del MADS, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), jugará un papel importante en el desarrollo e implementación del proyecto.

El modelo de implementación contiene cuatro características principales: (i) el liderazgo técnico y la gestión de proyectos a través de la Unidad de Implementación del Proyecto en MADR; (ii) un Comité Directivo; (iii) un Comité Técnico; Y, iv) disposiciones regionales de aplicación.

MADR será el Beneficiario de la Subvención y firmará el acuerdo de subvención con el Banco Mundial. Se firmarán acuerdos interinstitucionales entre MADR, MADS y DNP en relación con la coordinación y ejecución de las actividades del proyecto, que corresponden a la responsabilidad de cada ministerio o entidad. El flujo de fondos, el desembolso y la contabilidad serán gestionados dentro del MADR.

Figura 6. Organigrama Proyecto de Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en Carbono para la Orinoquía



Fuente: Coordinación Técnica BioCF

La Unidad de Ejecución del Proyecto (UIP) estará ubicada en el MADR e incluirá un equipo de expertos técnicos que apoyarán a los ministerios de línea (MADR, MADS / IDEAM, DNP) en la ejecución de las actividades del proyecto y un equipo de personal administrativo bajo la supervisión general y orientación de un Coordinador Técnico. La UIP se encargará de ejecutar el plan de trabajo y presupuesto anual (aprobado por el Comité Directivo y aceptable por el Banco Mundial) y la supervisión técnica general de la ejecución del proyecto. El personal básico del UIP son el Coordinador Técnico, tres expertos técnicos “Coordinadores de componentes” (Experto en

Planificación del Uso del Suelo y Gobernanza, Experto en Gestión Sostenibles del Uso del Suelo, Experto en MRV/REDD+), un especialista social, un especialista en comunicaciones, un especialista M&E, un especialista en Salvaguardas Sociales y Ambientales, y un especialista en gerencia financiera, un especialista en adquisiciones, un contador y un apoyo administrativo.

Adicionalmente, la UIP es la responsable de la preparación y aprobación de los Términos de Referencia de los Marcos del Programa de Reducción de emisiones

El Comité Directivo Nacional del Proyecto -Comité Directivo- (CDNP). Para asegurar la adecuada coordinación y toma de decisiones del proyecto que involucre a varios sectores a nivel nacional y regional, se establecerá un CDNP para proporcionar orientación en la toma de decisiones sobre la implementación y supervisión. Estará compuesto por el Viceministro de Asuntos Agrícolas (MADR), el Viceministro de MADS, el Director de IDEAM, el Subdirector de DNP, o sus delegados, y el Presidente del Comité Regional de Cambio Climático Orinoquia (NORECCO). El CDNP se reunirá al menos dos veces al año y tendrán las siguientes responsabilidades y funciones: (i) asesorar al proyecto sobre las orientaciones estratégicas y apoyar las actividades; (ii) aprobar el plan de trabajo y presupuesto anual del proyecto y asegurar que estén alineados con el objetivo de desarrollo del proyecto; (iii) garantizar la colaboración y cooperación eficaz entre todas las partes interesadas, incluso a nivel regional; y (iv) revisar los informes de avance de la Implementación de la UIP y asesorar sobre la efectividad de las actividades en curso y cualquier ajuste que deba hacer al plan de trabajo anual. El CDNP también organizará al menos una reunión anual con los representantes de los donantes para asegurar una adecuada coordinación de las actividades del medio ambiente y de desarrollo del sector rural. El mandato del CDNP será de cuatro años, de acuerdo con el período de implementación del proyecto.

La Coordinación Técnica del UIP, será responsable de la coordinación institucional general nacional y regional, técnica y administrativa, con el apoyo de los Líderes de los Componentes. El coordinador será responsable de la preparación de todos los documentos técnicos y de los términos de referencia para la adquisición (a través del especialista en adquisiciones), el monitoreo y evaluación (a través del especialista M&E), el monitoreo social y ambiental y cumplimiento de las salvaguardas (por medio del especialista social y de salvaguardas). La Coordinación Técnica así como el personal técnico y de apoyo serán seleccionados a través de un proceso de selección competitiva liderado por MADR y aprobado por el Comité Directivo Nacional.

El Comité Técnico (CT). El CT estará formado por los directores de las unidades técnicas de MADR (Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico), DNP (Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Dirección de Desarrollo Territorial), MADS (Dirección Forestal, Dirección de Cambio Climático) e instituciones técnicas implicadas en la ejecución del proyecto, incluyendo la UPRA, IDEAM, IGAC, CORPOICA, COLCIENCIAS, ANT, ADR, ART, FINAGRO, BANAGRARIO, CORMACARENA

Instituto Von Humboldt, CIAT, WWF, UNIANDES CEO y otros actores claves. El CT operará a través de mesas de trabajo por componentes (MTC), en el cual participará las entidades técnicas relevantes. Estas MTC generarán recomendaciones técnicas para la implementación de las actividades establecidas en el documento del proyecto y los Planes Anuales de Operación. El CT desarrollará un papel técnico de asesoramiento y será consultado según sea necesario, tanto en forma colectiva como individual, dependiendo de la investigación técnica.

Equipo Regional de Apoyo (RST). Será parte de la UIP y estarán basados en la región Orinoquía. El equipo fortalecerá el NORECCO y las instituciones regionales en cada departamento en donde el programa sea implementado. El equipo de soporte regional estará ubicado en la entidad a cargo del NORECCO (que rota entre CORMACARENA y CORPORINOQUIA) y promoverá que esta entidad, como corporación Autónoma Regional (CAR), realice las evaluaciones de impactos y riesgos. El equipo estará constituido por: i) un especialista en sistemas agro-productivos y forestales bajos en carbono, ii) un especialista en planeación del uso del suelo, iii) un especialista en MRV/REDD+, iv) un especialista en programas de inversión, y, v) un soporte administrativo. Adicionalmente, cuatro enlaces serán contratados en los cuatro departamentos, ya sea en las oficinas de las autoridades ambientales regionales o en las Gobernaciones. La RST supervisará y monitoreará la implementación de todas las actividades del proyecto en la región que serán subcontratadas para ONGs / Socios nacionales e internacionales. Además de servir como representantes del proyecto en la Región, estarán a cargo del nivel de coordinación departamental, así como de la recolección, procesamiento e información de los datos del M&E.

5.2 Análisis de la capacidad de la agencia de ejecución.

El GoC y el GBM han estado colaborando estrechamente en una variedad de asuntos ambientales, desde la gestión ambiental urbana hasta la conservación de la biodiversidad en los ecosistemas forestales. Tanto MADS como MADR tienen una capacidad institucional y un historial probado en la implementación de las políticas de salvaguarda ambiental y social del Banco. MADS tiene un equipo técnicamente fuerte a nivel nacional, trabajando en temas de REDD +. Este equipo tiene una buena experiencia y compromiso con una amplia gama de partes interesadas, incluyendo Pueblos Indígenas, comunidades campesinas, pueblos afrocolombianos, pequeños productores y otros. Este equipo fue capacitado durante 2015-2016 por el Banco en temas de Salvaguardias y en los procesos de SESA. El programa propuesto se basará en los sistemas existentes establecidos en otras operaciones del BM, en las que el GoC ha participado. Además, el trabajo sobre Salvaguardas se basará en la información regional y nacional desarrollada, así como en los procesos de consulta realizados durante los últimos años relacionados con el desarrollo rural, la planificación del uso de la tierra y la sostenibilidad ambiental para la región de Orinoquía.

No obstante, a pesar de toda la capacidad de la agencia ejecutora que es el gobierno nacional, se deberá fortalecer las capacidades y cuyo presupuesto se encuentra incluido dentro de los componentes.

Se fortalecerán las capacidades del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y DNP a través de información ambiental clave y capacidades mejoradas para desarrollar estrategias sectoriales, Políticas públicas y programas para reducir las emisiones de GEI del sector AFOLU. La capacidad de IDEAM de contabilizar las reducciones de emisiones de la AFOLU a escala jurisdiccional se incrementará y contribuirá a la implementación de su Estrategia MRV2030. El apoyo al MADR mejorará los impactos del desarrollo con bajas emisiones de carbono en las intervenciones de política e inversión. El desarrollo de criterios y pautas para incorporar consideraciones en los instrumentos de DPN contribuirá a la planificación del desarrollo de bajas emisiones de carbono a escala nacional (más allá de la región de Orinoquia).

Las partes interesadas locales, como las comunidades étnicas, los agricultores, las asociaciones de productores, los grupos de mujeres y los agronegocios, se beneficiarán mediante la participación en la planificación del uso de la tierra y en actividades de creación de capacidad para incorporar enfoques y prácticas de desarrollo con bajas emisiones de carbono. El apoyo del proyecto al diseño e implementación de acuerdos de cero deforestación en la región por parte de actores privados servirá como vehículo de desarrollo rural, conservación de la biodiversidad y reducción de emisiones, beneficiando a los compradores, pero también productores y comunidades locales. Los habitantes de la región se beneficiarán en general de los resultados del proyecto en términos de asegurar los servicios de los ecosistemas, así como de mejorar las capacidades y políticas del gobierno para administrar mejor los recursos naturales de la región y aclarar la tenencia de la tierra.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La mayoría de las actividades de Asistencia Técnica no tienen impactos ambientales o sociales negativos directos; debido a que se orientan al diseño y desarrollo de políticas, programas y planes, y no a actividades de intervenciones en campo. No obstante, la implementación de dichas acciones en el largo plazo representan ciertos riesgos e impactos si no son instrumentadas de manera adecuada, por lo que se realizó un ejercicio de identificación de riesgos asociados a los componentes del proyecto, así como una identificación preliminar de los impactos negativos y positivos de las actividades genéricas consideradas para la fase de implementación del proyecto en campo, y las medidas de mitigación criterios de sustentabilidad que deben aplicarse para reducir los impactos potenciales que se desarrollan en los capítulos 7 - Salvaguardas Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación, 8 -Lineamientos para el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, 9 - Lineamientos para el Marco de Procedimientos y 10 Lineamientos ambientales y sociales para el desarrollo de los componentes 1, 2 y 3 de la fase de asistencia técnica.

Ambos instrumentos son generales y preliminares, y sobre ellos se deberá desarrollar un análisis de riesgos a profundidad durante el desarrollo de la fase de Asistencia Técnica del BioCF, cuando los proyectos a diseñar estén perfectamente definidos.

Adicionalmente, partiendo del análisis del documento Gestión Integral de Riesgos Socioambientales, desarrollado por Visión Amazonía (2017), se asociaron los cuarenta riesgos previstos de los pilares de la ENREDD+ ahora llamadas líneas de acción en la EICD, que pudieran tener relevancia para el desarrollo de las actividades de Asistencia Técnica contempladas para el presente proyecto. Los principales riesgos identificados se relacionan a continuación:

6.1 Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación

Éste componente apoyará la construcción de capacidades para fortalecer los instrumentos de política y planificación que abordan las fuentes de emisión de GEI en el sector AFOLU, específicamente en la incorporación de las consideraciones ambientales en la planificación del uso del suelo y procesos de tenencia de la tierra, y en las acciones propuestas en el marco de la Estrategia Nacional de Control de la Deforestación del GoC sobre determinados "hotspot" o puntos calientes de deforestación. El componente también aportará directamente a la Reforma Rural Integral de Colombia, tal como se define en el acuerdo de paz existente. Las actividades financiadas

contribuirán a abordar dos obstáculos para lograr el desarrollo rural y la paz sostenible: la planificación territorial inadecuada y la inseguridad sobre la tenencia de la tierra. Además, al implementar actividades para controlar los hotspots de deforestación, se prevé que el componente también contribuirá a mejorar la presencia del Estado en áreas afectadas por la violencia y las actividades ilícitas, reduciendo así la adquisición ilegal de tierras y los conflictos relacionados con la tierra, en la región.

6.1.1 Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra

El subcomponente apoyará las actividades a nivel regional y local para integrar los criterios ambientales en los instrumentos de planificación del uso de la tierra y llevar a cabo procesos de regularización de la tenencia de la tierra. Esto contribuirá a reducir las brechas de información, mejorar la toma de decisiones sobre el uso de la tierra y la alineación de los instrumentos de planificación con las políticas nacionales y regionales sobre el clima y el uso de la tierra.

El subcomponente financiará específicamente en paisajes prioritarios y municipios:

- i) un diagnóstico de estado en los municipios seleccionados de los instrumentos de planificación del uso de la tierra existentes para determinar la asistencia necesaria para mejorar su formulación e implementación;
- ii) creación de capacidad institucional relacionada con la planificación del uso de la tierra para las entidades nacionales, regionales y locales que participan en la ordenación de los recursos naturales en los paisajes prioritarios;
- iii) con base en la identificación de las brechas de información en los instrumentos de planificación priorizados, fortalecer su formulación a través del análisis de datos espaciales, siguiendo los protocolos del GoC para datos georeferenciados e interoperando con la plataforma SIAC;
- iv) en consonancia con el "Proyecto de Catastro de Usos Múltiples de Colombia" financiado por el Banco Mundial (P162594), apoyar la inclusión de variables ambientales clave y la recolección de datos para el catastro multipropósito, así como contribuir a una evaluación de tenencia de tierras y recursos en el componente 3);
- v) asistencia para una regularización sistemática de la tenencia de la tierra en un municipio priorizado con la encuesta catastral multipropósito y nuevos POTs y PODs desarrollados o en desarrollo (por ejemplo, aplicación de los principios de inversiones responsables, alineación de las inversiones con acuerdos de cero deforestación, compromiso con la adopción de prácticas de bajas emisiones de carbono, participación de los pequeños agricultores y de las cooperativas en proyectos potencialmente de gran escala).

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>a. Diagnóstico del estado de la formulación e implementación de POMCA, POD, POT y PDET.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no considerar los criterios ambientales y sociales en los instrumentos de planeación la tendencia de deterioro se mantendrá como hasta ahora, se incrementara la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementara el uso de agroquímicos, entre otras. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>b. Fortalecimiento institucional de entidades nacionales, regionales y locales involucradas con el manejo de recursos naturales en paisajes priorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no fortalecer capacidades, la participación de los diferentes actores será deficiente y el resultado de los planes y su instrumentación será poco efectivo. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial.
<p>c. Fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Restricción involuntaria al acceso de los recursos naturales por declaración de áreas protegidas regionales. • Percepción de las comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso, uso, usufructo de los recursos naturales, con ocasión de las acciones de delimitación de áreas protegidas y humedales, limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio; la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y los valores culturales; no reconocimiento del dominio sobre el área de interés para ampliación de resguardo indígena. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Desigualdad en información. • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. • Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. • Confusión de los actores locales respecto a sus roles. • Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. • Pérdida de Gobernabilidad. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Vulneración del derecho al Consentimiento libre y consulta previa. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicional. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. • Desplazamiento de poblaciones humanas; Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Acaparamiento potencial de tierras

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>d. Incorporación de consideraciones ambientales al catastro multipropósito a nivel nacional y regional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no considerar los criterios ambientales y sociales en los instrumentos de planeación la tendencia de deterioro se mantendrá como hasta ahora, se incrementará la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementara el uso de agroquímicos, entre otras. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Ampliación de la frontera agrícola. • Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales. • Pérdida de servicios ecosistémicos. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>e. Regularización de la tenencia de la tierra local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no fortalecer capacidades, la participación de los diferentes actores será deficiente y el resultado de los planes y su instrumentación será poco efectivo. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Desigualdad de información. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar: Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. • Desplazamiento de poblaciones humanas. • Desarraigo. • Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra. • Pérdida de la biodiversidad. • Ampliación de la frontera agrícola. • Pérdida de servicios ecosistémicos. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Acaparamiento potencial de tierras.
<p>f. Fortalecimiento de las consideraciones ambientales de la política nacional ZIDRES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no considerar los criterios ambientales y sociales en los instrumentos de planeación la tendencia de deterioro se mantendrá como hasta ahora, se incrementará la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementara el uso de agroquímicos, entre otras. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región.

ACTIVIDAD	RIESGOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial.

Puntualmente los riesgos previstos se basan en que, a pesar que el objetivo principal es incluir variables ambientales y sociales en los instrumentos de planificación, si no se consideran los criterios ambientales y sociales de manera puntual a las dinámicas propias de los ecosistemas y pobladores de la región, se puede mantener el comportamiento tendencial, en donde por falta de lineamientos claros de los instrumentos de planificación y controles rigurosos, han conllevado a un deterioro del territorio particularmente debido al acaparamiento histórico de tierra, la expansión de la frontera agropecuaria, en particular la siembra masiva de monocultivos, resultado en procesos deforestación que afectan la biodiversidad, la función ecológica de corredores biológicos, calidad de suelos entre otros.

Adicionalmente se considera como riesgos sociales, la inadecuada capacidad de los actores claves y demás interesados que participen participar en procesos de toma de decisiones y negociación, particularmente en el fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, la incorporación de consideraciones ambientales al catastro multipropósito a nivel nacional y regional, la generación del protocolo de regularización de tenencia de la tierra y la incorporación de consideraciones nacionales en la Ley Zidres que promueve grandes extensiones productivas. Así mismo, se podrían presentar riesgos relacionados con el incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo, el no reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, la imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial, la ampliación de la frontera agrícola y el reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales, inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra y la baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.

Específicamente las poblaciones indígenas presentes en la zonas podrían presentar riesgos asociados a, que dentro del fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local, se genere una percepción sobre potenciales restricciones en el acceso, uso, usufructo de los recursos naturales, con ocasión de las acciones de delimitación de áreas protegidas y humedales, limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y los valores culturales, no reconocimiento del dominio sobre el área de interés para ampliación de resguardo indígena.

Como parte de los posibles impactos de la incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra, se podrían generar un deterioro del territorio en caso que su formulación sea errada, resultando en procesos de deforestación en masa como parte de la expansión de la frontera agropecuaria y la siembra masiva de monocultivos; adicionalmente se podría presentar contaminación por el uso indiscriminado de agroquímicos, afectándose de manera general la biodiversidad , corredores biológicos y ecosistemas naturales.

Dentro de los impactos sociales podrían presentarse posibles restricciones al acceso de recursos naturales, se podría limitar la facilidad del proceso de regularización de tierra al tener que cumplir con condiciones ambientales y se podría incentivar la expansión de grandes producciones agropecuarias a través de la Ley ZIDRES, afectando a pequeños productores de la región.

Por otra parte, como beneficios principales se considera que al fortalecer los instrumentos de planificación con variables ambientales se puede reducir sustancialmente las emisiones de gases efecto invernadero de la región (ver acápite 3.1.4) y detener los procesos de deforestación histórica. Esto resultaría en el mejoramiento de cuencas hidrográficas, aumento de servicios ecosistémicos, promoción de la biodiversidad y reducción de la contaminación.

Por otra parte, como beneficios sociales y económicos se tiene que por la promoción de prácticas sostenibles en zonas aptas para su producción se puede reducir costos en insumos, aumentos en la productividad y competitividad de los productores en mercados nacionales e internacionales, así como la posible generación de trabajo para pequeños campesinos. De igual forma, las comunidades indígenas, campesinas y aquellos segmentos más vulnerables de la sociedad podrán gozar de mejores condiciones ambientales del entorno y beneficiarse de un incremento de resiliencia ante eventos climáticos extremos.

6.1.2 Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.

Este subcomponente apoyará la implementación de actividades clave incluidas en la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión Sostenible del Bosque (EICD y GSB) en los hotspot de deforestación de Orinoquia. En particular, prestará asistencia técnica para:

i) establecer un clúster forestal legal en la región apoyado por un plan de ordenamiento forestal sostenible, la construcción de capacidades en materia de legalidad de los bosques y un intercambio comercial de productos madereros de procedencia sostenible de la región.

ii) elaboración de un plan de acción para la coordinación regional de control de la deforestación en al menos dos hotspot de deforestación de la Orinoquia.

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>a. Desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción de Madera responsable en Colombia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no fortalecer capacidades de los diferentes actores involucrados en los clústeres, desde los productores hasta la cadena de valor forestal, el resultado de los planes y su instrumentación será poco efectivo. • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. Confusión de los actores locales respecto a sus roles. Poca sostenibilidad de los procesos. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • Pérdida de la biodiversidad. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Ampliación de la frontera agrícola. • Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales. • Pérdida de servicios ecosistémicos. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo) no aptas para la región.
<p>b. Respuesta coordinada inmediata a los eventos de deforestación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado de esta actividad es un plan de acción de respuesta coordinada, que de no incluir un debido programa de capacitación, la ejecución del plan será deficiente. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. • Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. • Confusión de los actores locales respecto a sus roles. • Poca sostenibilidad de los procesos • Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. • Pérdida de la gobernabilidad. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Escalamiento de conflictos internos. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.

Los principales riesgos asociados con el fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación, son la probable baja efectividad de los planes e instrumentos de planificación por posibles procesos de capacitación ineficientes a los diferentes actores involucrados, y que no involucre toda la cadena de valor comercial forestal desde los productores hasta los comercializadores, generando una inadecuada capacidad de los

interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación, una toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados y una baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas; de igual forma se podría generar inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo en donde no se dé una participación plena amplia y efectiva.

Adicionalmente si se establecen los clústeres forestales en las zonas sin constatar previamente las condiciones sociales y de ocupación del territorio podría no reconocerse la posición política y filosófica de las comunidades, falta de inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, confundir a los actores locales respecto a sus roles y por ende generar una baja sostenibilidad de los procesos.

Por otra parte, se podría generar una ampliación de la frontera agrícola por plantaciones forestales comerciales, el reemplazo del bosque nativo por las mismas, introducción de tecnologías especialmente para uso del suelo no aptas para la región, que conlleve a una pérdida de servicios ecosistémicos y de biodiversidad.

Con respecto a los impactos, si los clústeres se establecen en zonas no apropiadas y sin una metodología clara y definida, los principales impactos ambientales pueden ser la contaminación por el uso indiscriminado de agroquímicos en los clústeres forestales, la pérdida de servicios ecosistémicos y de biodiversidad en caso de que se desplacen ecosistemas naturales por plantaciones forestales comerciales. En el tema social, de no establecerse criterios claros de inclusión social, podría generarse desigualdad y discrepancias entre pequeños campesinos y grandes terratenientes de la región.

Dentro de los beneficios se encuentra que se promoverá la comercialización de la madera que legalmente ha sido producida en la zona, y esto ayudará a controlar aquella madera que proviene de actividades irregulares, uno de los principales motores de deforestación del país. De igual forma se podrán controlar los procesos de deforestación ilegal de manera más efectiva a través de la Respuesta coordinada inmediata. Esto además de reducir las emisiones GEI, promoverá un mejoramiento sustancial de las cuencas de agua, un claro aumento de servicios ecosistémicos en la zona, permitirá proteger y conservar la biodiversidad y reducirá la contaminación asociada a la deforestación y las actividades relacionadas a ésta.

En el caso de los beneficios sociales, la región podrá caracterizarse como un productor de madera legal e incluir y promover dentro de las actividades del territorio un nuevo sistema productivo que genere ingresos y trabajo en la región, encajando con la Reforma Rural Integral establecida en el

acuerdo de paz existente, representando una alternativa económica en el proceso de postconflicto que adelanta el país. Por otra parte se considera que al presentarse menos procesos de deforestación, las comunidades indígenas, campesinas y aquellos segmentos más vulnerables de la sociedad obtendrán mayores servicios ecosistémicos, mejorando su calidad de vida, y se beneficiarán de un incremento de resiliencia ante eventos climáticos extremos.

6.2 Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra

Bajo la coordinación conjunta MADS-MADR, el componente 2 generará capacidades e incentivos para abordar las tendencias históricas de emisiones de GEI del sector AFOLU derivadas del uso y manejo insostenible de la tierra y cambios en el uso del suelo. También contribuirá a mitigar aumentos potenciales de emisiones GEI del sector agrícola debido a la falta de gestión sostenible del paisaje y a futuras inversiones. Mediante el diseño de instrumentos para promover sistemas productivos bajos en carbono y resiliencia climática, así como el mejoramiento de programas de AT y la coordinación entre las partes interesadas que participan en cadenas de valor agrícola seleccionadas, el proyecto contribuirá a la comprensión de las opciones efectivas para integrar el desarrollo bajo en carbono en la región Orinoquía. Esto aportará a reducir la disparidad histórica entre las áreas urbanas y rurales, una de las causas estructurales del conflicto colombiano. Además, el componente informará sobre la implementación de reformas de ley destinados a contribuir a la consolidación de la paz en los territorios, como la ley ZIDRES, la ley de pago por servicios ecosistémicos y otros incentivos de conservación.

6.2.1 SubComponente 2.1: Fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono

Este subcomponente apoyará el diseño de paisajes productivos sostenibles y climáticamente inteligentes mediante:

- i) la promoción de diálogos multisectoriales para alinear los procesos de planificación del uso del suelo, incluidos los organizados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) para la región y aquellos apoyados en el componente 1.
- ii) apoyar un ejercicio de identificación y priorización, a través de plataformas multiactor, y de inversiones y esfuerzos institucionales existentes (incluidos los financiados por la cooperación internacional) con el potencial de contribuir a los objetivos de reducción de emisiones.

ACTIVIDAD	RIESGOS
a. Alineación de los procesos de	<ul style="list-style-type: none"> • De no establecer criterios ambientales y sociales en la integración de iniciativas y convergencia de

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>planificación.</p> <p>b. Convergencia de esfuerzos.</p>	<p>esfuerzos, la tendencia de deterioro mantendrá su línea base, potencialmente incrementando la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementará el uso de agroquímicos, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Desigualdad de información. • Inadecuada gestión de recursos. • Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo. • Corrupción. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto, ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Escalamiento de conflictos internos. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo) no aptas para la región. Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.

Por parte del fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono, se considera que el riesgo principal es mantener la tendencia de deterioro del territorio en caso de que no se establezcan criterios ambientales y sociales en la integración de iniciativas y convergencia de esfuerzos.

Adicionalmente es de considerarse que la inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación es un riesgo que puede resultar en la toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales, corrupción e inadecuada gestión de los recursos. De igual forma existe el riesgo de generar inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva, que conlleve a la toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados, una baja apropiación de las acciones y actividades propuestas en el territorio, a que no se reconozca ni respete o incluyan mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones y finalmente que se incumpla el ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo.

En cuanto a los impactos, si los espacios de diálogo, convergencia de esfuerzos y alineación de procesos de planificación del territorio no surten efecto, se podrá potencialmente mantener o incrementar los procesos de deforestación existentes en la línea base por avance de la frontera agrícola y el aumento en la siembra masiva de monocultivos, que repercute directamente en la

biodiversidad e interrupción de corredores biológicos, y se podrá continuar afectando la calidad y fertilidad de los suelos, particularmente por posible introducción de tecnologías para uso del suelo no aptas para la región, el uso incremental de agroquímicos, entre otras.

Dentro de los beneficios de las actividades del componente 2.1, la región podrá contar con espacios de diálogo que les permita unificar esfuerzos para el desarrollo de la región, con una visión integral sostenible para una planeación del territorio a través de instrumentos de planificación aptos y adecuados a las condiciones de la región. Estos espacios contribuirán a mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales, reduciendo los motores de deforestación, las fuentes de gases efecto invernadero de la región y mejorando la calidad de cuencas hidrográficas, incrementando los servicios ecosistémicos de la región y las condiciones para la conservación y promoción de la biodiversidad.

Adicionalmente, comunidades campesinas, indígenas y otros segmentos vulnerables de la población podrán ser partícipes de los espacios de diálogo en donde tradicionalmente han tenido un papel más rezagado. Esto les permitirá ayudar a construir la planeación del territorio de acuerdo a los desafíos de reducción de pobreza, seguridad alimentaria y postconflicto. Finalmente, si se logra reducir procesos de deforestación y emisiones GEI, la comunidad en general será más resiliente a los eventos climáticos extremos que cada vez son más frecuentes en el país.

6.2.2 Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.

Las actividades de fortalecimiento de capacidades se dirigirán a las instituciones locales, extensionistas, productores y asociaciones de productores o "gremios". Estas actividades incluirán lo siguiente:

- i) identificación y priorización en paisajes seleccionados de opciones tecnológicas que apoyen el manejo sostenible, bajo en carbono y el resiliente del paisaje.
- ii) programas piloto de formación y extensión (presenciales y potencialmente virtuales), como escuelas de campo y brigadas tecnológicas.
- iii) el nuevo modelo piloto de asistencia técnica ("Enverdeciendo mi Finca") para alinear los procesos de planificación a nivel de finca con los objetivos de productividad y de emisiones bajas de carbono
- iv) iniciativas del sector público y / o privado que incorporen criterios de bajo carbono en las inversiones agrícolas a gran escala en la región. Las iniciativas incluyen, pero no se limitan a,

capacitación sobre criterios de sostenibilidad desarrollados bajo la ley ZIDRES, apoyo a las instituciones locales para abordar las brechas regulatorias y no regulatorias en relación con la producción agrícola baja en carbono (por ejemplo, legislación sobre riego).

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>a. Identificación y priorización de prácticas adecuadas sostenibles, bajas en carbono y resistentes, para la reducción de emisiones en paisajes priorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado de esta actividad es una identificación y priorización de las opciones tecnológicas que apoyan la gestión sostenible y de bajo carbono del paisaje, que de no incluir criterios ambientales y sociales, resultará en un esfuerzo deficiente al promover la línea base de la región. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. • Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. • Limitación en el acceso a los beneficios. • Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Introducción de tecnologías (para uso del suelo) no aptas para la región. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>b. Diseño y despliegue de programas de capacitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no fortalecer capacidades con un enfoque ambiental y de cambio climático de acuerdo a la dinámica social propia de la región, la participación de los diferentes actores será deficiente y el resultado del plan de capacitación será poco efectivo. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>c. Pilotaje de Nuevos Modelos de Asistencia Técnica - "Enverdeciendo mi finca". Esta actividad pilotará un modelo de TA para alinear los procesos de planificación a nivel de finca (planeación predial participativa) con objetivos de productividad y emisiones bajas de carbono.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos Indígenas. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Desigualdad en información. • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. • Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. • Poca sostenibilidad de los procesos. • Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Vulneración del derecho al conocimiento libre y a la consulta previa. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. • Limitación en el acceso a los beneficios. • Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio.

ACTIVIDAD	RIESGOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarraigo. • Desplazamiento de poblaciones humanas. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Escalamiento de conflictos internos. • Pérdida de la biodiversidad. • Ampliación de la frontera agrícola. • Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales. • Pérdida de servicios ecosistémicos. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región.
<p>d. Apoyar las iniciativas del sector público y / o privado para incorporar los criterios de bajo carbono y sostenibilidad en las inversiones agrícolas a gran escala en la región.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los principales resultados de esta actividad son la capacitación y la inclusión de criterios de bajo carbono y sostenibilidad en las inversiones agrícolas, de no fortalecer capacidades con un enfoque ambiental y de cambio climático de acuerdo a la dinámica social propia de la región, la participación de los diferentes actores será deficiente y el resultado del plan de capacitación será poco efectivo. • Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. • Confusión de los actores locales respecto a sus roles. • Poca sostenibilidad de los procesos. • Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. • Pérdida de la gobernabilidad. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Escalamiento de conflictos internos. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región.

El componente 2.2 presentaría riesgos en caso que no se incluyan de criterios ambientales, de cambio climático y sociales en los procesos de identificación y priorización de prácticas adecuadas para la reducción de emisiones, el diseño y despliegue de programas de capacitación, el pilotaje de Nuevos Modelos de Asistencia Técnica "Enverdeciendo mi finca" y en el apoyo a las iniciativas del sector público y / o privado para incorporar los criterios de sostenibilidad, que podrá resultar en un esfuerzo deficiente al mantenerse el comportamiento tendencial en la región.

Así mismo, el riesgo de una inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación podría modificar las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales, generar inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales, limitar el acceso a los beneficios y reducir los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales.

Con referencia a la participación de pueblos indígenas en éstas actividades, se podrán presentar riesgos por vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos, pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional, promover una toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales, su posición política y filosófica podría estar también en riesgo por el posible no reconocimiento de la misma y podrá vulnerarse el derecho al conocimiento libre y a la consulta previa si diera a lugar.

En cuanto a las instituciones involucradas, los riesgos podrán presentarse por vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado, la Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales, confundir a los actores locales respecto de sus roles, y finalmente obtener poca sostenibilidad de los procesos implementados bajo el proyecto.

Aunque las actividades que plantea el proyecto son de planificación y no de implementación, se analizan los siguientes impactos por el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas de la actividad Enverdeciendo mi Finca:

Los proyectos agrícolas pueden implicar la realización de diversas actividades con impactos de diferente magnitud sobre los componentes del entorno. Se puede esperar que una misma actividad, como la labranza de la tierra que se va a cultivar, tenga efectos diferentes, según sus dimensiones, su ubicación, las técnicas empleadas y las características de los terrenos, como su pendiente y el tipo de suelo, que pueden propiciar problemas de erosión en el sitio o bien inducir el transporte de sedimentos a los cuerpos de agua en la zona, o causando problemas de contaminación y eutrofización, por la utilización inadecuada de agroquímicos para control de malezas o de plagas, o la fertilización de terrenos, o incluso la utilización inadecuada de fertilizantes orgánicos como el estiércol, que puede resultar en efectos adversos sobre los cultivos y la contaminación de aguas receptoras con elevados niveles de patógenos.

Actividades como el riego agrícola, pueden producir acarreo o lixiviados de sales con efectos de salinización de las aguas superficiales o de los terrenos; o el arrastre de fertilizantes y plaguicidas, con efectos adversos sobre especies silvestres en los cuerpos de agua receptores y especialmente bioacumulación en especies comestibles, que a su vez puede implicar efectos negativos sobre la salud de los consumidores.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos generados durante las labores agrícolas es también una actividad que puede producir impactos adversos sobre el suelo y agua superficial en el sitio y en terrenos aledaños y cuerpos de agua en la zona, pudiendo llegar a dañar la vegetación natural y

su fauna asociada, o incluso afectar otros cultivos o la salud pública por propiciar la proliferación de vectores como insectos y roedores.

La selección inadecuada de semillas empleadas para la siembra puede producir impactos sobre la biodiversidad, si no se cultivan y conservan semillas criollas, en un marco de diversidad cultural, y se tiene en cuenta no solo la diversidad cultivada sino la silvestre en la cual, las hierbas y los insectos juegan un papel fundamental.

Dentro de las labores agrícolas, también existen actividades de apoyo, como el procesamiento, la comercialización, almacenamiento, transporte de insumos y productos, para los que no se identifican impactos adversos directos.

Tomando como base lo descrito, los proyectos agrícolas, pueden representar un riesgo ambiental alto, dependiendo de las actividades que estén involucradas en ellos, la situación geográfica y de su dimensión, por ejemplo, en las tierras bajas, las preocupaciones principales son los efectos de los agroquímicos y el riego; mientras que, en las tierras altas, es más probable encontrar problemas de erosión, pérdida de la fertilidad del suelo y uso inadecuado de la tierra.

Por otra parte, el manejo de ganado es una actividad muy extendida en el ámbito rural y juega un papel importante en la economía rural campesina de la región. El principal impacto negativo lo ocasiona la deforestación de grandes extensiones para ser destinadas a actividades de pastoreo (ya sea siembra de forraje o pastoreo extensivo). El pastoreo conduce a la degradación de la vegetación, erosión de los suelos, y el deterioro de su fertilidad y estructura. La planificación, ubicación, manejo y control de los abrevaderos para el ganado si no es adecuada, puede afectar su sobrevivencia o contaminar las fuentes de agua con las excretas del ganado.

El uso de agroquímicos mal planificado para el cultivo de pastizales y ganado (control de plagas y enfermedades), puede llegar a contaminar y salinizar los terrenos, contaminar los acuíferos o los cuerpos de agua cercanos. Otras prácticas como la quema no controlada de pastizales para eliminar los matorrales indeseables y favorecer el crecimiento de las plantas frescas, pueden ser desastrosa para la vegetación y los suelos, y puede causar mayores niveles de erosión.

Por otro lado, las actividades relacionadas con la ganadería contribuyen al calentamiento global con emisiones de gases efecto invernadero como el Dióxido de Carbono (CO₂) (proveniente de la

deforestación), la producción de gas metano, óxidos de nitrógeno y amoníaco por el proceso de digestión de los rumiantes y la descomposición del estiércol, por ende es necesario realizar una buena planeación de las unidades productivas de ganado utilizando prácticas que beneficien al ecosistema y la productividad de los hatos ganaderos.

Los proyectos ganaderos implican la realización de diversas actividades con impactos diferenciales sobre los componentes del entorno. Algunos, con riesgo ambiental bajo, están relacionados con la comercialización y transporte de insumos, equipos o productos terminados; mientras que otros, con mayor riesgo ambiental, pueden estar relacionados con la producción y crianza de animales (ganado vacuno, ovino, caprino, equino, mular, aznar y porcino, aves de corral y otros animales) que requiere de la utilización de alimentos sustancias y medicamentos para control de plagas y enfermedades, y que involucra la generación de grandes cantidades de residuos sólidos y líquidos, donde es indispensable aplicar prácticas adecuadas de manejo para evitar la generación de impactos sobre el ambiente.

Como ejemplos, las granjas o parcelas para engorde requieren del manejo adecuado de los residuos que generan, que suelen tener un gran contenido de materia orgánica y un importante potencial de contaminación de aguas superficiales por agentes patógenos (virus, bacterias y gran variedad de parásitos), que pueden dar lugar a problemas de sanidad animal o de salud pública, los residuos generados durante la atención veterinaria son considerados residuos biológico infecciosos (residuos peligrosos) para los que se requiere un manejo especial.

Así mismo, en los proyectos ganaderos se utilizan sustancias para control de plagas (ejm garrapatizadas), que requieren de una correcta aplicación, en cuanto a cantidad y técnica utilizadas, así como un especial cuidado en el manejo de los residuos generados como sobrantes y envases vacíos y su forma de almacenamiento para evitar la contaminación de agua, suelo o alimentos.

También existen actividades relacionadas con el procesamiento de los animales, como los rastros y las empacadoras, en donde los aspectos relacionados con el manejo de residuos son de gran relevancia, ya que suelen generarse grandes cantidades de éstos con proliferación de vectores de enfermedades como insectos y roedores, y la ocurrencia de impactos adversos por contaminación de aguas superficiales y sobre la salud de la población.

Con respecto a los beneficios, es posible visualizar efectos positivos en el medio ambiente como resultado de una gestión sostenible e integral del paisaje, pues al promover la implementación de

prácticas adecuadas a la vocación del uso del suelo, bajas en carbono y resilientes, se facilitarán los procesos ecosistémicos propios de cada zona geográfica, se reducirá la presión en los bosques y ecosistemas naturales y se reducirá la contaminación por el uso de agroquímicos; así mismo, en actividades como Enverdeciendo mi finca, en donde se planea a escala predial las actividades adecuadas que permitan incorporar elementos propios del paisaje natural de cada zona, se garantizará la conservación de la biodiversidad propia, se cuidarán cuerpos de agua y por lo tanto la gestión de las cuencas hidrográficas será mejor en la región.

Por otra parte, el diseño y despliegue de programas de capacitación le permitirá a la población beneficiaria obtener herramientas sobre el manejo de sus predios y sistemas productivos bajo un enfoque de paisaje, que le permita aprovechar con mayor precisión su terreno y potencializar las ganancias como resultado de una gestión adecuada de la tierra e incluso incrementar su productividad por el manejo de criterios sostenibles. Así mismo, se pueden obtener beneficios económicos por la reducción de costos en los insumos al manejar de manera más efectiva los agroquímicos.

Por último, las entidades públicas y privadas de la región se verán beneficiadas por el apoyo que recibirán en sus iniciativas para incorporar criterios de bajo carbono y sostenibilidad en las inversiones agrícolas a gran escala en la región, pues contarán con el acompañamiento de expertos en la toma de decisiones, adquiriendo de ésta forma herramientas importantes para futuras oportunidades de inversión.

6.2.3 Subcomponente 2.3: Diseño de incentivos financieros o y no financieros para promover la adopción de prácticas y tecnologías bajas en carbono y sostenibles.

Las actividades que se apoyarán contribuirán a la identificación de una cartera de mecanismos de incentivos para promover el desarrollo bajo en carbono bajas que podrían incorporarse en la Estrategia Nacional de Crecimiento Verde, el Fondo Colombia Sostenible, el Programa de Alianzas Productivas y otros programas gubernamentales y no gubernamentales relacionados. Las actividades a apoyar incluyen:

- i) diseñar y evaluar la factibilidad para la implementación y expansión de productos financieros liderados por FINAGRO.
- ii) diseño de una propuesta financiera y técnica para la aplicación del nuevo marco regulatorio del Pago por Servicio Ambientales (PSA) dentro del programa ERPA

ii) apoyar el diseño del sistema de apoyo "PAAP¹ + CO2" que tiene por objeto ampliar el PAAP en consonancia con la promoción de la producción baja en carbono para los principales productos / sistemas de producción.

iv) el entrenamiento y preparación de criterios y otros documentos técnicos, normativos o regulatorios para la inclusión de las consideraciones de sostenibilidad / baja emisión de carbono / biodiversidad en el diseño y la planificación de los principales programas de inversión actuales y previstos.

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>a. Diseño de nuevos productos financieros y la evaluación de la factibilidad de su implementación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no incluir criterios ambientales y sociales para el acceso y seguimiento de los instrumentos financieros diseñados, se incrementará la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementará el uso de agroquímicos, entre otras. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Desigualdad en información. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>b. Diseño de una propuesta financiera y técnica para la aplicación del nuevo marco regulatorio de los nuevos Pagos por Servicios Ambientales (PSA) con el ERPA Program.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado es una propuesta financiera para la aplicación del Marco regulatorio de PSA, que de no estar articulado con los objetivos de la Política Nacional y el CONPES en PSA, los esfuerzos de la propuesta financiera no llegarán a implementación. Inadecuada ejecución de recursos. • Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo. • Corrupción. • Limitación en el acceso a los beneficios. • Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. • Dependencia de una sola fuente de ingresos (ej. Pagos por Servicios Ambientales). • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>c. Diseño del esquema PAAP + CO2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado será un diseño de un enfoque complementario en alineación con la promoción de producción agrícola baja en carbono en la región en la PAAP, que de no incluir criterios ambientales y sociales para el acceso del esquema PAAP, se incrementará la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementara el uso de agroquímicos, entre otras. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>d. Alineación de los principales programas de inversión actuales y previstos con criterios de bajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no establecer criterios ambientales y sociales en la integración de iniciativas y convergencia de esfuerzos, la tendencia de deterioro mantendrá su línea base, potencialmente incrementando la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementará el uso de agroquímicos, entre otras. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales.

¹ El PAAP tiene como objetivo aumentar la competitividad sostenible y el desarrollo empresarial en las comunidades rurales de bajos recursos a través de alianzas establecidas por la demanda del sector privado. El PAAP ayuda a identificar y catalizar las asociaciones entre productores y compradores organizados, a la vez que proporciona apoyo y asistencia técnica técnica para implementar las mejores prácticas y garantizar el cumplimiento de las exigencias del mercado.

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>carbono y sostenibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desigualdad en información. • Inadecuada ejecución de recursos. • Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo. • Corrupción. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo) no aptas para la región. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.

Dentro de los principales riesgos del diseño de incentivos financieros y no financieros para promover la adopción de prácticas y tecnologías bajas en carbono y sostenibles, se encuentra que de no alinear la propuesta financiera con los objetivos de la política ambiental, puede que no se llegue a la implementación de los incentivos y/o se presente una inadecuada ejecución de los recursos. Adicionalmente se requieren incluir criterios ambientales y sociales en el diseño del enfoque complementario para la alineación de la promoción de la producción agrícola baja en carbono en la región en la PAAP, se podría incrementar la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementara el uso de agroquímicos, entre otras.

Así mismo, de no establecer criterios ambientales y sociales en la integración de iniciativas y convergencia de esfuerzos, la tendencia de deterioro territorial mantendrá su línea base por la toma de decisiones inadecuadas para los pobladores y la gestión de los recursos naturales, podría generar desigualdad en información, promover el uso indebido de recursos económicos y de otro tipo, y hasta presentarse corrupción.

De manera general para todas las actividades, los riesgos asociados pueden resultar en la inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación, inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios, dependencia de una sola fuente de ingresos (ej. Pagos por Servicios Ambientales), y disminución de los ingresos económicos obtenidos por las nuevas actividades productivas.

En el caso de comunidades étnicas especiales, se podría dar el no reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, el incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo y la imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial.

Para estas actividades no se visualizan impactos directos, sin embargo, como posibles impactos en términos de medio ambiente, se identifica un posible incremento en la deforestación al promover el avance de la frontera agrícola, afectaciones en la biodiversidad de la región e interrupción de corredores biológicos, y afectación en la calidad y fertilidad de los suelos, debido a posibles incrementos de monocultivos y uso de agroquímicos. Los impactos sociales involucrarían la posible segregación de segmentos más vulnerables al no tener las condiciones que les permita el acceso de incentivos (como por ejemplo títulos de propiedad, cuentas bancarias, garantías, etc) y que por el contrario los grandes terratenientes sean quienes aprovechen estos incentivos.

Con respecto a los beneficios, se fomentará la actividad agropecuaria de manera sostenible a través de mecanismos que favorezcan producciones que cumplan con los criterios de sostenibilidad. Los segmentos más vulnerables podrán beneficiarse de apoyos económicos por parte de esquemas como PSA para mejorar las técnicas de producción sostenible; así mismo los pobladores disfrutarán del aumento de calidad de vida por mejoramiento de servicios ecosistémicos. En lo correspondiente con el tema ambiental, los beneficios se verán reflejados en la conservación de ecosistemas naturales de la región, disminución de la deforestación, aumento de la resiliencia por efectos climáticos extremos, mejora en los servicios ecosistémicos y condiciones de biodiversidad y calidad de cuencas hidrográficas de la zona

6.3 Componente 3. Definición del Programa de Reducción de Emisiones (ER program) para la región de la Orinoquía

El Componente 3 financiará la asistencia técnica para la preparación del Programa de Reducción de Emisiones (ER) para los pagos basados en resultados. De igual forma fortalecerá aún más las capacidades institucionales y el entorno propicio para cumplir los requisitos de BioCF relacionados con la contabilidad del carbono y las salvaguardias sociales y ambientales.

6.3.1 Subcomponente 3.1: Desarrollar la capacidad del país para monitorear, reportar, contabilizar y verificar robustamente las emisiones y remociones de AFOLU

Este subcomponente será liderado por IDEAM con el apoyo de MADS y contribuirá al diseño de un sistema de MRV a nivel nacional que permita rastrear los esfuerzos de mitigación de AFOLU de Colombia bajo su NDC y suministrar insumos para la planeación bajo en carbono. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

i) apoyar el diseño conceptual y la evaluación de los requisitos técnicos, tecnológicos y legales (donde sea aplicable) y las opciones para un marco analítico unificado que apoye el sistema MRV AFOLU de Colombia (considerando insumos y salidas específicas y socios relevantes para la región de Orinoquia que se lograrían / participarían).

ii) recolección, procesamiento y análisis de datos geoespaciales y de campo, incluyendo datos de actividad (AD) y factores de emisión (EF) para subcategorías clave de AFOLU.

iii) desarrollo de la línea base de emisiones jurisdiccionales que se utilizará como punto de referencia para evaluar el desempeño del Programa ER y realizar pagos.

iv) adquisición de tecnologías y equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades mencionadas, que abarque también actividades de entrenamiento y de construcción de capacidades.

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>a. Desarrollo de planos del sistema MRV-AFOLU.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta actividad debe articularse debidamente con los esfuerzos nacionales que establecen el sistema MRV de Colombia, de lo contrario se podría incurrir en una doble contabilidad, o no contabilización en los próximos reportes BUR o Comunicaciones nacionales de Cambio Climático ante la CMNUCC. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Desigualdad en información. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>b. Llenando vacíos y mejorando la calidad de los datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta actividad debe articularse debidamente con los esfuerzos nacionales que establecen el sistema MRV de Colombia, de lo contrario se podría incurrir en una doble contabilidad, o no contabilización en los próximos reportes BUR o Comunicaciones nacionales de Cambio Climático ante la CMNUCC. • Adicionalmente, la no validación con expertos podrá resultar en valores poco congruentes con la realidad de la región. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Desigualdad en información. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>c. Desarrollo de la línea base de emisiones jurisdiccionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta actividad debe articularse debidamente con los esfuerzos nacionales para el cálculo del inventario regional de emisiones GEI de Colombia, de lo contrario se podría incurrir en una doble contabilidad, o no contabilización en los próximos reportes BUR o Comunicaciones nacionales de Cambio Climático ante la CMNUCC. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Desigualdad en información. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>d. Mejora tecnológica y construcción de capacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no fortalecer las capacidades sobre el manejo de los equipos, adicional a las variables ambientales y sociales que deben seguirse para su ejecución, los resultados de la mejora tecnológica y construcción de capacidades será poco efectivo. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de

ACTIVIDAD	RIESGOS
	decisiones y negociación. <ul style="list-style-type: none"> • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.

Este subcomponente presenta riesgos específicos en la articulación de los procesos y resultados con el sistema nacional actual MRV y en el cálculo del inventario regional de emisiones GEI de Colombia, pues se podría generar una doble contabilidad en la reducción de emisiones GEI o no ser contabilizadas en los próximos reportes BUR o comunicaciones nacionales de cambio climático que presenta el país ante la CMNUCC; adicionalmente, si no se validan las metodologías y variables a utilizar con expertos nacionales y regionales, se podrán obtener valores poco congruentes con la realidad de la región. Así mismo, de no fortalecer las capacidades sobre el manejo de los equipos y/o tecnologías adquiridos, que incluyan además criterios ambientales y sociales para su ejecución, los resultados de la mejora tecnológica y construcción de capacidades serán poco efectivos.

Existe también posibles riesgos relacionados con la inadecuada capacidad de los actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación, inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva, que se realice la toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados y por consecuencia se dé una baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas, y que no se dé reconocimiento, respeto, ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.

Con respecto a los impactos, las mediciones y cálculos erróneos de GEI y el reporte incongruente podrían propiciar un incremento en las emisiones GEI de la región e inclusive aumentar los procesos de deforestación, causando un aumento en la degradación de los recursos naturales y su posible contaminación, continuando afectando las condiciones de vida y de salud de las poblaciones más vulnerables de la región.

Dentro de los beneficios se encuentra que al apoyar la construcción de capacidades regionales para para monitorear, reportar, contabilizar y verificar robustamente las emisiones y remociones de AFOLU, los actores claves involucrados, en particular las instituciones de carácter público podrán realizar la toma de decisiones de manera más efectiva en los procesos de desarrollo de la región, basándose en los instrumentos y conocimientos apropiados que se adquieran del proceso. Esto se verá reflejado en la competitividad de la región, puesto que podrán realizar una planificación territorial más asertiva, en donde se puedan beneficiar todos los renglones de la economía regional, particularmente aquellos marginalizados históricamente.

6.3.2 Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones (Programa ER)

Este subcomponente financiará la preparación del Programa ER, de conformidad con los requisitos del Programa ISFL ER. Las actividades de este subcomponente también mejorarán el entorno habilitante a nivel estatal para cumplir los requisitos de BioCF en lo correspondiente con los pagos por reducción de emisiones, enfocándose en lo siguiente:

- i) preparación del documento del Programa ER.
- ii) diseño e implementación de un proceso participativo e inclusivo de consulta y de información a las partes interesadas.
- iii) la preparación de una evaluación de la tenencia de la tierra y de los recursos en la zona OSIL.
- iv) diseño de un acuerdo de reparto equitativo de los beneficios monetarios y no monetarios del Programa ER.
- v) diseño y la aplicación de los instrumentos de salvaguardias que se utilizarán en el marco del Programa de Reducción de Emisiones del OSIL
- vi) establecimiento y funcionamiento de la plataforma OSIL para compartir lecciones y experiencias.

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>a. Consulta e información con las partes interesadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no contar con la participación y asistencia de los actores claves en la región, se podrá tener retrasos significativos por entorpecimiento de actividades y poco sentido de apropiación del programa en la región. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Desigualdad en información. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. • Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. • Limitación en el acceso a los beneficios. • Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Escalamiento de conflictos internos.

ACTIVIDAD	RIESGOS
<p>b. Evaluación de la tenencia de tierras y recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado de la actividad será una evaluación de tenencia de tierras y recursos en el área OSIL, que de no establecer criterios ambientales y sociales, la tendencia de deterioro mantendrá su línea base, potencialmente incrementando la deforestación por el acaparamiento y avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementara el uso de agroquímicos, entre otras. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. • Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. • Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. • Desplazamiento de poblaciones humanas. • Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>c. Desarrollo de un acuerdo de reparto equitativo de los beneficios monetarios y no monetarios del Programa ER.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no incluir criterios ambientales y sobre todo sociales en la tendencia de deterioro mantendrá su línea base, potencialmente incrementando la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementará el uso de agroquímicos, entre otras. • Limitación en el acceso a los beneficios. • Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. • Dependencia de una sola fuente de ingresos (ej. Pagos por resultados). • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>d. Desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo de salvaguardas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de salvaguardas deberá articularse con la línea base de la región y con el sistema nacional de salvaguardas, de lo contrario se corre el riesgo de no reconocimiento del mismo por parte del gobierno nacional. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>e. Establecimiento de una plataforma de intercambio de conocimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado es la plataforma de intercambio de conocimiento, que de no fortalecer la capacitación de los actores claves puede resultar en un instrumento que no se utilice adecuadamente. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.

Los riesgos asociados al subcomponente 3.2 correspondiente a la preparación del Programa de Reducción de Emisiones, se basan principalmente en que si no se llega a contar con la participación y asistencia oportuna de los actores claves de la región, se podrá tener retrasos significativos por entorpecimiento de actividades y poco sentido de apropiación del programa en la región; adicionalmente existe el riesgo que el programa no se utilice de manera adecuada si no se fortalecen las capacidades de éstos actores claves y beneficiarios del proyecto.

Así mismo, es importante establecer criterios ambientales y en particular sociales para la evaluación de tenencia de tierras y recursos en el área OSIL, pues de lo contrario existiría el riesgo de mantener la línea base actual de la región o inclusive permitir el incremento del deterioro del territorio y de los procesos de deforestación por el acaparamiento y la expansión de la frontera agrícola, lo que podría acarrear inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra.

Por otra parte, con respecto a Pueblos indígenas y segmentos más vulnerables, se podrían presentar riesgos relacionados con el cambio de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales, que conlleve a una pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional, se generen restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados, se impongan políticas, normas y mecanismos de control territorial o simplemente agentes externos incidan en la toma de decisiones y control del territorio, acarreando inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales.

Así mismo, el Programa ER corre el riesgo de limitar en el acceso a los beneficios de forma equitativa a todos los segmentos de la sociedad si se llega a dar la inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios; podría también promover que se genere una dependencia de una sola fuente de ingresos como por ejemplo a Pagos por resultados, o se dé una disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales.

Finalmente, existe el riesgo que los gobiernos nacional, regional y/ local no reconozcan el sistema de salvaguardas que se desarrollará, en caso que éste no se encuentre debidamente articulado con la línea base de la región y con el sistema nacional de salvaguardas.

Con respecto a los impactos, una estructuración errada del programa podría mantener o incrementar el deterioro de la región, incluyendo procesos de deforestación, expansión agropecuaria y prácticas de producción poco sostenibles y contaminantes. Como resultado los ecosistemas de la región se verán afectados, reduciendo su capacidad de recuperación, incrementado los impactos de eventos climáticos extremos y degradando la biodiversidad presente en la región.

En términos sociales, los impactos podrán darse por el aumento de condiciones de pobreza, violencia y segregación social en la comunidad, particularmente en aquellos segmentos más

vulnerables, y afectación de los derechos y costumbres indígenas. De igual forma se podría impactar la distribución de beneficios a grandes terratenientes y hacendados.

En cuanto a los beneficios, la preparación del Programa de Reducción de Emisiones introducirá un nuevo mecanismo para reconocer los esfuerzos que realice la región en términos de mejorar la sostenibilidad de los procesos productivos actuales en el sector AFOLU. Adicionalmente ayudará a dinamizar las fuentes de financiamiento de alternativas productivas, que particularmente en éste momento, el Gobierno Colombiano pretende impulsar bajo el periodo de postconflicto que vive el país; Adicionalmente las acciones bajo el Programa ER sin duda generarán herramientas para continuar un camino bajo en carbono y resiliente al clima en la región, que se verá traducido en una mejor gestión del territorio, con cobeneficios ambientales, sociales y económicos tangibles.

Dentro de los cobeneficios ambientales, con la preparación de Programa ER, la región podrá alinear los procesos de planificación del territorio con la inclusión de variables ambientales que les permitan conservar de manera más efectiva la biodiversidad, corredores ecológicos y ecosistemas naturales, permitiéndoles incrementar la resiliencia a eventos climáticos extremos. En cuanto a los socioeconómicos, los productores tendrán la oportunidad de acceder a incentivos económicos que les permita financiar mejoras en sus sistemas productivos, y por ende, recibir mayores ingresos y ser más competitivos. Así mismo, los pobladores podrán disfrutar de mayores servicios ecosistémicos, calidad de agua y en general un mayor bienestar como resultados de una mejor gestión del territorio.

7 SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Durante la fase de planeación del Proyecto de Desarrollo de Paisajes Sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía, en el Documento de Información del Proyecto (PID), se identificaron las Políticas Operacionales del Banco Mundial que se activan para el desarrollo del proyecto. Estas políticas son las siguientes:

- **OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social):** El Banco establece que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento deben contar con una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones. La Evaluación Ambiental es un proceso cuya extensión, profundidad y tipo de análisis dependen de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental del proyecto propuesto.
- **OP 4.04 Hábitats Naturales:** La conservación de los hábitats naturales, al igual que otras medidas de protección y mejoramiento del medio ambiente, es esencial para el desarrollo sostenible a largo plazo. Por consiguiente, en sus estudios económicos y sectoriales, en el financiamiento de proyectos y en el diálogo sobre las políticas, el Banco respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones. El Banco es partidario de aplicar, y espera que los prestatarios apliquen también, un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales, con el fin de garantizar oportunidades de desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental
- **OP 4.09 Manejo de Plagas:** ayudar a los prestatarios a controlar las plagas que afectan a la agricultura o a la salud pública, el Banco apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológicos o ambientales y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto.
- **OP 4.10 Pueblos Indígenas:** Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.
- **OP 4.11 Recursos Físico-Culturales:** esta política cubre los recursos físicos culturales

definidos como objetos, sitios, estructuras, grupo de estructuras, y paisajes o características naturales movibles o inmovibles, que presenta una significancia arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra cultural. Los recursos físicos culturales son importantes como fuentes de información científica e histórica valiosa, como un activo para el desarrollo económico y social, y como parte integral de la identidad cultural de los pueblos y prácticas.

- **OP 4.12 Reasentamientos involuntarios:** La experiencia del Banco indica que si no se frena el reasentamiento involuntario que se produce en relación con los proyectos de desarrollo, éste suele dar origen a graves problemas económicos, sociales y ambientales: los sistemas de producción se desbaratan; los afectados se empobrecen al perder sus fuentes de ingresos y sus activos productivos; las personas se trasladan a entornos en los que tal vez sus especialidades de producción resulten menos útiles y la competencia por los recursos sea mayor; las redes sociales y las instituciones de la comunidad se debilitan; los grupos de parientes se dispersan y la identidad cultural, la autoridad tradicional y las posibilidades de ayuda mutua se reducen o se pierden. Esta política operacional comprende salvaguardias destinadas a atender a esos riesgos de empobrecimiento y a mitigarlos.

De todas formas se aclara que éste proyecto no contempla la compra de predios, desplazamiento de personas, y como resultado, las actividades de la Asistencia Técnica no generan un futuro reasentamiento involuntario; por lo tanto la OP 4.12 se activa por restricción a acceso a recursos naturales y no por reasentamiento.

- **OP 4.36 Bosques:** La ordenación, conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales y sus recursos asociados son elementos esenciales para el alivio duradero de la pobreza y el desarrollo sostenible, tanto en países con abundantes bosques como en aquellos en que se han agotado o son naturalmente limitados. La finalidad de la presente política es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global. En los casos en que es preciso proceder a la restauración y plantación para alcanzar estos objetivos, el Banco ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, el Banco proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.

Así mismo, en concordancia con el Sistema Nacional de Salvaguardas de Colombia para la ENREDD+ resultante de la interpretación nacional de las salvaguardas de Cancún (Carmago, A; Guerrero R,

2016), se identificaron aquellas que se activarían en el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto. Las Salvaguardas de la interpretación del Marco Nacional con las siguientes:

Figura 7. Salvaguardas ENREDD+ Colombia



Fuente: Infografía Salvaguardas Jun 2017

Finalmente, se establecieron las medidas de mitigación en términos de instrumentos de Salvaguardas que deben prepararse antes de la evaluación o durante la implementación para cada una de las actividades. Los resultados de este ejercicio son presentados a continuación:

7.1 Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación

7.1.1 Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra

Criterios Salvaguardas de la fase de Asistencia Técnica del Fondo Biocarbono				
Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
Actividad: a. Diagnóstico del estado de la formulación e implementación de POMCA, POD, POT y PDET.				
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación ambiental.	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 5. Fortalecimiento de capacidades 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Criterios ambientales y sociales para los ToRs del diagnóstico de la dimensión ambiental dentro de los actuales instrumentos regionales y locales de planeación.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de vacíos para identificar en los municipios: i) incorporación efectiva de los lineamientos de cambio climático en las zonas priorizadas; ii) armonización de los instrumentos de planeación POMCAs, PODs, POTs y PDETs; y iii) implementación de acciones para fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y departamentos, para que de esta forma sean capaces de cumplir con las políticas y estándares nacionales y regionales de manejo del uso del suelo. • Establecimiento de criterios básicos para la priorización y selección de las municipalidades y los hotspots, de acuerdo a criterios socioeconómicos, ambientales e institucionales.
Actividad: b. Fortalecimiento institucional de entidades nacionales, regionales y locales involucradas con el manejo de recursos naturales en paisajes priorizados.				
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación Ambiental.	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 5. Fortalecimiento de capacidades 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal		Estrategia de capacitación para las áreas responsables de planeación en las CAR's, UPRA, y de la operatización del manejo de recursos en las municipalidades.
Actividad: c. Fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados.				
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.04 Hábitats Naturales (biomas, no solo son áreas protegidas)	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 2. Transparencia y acceso a la información 4. Gobernanza Forestal 5. Fortalecimiento de capacidades	Criterios ambientales y sociales para los ToRs del fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta Previa de conformidad al marco legal del país. Ruta declaratoria de áreas protegidas • Una vez se tengan definidas las áreas se deberá hacer un análisis de potenciales problemas ambientales y sociales que deberán ser abordados;

Criterios Salvaguardas de la fase de Asistencia Técnica del Fondo Biocarbono				
Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
legales, etc.	OP 4.36 Bosques OP 4.11 Recursos Físico-Culturales (preventivo) OP 4.10 Pueblos Indígenas; OP 4.12 Reasentamientos involuntarios (preventivo).	6. Consentimiento libre e informado 7. Respeto del conocimiento tradicional 8. Distribución de beneficios 9. Derechos territoriales 10. Participación 11. Conservación de bosques y biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal		<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del SESA si es necesario. • Marco de Planificación de pueblos indígenas si es necesario. • Vinculación de los criterios de sustentabilidad con el Sistema de Información Ambiental Colombiano SIAC. • Generación de mapas temáticos sobre la disponibilidad y sostenibilidad del suelo, delimitación de áreas ambientalmente protegidas; calidad, disponibilidad y exposición del riego de agua; biodiversidad y servicios ecosistémicos; emisiones GEI y almacenamiento de carbono; impactos potenciales de cambio climático y el uso del suelo. Vinculación con componente 2.
Actividad: d. Incorporación de consideraciones ambientales al catastro multipropósito a nivel nacional y regional				
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social)	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 5. Fortalecimiento de capacidades 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal		<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la información de la propiedad con el sistema de registro de catastro, y (cuando sea factible) la regulación de los derechos de propiedad en los municipios seleccionados. • La base de datos del catastro inter-operará información robusta, precisa y geo-referenciada que representa el territorio (ej. tenencia, propiedad, uso, restricciones de uso del suelo y áreas ambientalmente protegidas). • Vinculación del Sistema de Catastro con el SIAC
Actividad: e. Regularización de la tenencia de la tierra local.				
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.04 Hábitats Naturales OP 4.36 Bosques OP 4.10 Pueblos Indígenas OP 4.12 Reasentamientos involuntarios (preventivo).	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 2. Transparencia y acceso a la información 5. Fortalecimiento de capacidades 9. Derechos territoriales 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios y lineamientos ambientales y sociales para los TOR's del protocolo para regularización de la tenencia de la tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe hacerse la vinculación a lo establecidos para el catastro, los POD's y POT's

Criterios Salvaguardas de la fase de Asistencia Técnica del Fondo Biocarbono				
Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
		forestal		
Actividad: f. Fortalecimiento de las consideraciones ambientales de la política nacional ZIDRES.				
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.04 Hábitats Naturales OP 4.36 Bosques OP 4.09 Manejo de Plagas	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 5. Fortalecimiento de capacidades 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	• Criterios y lineamientos ambientales y sociales para los ZIDRES que garanticen cero deforestación y prácticas de bajo carbono.	Ninguno

7.1.2 Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
Actividad: a. Desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción de Madera responsable en Colombia.				
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.04 Hábitats Naturales OP 4.36 Bosques OP 4.10 Pueblos Indígenas OP 4.12 Reasentamientos involuntarios (preventivo).	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 4. Gobernanza Forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Criterios ambientales y sociales para los ToRs del desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción de Madera responsable en Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> • Las intervenciones deberán elaborar un Plan de Manejo Forestal, bajo el contenido propuesto en el ESMF. • Establecer una estrategia de capacitación para realizar talleres sobre legalidad forestal y sustentabilidad de la producción de madera.
Actividad: b. Respuesta coordinada inmediata a los eventos de deforestación.				

<p>Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.</p>	<p>OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.04 Hábitats Naturales (biomas, no solo son áreas protegidas) OP 4.36 Bosques; Guías H&S laboral</p>	<p>1. Correspondencia con la Legislación Nacional 2. Transparencia y acceso a la información 4. Gobernanza Forestal 5. Fortalecimiento de capacidades. 10. Participación 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 15. Control y vigilancia forestal</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Criterios y lineamientos para la elaboración de un Plan de acción regional para el control de la deforestación con participación de los actores involucrados que incluya: <ul style="list-style-type: none"> o Identificación de actores. o Alertas tempranas o Protocolos de actuación y respuesta a emergencias o Protocolos operativos o Costos o Monitoreo y control
--	--	--	--	---

7.2 Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra

7.2.1 SubComponente 2.1: Fortalecimiento de la coordinación y compromiso del sector público/privado para el establecimiento de metas de desarrollo bajo en carbono

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
Actividad: a. Alineación de los procesos de planificación.		<p>1. Correspondencia con la Legislación Nacional 2. Transparencia y acceso a la información 3. Rendición de cuentas 5. Fortalecimiento de capacidades 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer los criterios para diseñar el diálogo multiactor y la priorización sobre enfoques jurisdiccionales para alinear y armonizar los instrumentos de planeación, iniciativas de desarrollo rural y programas de cooperación internacional. 	<p>Ninguno</p>
<p>Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente</p>	<p>OP 4.01 Evaluación Ambiental.</p>			
Actividad: b. Convergencia de esfuerzos.				

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación Ambiental.	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 2. Transparencia y acceso a la información 3. Rendición de cuentas 5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal		

7.2.2 Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
a. Identificación y priorización de prácticas adecuadas sostenibles, bajas en carbono y resistentes, para la reducción de emisiones en paisajes priorizados.			Ninguno	Establecimiento de una estrategia de capacidad para agentes de instituciones locales, productores y asociación de productores o gremios, que incluya: • Criterios de sostenibilidad y priorización diseñados en componentes previos. • Diseñar esquemas de capacitación pilotos y programas de extensión para el enverdecimiento de fincas y ZIDRES. • Pilotaje del mecanismo de monitoreo y actividad de la Asistencia Técnica.
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.09 Manejo de Plagas (preventivo en caso de uso de agroquímicos) OP 4.10 Pueblos Indígenas OP 4.36 Bosques OP 4.12 Reasentamientos involuntarios (preventivo).	5. Fortalecimiento de capacidades 7. Respeto del conocimiento tradicional 8. Distribución de beneficios 10. Participación 14. Planificación sectorial		
b. Diseño y despliegue de programas de capacitación.				
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación ambiental	5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación		

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
c. Pilotaje de Nuevos Modelos de Asistencia Técnica - "Enverdeciendo mi finca". Esta actividad pilotará un modelo de TA para alinear los procesos de planificación a nivel de finca (planeación predial participativa) con objetivos de productividad y emisiones bajas de carbono.			Lineamientos ambientales y sociales para el diseño de los pilotos Enverdeciendo mi Finca.	
Tipo 3: Planeación del uso del suelo o gestión de recursos naturales	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.04 Hábitats Naturales (biomas, no solo son áreas protegidas) OP 4.36 Bosques; OP 4.11 Recursos Físico-Culturales (preventivo) OP 4.10 Pueblos Indígenas OP 4.12 Reasentamientos involuntarios (preventivo). OP 4.09 Manejo de Plagas (preventivo en caso de uso de agroquímicos)	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 2. Transparencia y acceso a la información 4. Gobernanza Forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 6. Consentimiento libre e informado 7. Respeto del conocimiento tradicional 8. Distribución de beneficios 9. Derechos territoriales 10. Participación 11. Conservación de bosques y biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal		
d. Apoyar las iniciativas del sector público y / o privado para incorporar los criterios de bajo carbono y sostenibilidad en las inversiones agrícolas a gran escala en la región.				
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación ambiental	4. Gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación 14. Planificación sectorial		

7.2.3 Subcomponente 2.3: Diseño de incentivos financieros o no financieros para promover la adopción de prácticas y tecnologías bajas en carbono y sostenibles.

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la evaluación o durante la implementación
a. Diseño de nuevos productos financieros y la evaluación de la factibilidad de su implementación.			Ninguno, estas son actividades de Asistencia Técnica financiera
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	Ninguna	2. Transparencia y acceso a la información	
b. Diseño de una propuesta financiera y técnica para la aplicación del nuevo marco regulatorio de los nuevos Pagos por Servicios Ambientales (PSA) con el ERPA Program.			
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	OP 4.01 Evaluación ambiental	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Rendición de cuentas 8. Distribución de beneficios	
c. Diseño del esquema PAAP + CO2.			
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	OP 4.01 Evaluación ambiental	1. Correspondencia con la legislación nacional 14. Planificación sectorial	
d. Alineación de los principales programas de inversión actuales y previstos con criterios de bajo carbono y sostenibilidad.			
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación ambiental	1. Correspondencia con la Legislación Nacional 2. Transparencia y acceso a la información 3. Rendición de cuentas 5. Fortalecimiento de capacidades 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	

7.3 Componente 3. Definición del Programa de Reducción de Emisiones (ER program) para la región de la Orinoquía

7.3.1 Subcomponente 3.1: Desarrollar la capacidad del país para monitorear, reportar, contabilizar y verificar robustamente las emisiones y remociones de AFOLU

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la evaluación o durante la implementación
a. Desarrollo de planos del sistema MRV-AFOLU.			Ninguno, no aplican instrumentos de salvaguardas
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	Ninguna	2. Transparencia y acceso a la información 5. Fortalecimiento de capacidades 15. Control y vigilancia forestal	
b. Llenando vacíos y mejorando la calidad de los datos.			
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	Ninguna	2. Transparencia y acceso a la información	
c. Desarrollo de la línea base de emisiones jurisdiccionales.			
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	Ninguna	2. Transparencia y acceso a la información	
d. Mejora tecnológica y construcción de capacidad.			
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	Ninguna	5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación	

7.3.2 Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
a. Consulta e información con las partes interesadas.				
	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.10 Pueblos Indígenas	2. Transparencia y acceso a la información 7. Respeto del conocimiento tradicional 8. Distribución de	Establecimiento de criterios para el diseño de un mecanismo de consulta y participación y su correlación con REDD+.	Diseño del Mecanismo de Consulta y Participación

Tipología de Asistencia Técnica	Políticas Operacionales Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse antes de la aprobación del proyecto	Lista indicativa de los instrumentos que deben prepararse durante la implementación
		beneficios 10. Participación		
b. Evaluación de la tenencia de tierras y recursos.				
Tipo 1: Construcción de capacidades del cliente	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.04 Hábitats Naturales OP 4.36 Bosques OP 4.11 Recursos Físico-Culturales OP 4.10 Pueblos Indígenas OP 4.12 Reasentamientos involuntarios OP 4.09 Manejo de Plagas.	4 Gobernanza Forestal 7. Respeto al conocimiento tradicional 9. Derechos territoriales	Ninguno	Ninguno
c. Desarrollo de un acuerdo de reparto equitativo de los beneficios monetarios y no monetarios del Programa ER.				
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	OP 4.01 Evaluación ambiental	8. Distribución de beneficios 10. Participación	Elaboración de los TOR's para el MGAS, MPI, MP.	Desarrollo del MGAS, MPI, MP.
d. Desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo de salvaguardas.				
	OP 4.01 Evaluación ambiental	Ninguna	Elaboración de los TOR's para el MGAS, MPI, MP.	Desarrollo del MGAS, MPI, MP.
e. Establecimiento de una plataforma de intercambio de conocimientos.				
Tipo 2: Asistencia en la preparación de políticas o programas o planes o marcos legales, etc.	Ninguna	10. Participación	Ninguno	Ninguno

8 LINEAMIENTOS PARA EL MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

El Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) del Banco Mundial cuyo propósito es asegurar que los procesos de implementación de las acciones derivadas de la Asistencia Técnica del Proyecto de Desarrollo Paisajes Sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía, se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas que puedan ser afectados llevando a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada que genere un amplio apoyo por parte de la comunidad, dando con ello cumplimiento a la política operacional 4.10 de Pueblos Indígenas.

El MPPI deberá establecer la ruta para la participación, consulta, concertación e implementación de las actividades más convenientes para promover, proteger o defender los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de las actividades de la operación que pueden beneficiar o afectar sus territorios. De igual modo, establece los términos de referencia para la formulación y ejecución de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI), si esto se considera necesario.

La región de la Orinoquia se encuentran 117 reservas indígenas: 42 en el departamento de Vichada, 35 en Arauca, 27 en Meta y 13 en Casanare, que cubren el 27% del área total de los cuatro departamentos, con 25 grupos étnicos diferentes). Estas Reservas tienen un territorio colectivo formalmente constituido, en el cual el jefe de sus autoridades tradicionales son los propietarios de estas tierras y tienen protección legal (Convenio 169 de la OIT de 1989, Ley 21 de 1991) para el uso y manejo del territorio según sus costumbres tradicionales.

8.1 Marco Legal e Instrumentos para la protección de los derechos individuales y colectivos de comunidades y pueblos indígenas

El Estado colombiano, y toda su institucionalidad, tiene el deber de garantizar los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas del país, consagrados en la Constitución Política y en los desarrollos legales y jurisprudenciales, en armonía con el marco internacional de los derechos humanos y de los derechos de pueblos indígenas. Al respecto, el convenio 169 de 1989 de la OIT y la Declaración de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas establecen que “Los pueblos indígenas y los indígenas como individuos son titulares de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en los diversos instrumentos internacionales sin obstáculos ni discriminación.”

Los derechos de los pueblos indígenas han sido objeto de una dinámica evolución. Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, se establece que Colombia es un

“Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” El carácter pluralista se desarrolla, entre otros, con el reconocimiento taxativo de los pueblos indígenas en el artículo 7 de la Carta, de acuerdo con el cual “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. En esta forma se da al traste con la visión hegemónica y de asimilación consignada en la Ley 89 de 1890 que dictaba “la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.” Dicho reconocimiento se complementa con la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, establecida en el artículo 8 de la Constitución.

En desarrollo de estos principios, se reconocen a los grupos étnicos un conjunto de derechos fundamentales colectivos e integrales que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- A la vida y existencia como pueblos con identidad y cultura (Constitución Política: Art. 7);
- Al territorio, al reconocerse los territorios indígenas como entidades territoriales, la garantía de su posesión mediante la propiedad colectiva de los resguardos y su carácter inembargable, imprescriptible e inalienable (Constitución Política: Art. 63 y 329);
- Al ambiente, al reconocerse sus derechos sobre los recursos naturales existentes en sus territorios, lo cual implica su derecho a participar en la planificación ambiental, su administración y conservación. Su explotación y utilización debe hacerse sin afectar su identidad cultural, social y económica (Convenio 169: Art. 4, 7, 32; Declaración ONU: Art. 29)
- Al gobierno propio y a la autodeterminación, al reconocerse y garantizarse la existencia de sistemas de gobierno de cada pueblo como entidades públicas de carácter especial, de acuerdo con sus usos y costumbres promoviendo la capacidad de decidir de manera autónoma asuntos de su interés (Constitución Política: Art. 287 y 330);
- A la jurisdicción especial, al reconocerse sus propios sistemas de justicia y la garantía de ejercer con autonomía el control social al interior de sus territorios (Constitución Política: Art. 246);
- Al desarrollo propio con identidad y cultura, que depende de su concepción cosmogónica y cosmológica de la vida, de la realidad social, territorial y económica de sus comunidades (Convenio 169: Art. 7, 16, 19, 23; Declaración ONU: Art. 3, 20, 23, 32)
- A la participación efectiva y a la consulta previa, libre e informada de los asuntos que la requieran. Actualmente se cuenta con los siguientes escenarios de participación para pueblos indígenas: i) representación en el congreso mediante la circunscripción especial indígena, ii) representación en las instancias de toma de decisión de algunas instituciones de especial interés en la rama ejecutiva, iii) escenarios de concertación nacional y en algunos casos local, y iv) reconocimiento formal de sus instituciones de gobierno propio (Convenio 169: Art. 2, 5, 6, 7, 15; Declaración ONU: Art 4).

En su conjunto, estos son los mandatos que orientan la actuación de la iniciativa y la aplicación de la política operacional 4.10. De particular importancia es la garantía del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada. Un derecho que en el ordenamiento jurídico colombiano es reconocido y da lugar a un conjunto de obligaciones del Estado para hacerlo efectivo. En el marco de la presente operación, este derecho – deber se concibe como un diálogo intercultural que busca garantizar la participación real, oportuna, y efectiva de las autoridades y comunidades indígenas en la toma de decisiones.

8.2 Tenencia de la Tierra por comunidades Indígenas.

Hoy las comunidades indígenas presentan diferentes formas de tenencia en relación con su territorio, así:

- Resguardos indígenas: son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y, conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.
- Reserva indígena es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejercieran en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.
- Resguardo de origen colonial o republicano: Tienen su origen y fundamento legal en una cédula real, donación, merced o decreto expedido en el periodo republicano (Arango Ochoa & Sanchez Gutierrez, 2004). Se tiene que adelantar el proceso de Clarificación de la Propiedad, para determinar la vigencia legal de los títulos que presentan las comunidades, para posteriormente, y una vez establecida su autenticidad, se proceda a realizar la reestructuración del Resguardo.
- Posesión tradicional y/o ancestral de tierras y territorios de los pueblos indígenas: es la ocupación y relación ancestral y/o tradicional que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras y territorios, de acuerdo con los usos y costumbres, y que constituyen su ámbito tradicional, espiritual y cultural, en el marco de lo establecido en la Ley 21 de 1991. (Decreto 2333 de 2014).

De otra parte, si bien no constituye una categoría de tenencia, es importante señalar que para adelantar los procesos administrativos asociados a la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas, en los términos del Decreto 1953 de 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley que trata el artículo 329 de la Constitución Política”.

8.3 Procesos para la identificación de los indígenas entre las poblaciones afectadas y procesos de Consulta.

La Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación. En este marco, el Estado Colombiano aprobó la Convención 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, mediante la Ley 21 de 1991. Así, la determinación de la presencia de grupos étnicos, corroborada por el Ministerio del Interior, y su vinculación al proceso de consulta previa, constituyen dos condiciones de legalidad y legitimidad de la declaración y ampliación de áreas protegidas.

Significa que, de ser procedente, una vez se conozcan oficialmente las áreas de implementación del proyecto, se realizara una caracterización demográfica, social, cultural y política de cada uno de los resguardos o territorios indígenas, legal y secularmente ocupados, así como de los recursos naturales que sustentan sus modos de vida. Durante este análisis se valorará, se establecerán las medidas y las actividades necesarias para prevenir efectos adversos y asegurar que las comunidades indígenas de cada resguardo participante acceden a beneficios culturalmente apropiados.

Particularmente, para la actividad e. Regularización de la tenencia de la tierra local del Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenamiento del territorio y tenencia de la tierra, se aclara que el objeto puntual es apoyar el proceso de colonos, campesinos y demás actores que han venido acaparando tierras históricamente sin ningún control alguno, siendo el motor principal de deforestación y de expansión de la frontera agrícola en la región, y por lo tanto se excluye particularmente procesos titularización de tierras indígenas, pues estos se rigen bajo una legislación particular y exclusiva.

Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes.

Por otra parte, la Constitución Política de 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación. En este marco Colombia aprobó el Convenio 169 de 1989 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, en países independientes mediante la Ley 21 de 1991, esta norma establece, entre los compromisos asumidos por el país los siguientes:

- a. La adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger el medio ambiente de los territorios que habitan.
- b. El respeto a la importancia que tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan y utilizan.
- c. El reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar las tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas e itinerantes.
- d. La protección especial a los derechos de estos pueblos sobre los recursos naturales existentes en sus tierras, que comprende el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de tales recursos, entre otros.

Al mismo tiempo, esta norma consagra los siguientes deberes específicos de los Estados:

- a. Consultar, mediante procedimientos apropiados, a los pueblos interesados cuando se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles afectarles directamente.
- b. Establecer los medios para que puedan participar libremente en la adopción de decisiones en instituciones de elección y otros organismos responsables de políticas y programas que les conciernan.
- c. Garantizar la participación de dichos pueblos en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que puedan afectarlos directamente.
- d. Garantizar el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras.

8.4 Actividades de la operación que vinculan pueblos y territorios indígenas

Según el MGAS, realizado las actividades del PAD que están vinculadas a población Indígenas son las siguientes

Tabla 22. Actividades del Proyecto que se encuentran vinculadas a poblaciones indígenas

Documento del Proyecto Fondo Biocarbono		
Componente	Subcomponente	Actividad
Componente 1. Planeación integrada del uso del suelo y gobernanza mejorada para el control de la deforestación	Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra	c. Fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados. El apoyo a los planes de uso del suelo podría incluir: (i) la delimitación de áreas protegidas ambientales y la red ecológica con énfasis en servicios ecosistémicos; (ii) la delimitación de humedales y otros ecosistemas estratégicos; (iii) análisis de riesgos para servicios ecosistémicos relacionados con el agua; Y iv) recomendaciones sobre prácticas de manejo de paisajes sostenible
	Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.	a. Desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción de Madera responsable en Colombia. Esta actividad se centrará en la implementación de medidas para la educación ambiental y la construcción de capacidad para mejorar la legalidad y el cumplimiento de la ley en el sector forestal en Colombia. El objetivo principal será establecer un clúster forestal legal en la región. Esto se logrará mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar al menos un plan de manejo para la ordenación forestal sostenible.
Componente 2. Uso y gestión sostenible de la tierra	Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.	a. Identificación y priorización de prácticas adecuadas sostenibles, bajas en carbono y resistentes, para la reducción de emisiones en paisajes priorizados. El componente 2 apoyará la identificación y priorización de las opciones tecnológicas que apoyan la gestión sostenible y de bajo carbono del paisaje, basada en actividades pasadas y en curso del gobierno y no gubernamentales pertinentes. La priorización se hará sobre la base de las características específicas de los paisajes priorizados
		c. Pilotaje de Nuevos Modelos de Asistencia Técnica - "Enverdeciendo mi finca". Esta actividad pilotará un modelo de TA para alinear los procesos de planificación a nivel de finca (planeación predial participativa) con objetivos de productividad y emisiones bajas de carbono. Los proyectos piloto iniciales se llevarán a cabo en los paisajes seleccionados, posteriormente podrán establecerse otros proyectos piloto y escalarlos a través de otros programas. El proceso de planificación en la finca se complementaría con subsecuente asistencia técnica y mecanismos para monitorear el progreso. Esta actividad se diseñará y ejecutará en estrecha coordinación con gremios y otros actores públicos y privados relevantes de la región, a través de acuerdos de colaboración y contratos para la prestación de servicios.

Documento del Proyecto Fondo Biocarbono		
Componente	Subcomponente	Actividad
Componente 3. Definición del Programa de Reducción de Emisiones (ER program) para la región de la Orinoquía	Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones	a. Consulta e información con las partes interesadas. La actividad apoyará el desarrollo / implementación de una consulta participativa e inclusiva y el proceso de información de las partes interesadas. Esta actividad busca apoyar al Gobierno de Colombia en el fortalecimiento de las relaciones comunitarias y de actores durante la preparación del ER Program.
		b. Evaluación de la tenencia de tierras y recursos. Entre otros requisitos, la preparación del Documento del Programa de ER incluirá una evaluación de tenencia de tierras y recursos en el área OSIL. La actividad se basa en las evaluaciones realizadas en el contexto de la subvención de Preparación del FCPF e incluirá los derechos de tenencia de tierras y recursos, el estatus legal de tales derechos, las áreas sujetas a conflictos o disputas significativas y cualquier impacto potencial del Programa ISFL ER en tierras existentes y la tenencia de recursos en el área OSIL.

8.5 Identificación de riesgos potenciales asociados a la Asistencia Técnica.

Debido a que el presente proyecto se encuentra en la etapa de implementación de la fase de Asistencia Técnica del Programa Paisajes Sostenibles para la Orinoquía, no se espera tener repercusiones sociales adversas directas con la Población Indígena; sin embargo, con el fin de evitar, prevenir y /o mitigar posibles impactos futuros es que en el MGAS se identificaron una serie de riesgos relacionados a población indígena y que a continuación de especifican.

Tabla 23. Riesgos potenciales de la fase de Asistencia Técnica relacionados con pueblos indígenas

Actividad	Riesgos
Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenación del territorio y tenencia de la tierra	
c. Fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Restricción involuntaria al acceso de los recursos naturales por declaración de áreas protegidas regionales. • Percepción de las comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso, uso, usufructo de los recursos naturales, con ocasión de las acciones de delimitación de áreas protegidas y humedales, limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio; la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y los valores culturales; no reconocimiento del dominio sobre el área de interés para ampliación de resguardo indígena. • Acaparamiento potencial de tierras • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Desigualdad en información. • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. • Confusión de los actores locales respecto a sus roles. • Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. • Pérdida de Gobernabilidad. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Vulneración del derecho al consentimiento libre y consulta previa. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicional. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. • Desplazamiento de poblaciones humanas • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
e. Regularización de la tenencia de la tierra local.	<ul style="list-style-type: none"> • De no fortalecer capacidades, la participación de los diferentes actores será deficiente y el resultado de los planes y su instrumentación será poco efectivo. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar: Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. • Desplazamiento de poblaciones humanas. • Desarraigo. • Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra. • Acaparamiento potencial de tierras • Pérdida de la biodiversidad. • Ampliación de la frontera agrícola. • Pérdida de servicios ecosistémicos. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las capacidades para la aplicación de la regulación del uso de la tierra y el control de la deforestación.	

Actividad	Riesgos
<p>a. Desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción de Madera responsable en Colombia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no fortalecer capacidades de los diferentes actores involucrados en los clústeres, desde los productores hasta la cadena de valor forestal, el resultado de los planes y su instrumentación será poco efectivo. • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. • Confusión de los actores locales respecto a sus roles. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • Pérdida de la biodiversidad. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Ampliación de la frontera agrícola. • Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales. • Pérdida de servicios ecosistémicos. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo.
<p>Subcomponente 2.2: Fortalecimiento de capacidad para la priorización e implementación de prácticas, tecnologías y enfoques alineados con actividades productivas bajas carbono y resilientes al clima.</p>	
<p>a. Identificación y priorización de prácticas adecuadas sostenibles, bajas en carbono y resistentes, para la reducción de emisiones en paisajes priorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado de esta actividad es una identificación y priorización de las opciones tecnológicas que apoyan la gestión sostenible y de bajo carbono del paisaje, que de no incluir criterios ambientales y sociales, resultará en un esfuerzo deficiente al promover la línea base de la región. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. • Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. • Limitación en el acceso a los beneficios. • Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
<p>c. Pilotaje de Nuevos Modelos de Asistencia Técnica - "Enverdeciendo mi finca". Esta actividad pilotará un modelo de TA para alinear los procesos de planificación a nivel de finca (planeación predial participativa) con objetivos de productividad y emisiones bajas de carbono.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos Indígenas. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. • Desigualdad en información. • No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. • Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. • Poca sostenibilidad de los procesos. • Inadecuada capacidad de los interesados y actores claves para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. • Vulneración del derecho al conocimiento libre y a la consulta previa. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. • Limitación en el acceso a los beneficios. • Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. • Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial.

	<ul style="list-style-type: none"> • Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. • Desarraigo. • Desplazamiento de poblaciones humanas. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Escalamiento de conflictos internos. • Pérdida de la biodiversidad. • Ampliación de la frontera agrícola. • Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales. • Pérdida de servicios ecosistémicos. • Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que éste no sea participativo. • Introducción de tecnologías (para uso del suelo, otras) no aptas para la región.
<p>Subcomponente 3.2: Preparación del Programa de Reducción de Emisiones</p>	
<p>a. Consulta e información con las partes interesadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De no contar con la participación y asistencia de los actores claves en la región, se podrá tener retrasos significativos por entorpecimiento de actividades y poco sentido de apropiación del programa en la región. • Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Desigualdad en información. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. • Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. • Limitación en el acceso a los beneficios. • Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. • Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. • Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. • Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. • Escalamiento de conflictos internos.
<p>b. Evaluación de la tenencia de tierras y recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado de la actividad será una evaluación de tenencia de tierras y recursos en el área OSIL, que de no establecer criterios ambientales y sociales, la tendencia de deterioro mantendrá su línea base, potencialmente incrementando la deforestación por avance de la frontera agrícola, la biodiversidad de la región se verá afectada por siembra masiva de monocultivos e interrupción de corredores biológicos, se afectará la calidad y fertilidad de los suelos, se incrementará el uso de agroquímicos, entre otras. • Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. • Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. • Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. • Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados. • Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. • Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. • Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. • Desplazamiento de poblaciones humanas. • Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra. • No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.

8.6 Lineamientos sociales para el desarrollo de los componentes de la fase de Asistencia Técnica

De acuerdo con la Política Operacional 4.10 sobre pueblos indígenas del Banco Mundial, y de manera consistente con la evaluación social, el MPPI debe incluir las medidas necesarias para que los pueblos indígenas puedan: (a) acceder a los beneficios sociales y económicos del Programa y (b) asegurar que los pueblos indígenas, cuando éstos sean beneficiarios, reciban beneficios pertinentes a su cultura y sin que esto genere desigualdad con otros grupos o sectores sociales de la población.

A fin de evitar, prevenir y mitigar posibles impactos, que puedan surgir de la operación de las acciones llevadas en la Asistencia técnica, se identificaron una serie de criterios sociales y que continuación se enlistan:

- Se deberán tener en cuenta los Planes de vida de las comunidades indígenas para el diagnóstico de la dimensión ambiental dentro de los actuales instrumentos planeación y para el fortalecimiento de la formulación de éstos instrumentos en paisajes priorizados.
- Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes. Así mismo, el protocolo de regularización de tierras deberá especificar el tratamiento de las tierras de Pueblos Indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como por ejemplo predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales, y se deberán incluir medidas para abordar los riesgos de los derechos de propiedad de los Pueblos Indígenas.
- Se considerará que las zonas de reserva y resguardo indígena no contemplan actividades forestales comerciales y por lo tanto estas actividades no podrán promoverse en su territorio.
- Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Constitución de Colombia y en la ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas para la construcción del Mecanismo de Consulta y Participación que utilizará el proyecto.

8.7 Seguimiento y monitoreo del MPPI

El seguimiento del Plan de Pueblos Indígenas será permanente para monitorear el avance de las acciones durante la vigencia del proyecto de financiamiento del Banco Mundial, con el fin de

asegurar la efectividad del Proyecto para cumplir con el objetivo de hacer efectivos los beneficios para la población indígena, así como lograr la sostenibilidad de las acciones. El reporte del cumplimiento de Salvaguardas al Banco Mundial será durante las misiones y en los reportes semestrales.

El marco institucional de salvaguardas que se está construyendo desde la ENREDD+, como Instancia Normativa, definirá el área encargada del sistema de monitoreo de acuerdo a las acciones puntuales a desarrollarse en el territorio y podrá contar con la asistencia técnica del Banco. Los mecanismos para efectuar el seguimiento al Plan de Pueblos Indígenas y conocer las percepciones de las comunidades indígenas sobre la implementación de los PPI diferirán según el área de intervención, y cuya operación podrá ser acogida por las instancias que se definan en el marco de los acuerdos políticos de voluntades.

9 LINEAMIENTOS PARA EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento de la Política Operacional OP 4.12, el Banco Mundial establece que se deberán llevar a cabo de un Marco de Procedimiento (MP) cuando los proyectos financiados por el Banco provoquen restricciones de acceso a los recursos naturales en las zonas designadas parques por la ley y las zonas protegidas.

El MP deberá establecer los requisitos y criterios para determinar las medidas necesarias de evitar o mitigar cualquier posible impacto que surja durante el proyecto la implementación y desarrollo de proyectos. Así mismo el MP tiene por objeto establecer el proceso mediante el cual los miembros de las comunidades participarán en (i) el desarrollo de las rutas definidas en el proyecto para el diseño y planeación de las áreas protegidas del orden nacional y regional; (ii) la identificación y evaluación social de los impactos que pueden generar las actividades mencionadas, incluida la definición de los pobladores que podrían verse afectados; y (iii) la definición de las recomendaciones sobre las medidas de asistencia que se podrían proponer a las autoridades competentes para mejorar los medios de vida y elevar la sostenibilidad ambiental del territorio.

Descripción de las actividades potencialmente asociadas a la restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales.

Se espera que la Asistencia técnica tenga efectos positivos en la conservación de los recursos naturales y contribuya de esta manera al desarrollo regional y al bienestar de sus habitantes. La asistencia técnica no incluye ningún reasentamiento físico. Sin embargo, dentro del subcomponente 1.1 se tiene considerado el fortalecimiento de los instrumentos de planeación pueden incluir la delimitación de áreas protegidas ambientales y la red ecológica con énfasis en los servicios ecosistémicos; Especialmente en la información reciente relativa a la tercera comunicación nacional sobre el cambio climático. Debido a ello es que se propondrán elementos y criterios que aseguren que estas políticas públicas no podrían influenciar o propiciar impactos negativos sobre el usos y restricción de los recursos naturales por comunidades que dependen de estos recursos o la pérdida de fuentes de ingresos o medios de subsistencia.

Alineación y en consideración con Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas².

Si en el desarrollo de la implementación de la Asistencia Técnica se lleven acciones relacionadas a la mejora de las políticas públicas en relación a creación y ampliación de áreas naturales protegidas

² La ruta de declaratoria o ampliación de áreas protegidas, establecida mediante Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, contiene los mecanismos de información y participación necesarios para determinar quiénes y cómo se podrían ver afectados por la actividad, así como para la definición de las medidas que se deberían adoptar en caso de identificarse riesgos en el acceso a los recursos naturales que puedan generar detrimento en los medios de vida de los pobladores asentados en el área de influencia.

se deberán incluir los criterios sociales y procesos de consultas establecidos en la Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Esta Ruta incluye los pasos preparatorios para la identificación y declaración de áreas protegidas, i) incluyendo delimitación y zonificación ii) La participación social en la identificación y evaluación de la población afectada y los posibles impactos sociales de las actividades propuestas y iii) la definición de recomendaciones para medidas de mitigación o asistencia que deben ser implementadas por las autoridades competentes para mejorar los medios de subsistencia y mejorar la sostenibilidad ambiental del territorio.

Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, establece una guía técnica para los procesos de designación o ampliación de áreas protegidas en el sistema nacional de áreas protegidas - SINAP, proponiendo una ruta genérica que cada actor social o institucional sabrá articular a su propósito o misión, con base en sus necesidades particulares, las metodologías más idóneas y conforme a los desarrollos normativos específicos. Serán potenciales usuarios de este documento, todas aquellas personas que por iniciativa propia o por estar inmersos en procesos de conservación de biodiversidad, deban encaminarse a crear un área protegida. Profesionales y técnicos de instituciones de Gobierno Nacional o de organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios interesados en proteger espacios de alto valor ambiental, expertos en planificación involucrados en procesos de ordenamiento territorial, asesores de política encargados de llevar a buen término iniciativas regionales o locales de conservación in situ, investigadores y académicos que encuentran información relevante e indicativa de la necesidad de optimizar las actividades de conservación para un determinado sitio, son ejemplos de usuarios que tendrán que ver con esta propuesta. Las iniciativas para declarar áreas provienen tanto de actores sociales como institucionales y tal vez aquellas que logran integrar diferentes actores en el proceso de construcción y diseño, son las más fáciles de valorar para comenzar un proceso de declaratoria

La declaración o ampliación de áreas protegidas involucra tres fases: preparación, aprestamiento y declaratoria o ampliación. El alcance de cada una de las fases, las actividades que involucra y los mecanismos de participación previstos para prevenir o mitigar la restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales se describen a continuación.

Preparación

Para lograr un proceso exitoso de declaración o ampliación de un área protegida, se deben conocer las características y expectativas de los actores estratégicos relacionados con el área (comunidades, instituciones, organizaciones sociales o entes territoriales, entre otros) y se debe realizar una capacitación de éstos sobre el proceso de declaratoria del área protegida y el papel de la conservación en la construcción y el ordenamiento de su territorio, de tal manera que se logre una apropiación social de la iniciativa. Esta fase preparatoria contiene los siguientes componentes:

- Valoración de la iniciativa: En este momento, los gestores de las iniciativas de declaratoria o ampliación determinan el alcance de las mismas. En particular, definen la contribución de ellas a las prioridades de conservación del nivel regional y nacional e identifican los elementos faltantes para consolidar la declaración o ampliación, en el marco de las categorías del Decreto 2372 de 2010, o en la búsqueda de otra estrategia de conservación in situ.
- Apropiación de la información social, económica y cultural. Este componente tiene por objeto validar, ajustar y unificar la información básica sobre los actores estratégicos relacionados con el área a declarar o ampliar. Se debe incorporar el conocimiento de los diferentes intereses, iniciativas e intervenciones de estos actores dentro del proceso de declaratoria o ampliación.
- Generación de espacios de participación. Consiste en abrir espacios para el conocimiento y comprensión de los puntos de vista de las partes involucradas en el proceso de declaración o ampliación. La validación del proceso a nivel nacional, regional y local requiere la generación de confianza y credibilidad por parte tanto los actores locales, como de las instituciones involucradas, la cual sólo se logra a partir de la participación activa, en el proceso de declaratoria o ampliación y del cumplimiento de acuerdos por parte de los gestores del proceso. A su vez, se analiza la incidencia territorial, social, cultural y económica que pueda tener el área protegida propuesta sobre los territorios de grupos étnicos reconocidos, que se localicen en el área de influencia.
- Valoración estratégica del área. A través de metodologías participativas se propician discusiones y reflexiones sobre la importancia ambiental del área a nivel global, nacional, regional y local, se identifica el estado actual del patrimonio natural (amenazas, presiones y oportunidades) y se identifican posibles soluciones a las problemáticas ambientales identificadas por los actores estratégicos. En esta etapa también se forma a los actores locales, en cuanto al procedimiento de declaratoria, el significado de un área protegida y la misión que de ello se deriva, de forma tal que se pueda brindar un panorama claro sobre la forma y el sentido de la declaratoria o ampliación del área protegida. Este proceso de formación permite que los actores conozcan y apropien los tipos de actividades compatibles e incompatibles con las posibles categorías de manejo del área protegida a declarar o ampliar.

Aprestamiento

En esta fase se consolida la información técnica, social y ambiental que sustenta la necesidad de declarar o ampliar un área protegida de conformidad con las prioridades de conservación. La autoridad ambiental que adelanta el proceso (PNN, CDA y CORPOAMAZONIA) deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra; presencia de grupos étnicos; existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico; proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos; desarrollos viales proyectados; áreas de interés nacional para el desarrollo agropecuario; y presencia de cultivos de uso ilícito . Esta fase contiene los siguientes componentes:

- Identificación y descripción de actores y de los valores biológicos y culturales que ellos le asignan a las áreas propuestas. Entre dichos actores se encuentran los pobladores y usuarios del área, instituciones públicas y organizaciones sociales y no gubernamentales relacionadas con el área. En este momento se debe determinar si se requiere realizar el proceso de consulta previa con comunidades y autoridades indígenas, para lo cual la autoridad debe solicitar, a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, la certificación sobre presencia de grupos étnicos en el área propuesta para declaratoria o ampliación. También en este momento se establece si la ampliación o declaración de las áreas protegidas propuestas genera o no restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales, reales o percibidas por las comunidades campesinas asentadas en las áreas colindantes.
- Participación activa de actores: Una vez realizados los acercamientos con los actores identificados y garantizada su vinculación activa al proceso, se debe avanzar en la construcción de acuerdos sobre el plan de trabajo a seguir para el diseño del área protegida, así como en el establecimiento de las instancias de participación y coordinación necesarias para el desarrollo de dicho plan. Además de los aspectos técnicos y operativos, temas como la identificación de quiénes y cómo se podrían ver afectados por la creación del área protegida y la definición de las medidas que se deberían adoptar en caso de registrarse restricciones involuntarias de acceso, deberán ser parte de esta agenda de trabajo. En este mismo componente es necesario identificar los posibles socios para el proceso e incluir los recursos financieros, logísticos, operativos y humanos necesarios para la implementación del plan de trabajo.
- Fundamentación técnica: Consiste en la consolidación del conjunto de argumentos que justifican la necesidad e importancia del área en términos de los objetivos de conservación del orden nacional y regional. Implica, por un lado, la revisión y el análisis de información secundaria sobre: el estado de conservación del área y las oportunidades y limitantes para su protección; las dinámicas socioeconómicas y culturales que definen la ocupación humana; y las oportunidades y riesgos que encierra la gestión pública. Por otro lado, demanda la recopilación de fuentes primarias de información que permitan acceder a nuevos conocimientos o precisar los existentes. En general, se debe recopilar la información técnica que sustente los criterios biofísicos, sociales y ambientales que se consideran para la declaración o ampliación del área protegida.
- Delimitación y categorización del área. Los objetivos de conservación relacionados con los valores naturales específicos del área son los determinantes en la delimitación del área protegida y deben estar acordes con los objetivos de conservación definidos para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En el caso de tratarse de una ampliación, se debe especificar si el área a incorporar implica adicionar nuevos objetos de conservación al esquema de planificación del área protegida, o si el propósito es complementar y fortalecer los objetivos de conservación previamente establecidos. La delimitación integra la información técnica con las perspectivas de ordenamiento regional planteadas para el área y debe estar guiada por los criterios para la declaración de áreas protegidas. De acuerdo con los objetivos de conservación y las condiciones biofísicas,

socioeconómicas y culturales de la nueva área protegida, se debe determinar la categoría del área teniendo en cuenta los elementos conceptuales que definen la conservación de la biodiversidad, la restauración y uso sostenible, y los objetivos específicos de las categorías.

Declaratoria o Ampliación

- Sustentación del proceso de declaratoria del área protegida. Consiste en la elaboración de un documento que sintetiza la propuesta de declaratoria y contiene los siguientes aspectos: origen de la iniciativa y justificación; localización; caracterización biofísica, socioeconómica y cultural; presiones; objetivos de conservación; delimitación; categoría propuesta; análisis de implicaciones legales y de derechos adquiridos de los proyectos sectoriales públicos y privados identificados; y presentación del documentos síntesis a Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI y a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su consideración y aprobación .
- Construcción de acuerdos y desarrollo de acciones estratégicas para el manejo del área con los actores interesados. Aunque la norma no lo indica expresamente, para fines del Marco de Procedimiento, en esta fase se procederá a la construcción de un Plan de Acción con las estrategias y los mecanismos recomendados para la aplicación de las medidas de mitigación o compensación de los impactos que se llegasen a identificar por restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales, una vez se declaren las áreas y se avance en la consolidación de los respectivos planes de manejo. En forma similar, en esta fase se construirán los acuerdos básicos con las organizaciones sociales campesinas asentadas en las áreas protegidas a ser declaradas, como estrategia para organizar y regular el uso y manejo sostenible en áreas de Reserva Forestal de la Amazonia y de la Zona de Recuperación para la Producción Sur del Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero . Se formularán tantos Planes de Acción como áreas protegidas se declaren o amplíen.

Acto Administrativo de Declaratoria o Ampliación del Área Protegida.

Como se puede constatar, la ruta de declaratoria o ampliación de áreas protegidas, establecida mediante Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, contiene los mecanismos de información y participación necesarios para determinar quiénes y cómo se podrían ver afectados por la actividad, así como para la definición de las medidas que se deberían adoptar en caso de identificarse riesgos en el acceso a los recursos naturales que puedan generar detrimento en los medios de vida de los pobladores asentados en el área de influencia.

Proceso de Consulta.

La Ruta en si también establece un apartado en el cual reconocer le proceso de consulta previa con población indígena de ser existe una posible afectación a la ocupación del territorio y el uso permanente de los recursos naturales por comunidades de grupos étnicos reconocidos.

10 LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES 1, 2 Y 3 DE LA FASE DE ASISTENCIA TÉCNICA

Estos lineamientos deberán ser considerados por el GoC para la elaboración de los Términos de Referencia de las actividades de asistencia técnica que se incluyen en los diferentes componentes del proyecto.

A continuación, se presentan los lineamientos ambientales y sociales que han sido establecidos a través de procesos participativos en los diferentes programas que se encuentran en ejecución en la Región de Orinoquía que fueron utilizados para el desarrollo del presente Marco de Gestión Ambiental y Social, así como los desarrollados con base en el análisis de impactos y riesgos ambientales. Cabe resaltar que los criterios aquí incluidos no son limitativos, puesto que parte de la Asistencia Técnica tiene como propósito el establecimiento de lineamientos específicos.

10.1 Lineamientos para el diagnóstico de la dimensión ambiental dentro de los actuales instrumentos regionales y locales de planeación:

El desarrollo de la **actividad a** del subcomponente 1.1 deberá considerar lo siguiente:

- Se deberán identificar el estado de todos instrumentos de planificación del uso del suelo en los municipios priorizados, con el fin de determinar el alcance requerido en la fase de Asistencia Técnica para mejorar la formulación e implementación de los instrumentos de planificación (definidos para cada municipio y departamento).
- El diagnóstico deberá analizar en el comportamiento tendencial de la región, particularmente evaluar aquellas actividades que han resultado en procesos de deforestación, degradación de ecosistemas naturales, pérdida de biodiversidad y deterioro territorial en general. A partir de éstos resultados, recomendará actividades específicas de Asistencia Técnica adaptadas a cada paisaje priorizado, basándose en la evaluación de necesidades previas.
- Específicamente, el diagnóstico identificará las necesidades de los municipios para lograr: i) la incorporación efectiva de los criterios y requisitos sobre cambio climático en las áreas priorizadas; ii) armonización de los instrumentos de planificación POMCA, POD, POT y PDET; Y iii) implementación de acciones para fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y departamentos, para que puedan cumplir con las políticas y normas de manejo del uso de la tierra a nivel nacional y regional.
- Las actividades desarrolladas deberán apoyar los esfuerzos a nivel local alineados con: i)

instrumentos de planificación del uso de la tierra a nivel regional y local; y ii) procesos de regularización de la tenencia de la tierra, por lo tanto, se analizará la participación de actores gubernamentales que se garantice la contribución de aspectos sociales del territorio en el diagnóstico.

- Las actividades que utilizan instrumentos de planificación del uso de la tierra apoyarán la inclusión de criterios ambientales claves (y la zonificación inteligente del uso del suelo) en sus procesos de planificación del uso del suelo.
- Se deberá evaluar la participación de las mujeres dentro de los instrumentos de planeación actuales, así como los procesos participativos y culturalmente adecuados que promueven procesos de gobernanza local, estrategias de conservación y productivos con enfoque de género.
- Adicionalmente se evaluarán las medidas de manejo sustentable culturalmente adecuado desarrollado por los pobladores de la región.
- Se deberán tener en cuenta los Planes de vida de las comunidades indígenas para evitar los riesgos relacionados con la generación de percepción de potencial restricción en el acceso, uso y usufructo de los recursos naturales, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y valores culturales, y evitar el desconocimiento sobre las áreas de interés para ampliación de resguardos indígenas.
- Con este fin, el subcomponente 1.1 contribuirá a reducir las brechas de información (a fin de mejorar la toma de decisiones a nivel local sobre el uso de la tierra), así como a alinear los instrumentos de planificación a nivel local con los usos nacionales y regionales del uso de la tierra Políticas y estrategias de conservación y cambio climático (incluida la estrategia nacional para reducir la deforestación).

10.2 Lineamientos para el fortalecimiento de la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y local en paisajes priorizados.

En la ejecución de la **actividad c** del subcomponente 1.1, se tendrá en cuenta:

- Las lecciones aprendidas de las tendencias de desarrollo no planificadas en la región, las cuales han resultado en un alto costo en la sostenibilidad ambiental.
- Es previsto que la dinámica del cambio climático aumente la vulnerabilidad de la región a menos que se introduzca un sistema de planificación del uso de la tierra sólido e integrado.
- De acuerdo al escenario tendencial de emisiones GEI para el sector AFOLU, el fortalecimiento de los instrumentos de planeación pueden incluir: (i) la delimitación de áreas protegidas ambientales y la red ecológica con énfasis en los servicios ecosistémicos; Especialmente en la información reciente relativa a la tercera comunicación nacional sobre el cambio climático; (ii) delimitación de humedales y otros ecosistemas estratégicos; (iii) análisis de los riesgos para los servicios ecosistémicos relacionados con el agua; Y iv)

recomendaciones sobre prácticas de ordenación del paisaje sostenible.

- Las actividades de fortalecimiento deberán involucrar la debida construcción de capacidades de actores claves para que puedan participar de manera oportuna en la toma de decisiones, de ésta forma la planificación del territorio incluye procesos participativos, y se tendrá en cuenta los mecanismos propios de gobierno adelantados en la región.
- Es importante que el fortalecimiento de los instrumentos de formulación ayuden a contrarrestar las causas de deforestación, degradación de ecosistemas naturales, pérdida de biodiversidad y deterioro territorial en general, como el acaparamiento, la expansión de la frontera agropecuaria y el establecimiento de monocultivos a gran escala en la región
- Se deberán tener en cuenta los Planes de vida de las comunidades indígenas para la formulación de los instrumentos de planeación en los paisajes priorizados, y así evitar los riesgos relacionados con la generación de percepción de potencial estricción en el acceso, uso y usufructo de los recursos naturales, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y valores culturales, y evitar de desconocimiento sobre las áreas de interés para ampliación de resguardos indígenas.
- Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes durante la formulación de los instrumentos de planeación. De igual forma se deberá contemplar aquellas tierras de Pueblos Indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como por ejemplo predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales.
- En caso de que se requiera realizar alguna modificación en las disposiciones del uso del suelo en donde pueblos tengan algún tipo de incidencia, se deberá realizar un proceso de consulta previa con éstas comunidades, de acuerdo a lo estipulado en decreto 2893 de 2011 del Ministerio del Interior.
- En el caso de considerar la delimitación de ecosistemas estratégicos, se deberá considerar lo relacionado en la Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas:
 - Que consideren áreas en las cuales, sin haber ocupación permanente, se utilicen los diferentes niveles de la biodiversidad de forma responsable, estableciéndose parcial o totalmente sistemas de producción sostenible.
 - Que incluya zonas que presten beneficios ambientales fundamentales para el bienestar de las comunidades humanas.
 - De acuerdo a la Ruta para la Declaratoria, deberá tenerse en cuenta las iniciativas de áreas protegidas propuestas por actores sociales como instituciones y comunidades.
 - De igual forma, deberá valorarse los criterios biofísicos, sociales, económicos, políticos y culturales establecidos en la Declaratoria, con el fin de caracterizar posibles comunidades afectadas, y evitar así la restricción del acceso a los recursos naturales y la pérdida de derechos de la tierra.
 - Así mismo, durante la fase preparatoria, deberán generarse espacios para la

construcción del área protegida de manera colectiva con actores claves, que incluya las comunidades posiblemente afectadas, con el fin de generar soluciones efectivas.

- Que logre aglutinar el trabajo y esfuerzo de actores sociales e institucionales, garantizando así la gobernabilidad sobre el área protegida y la financiación de las actividades necesarias para su manejo y administración.
- Esta actividad apoyará también el análisis de datos espaciales siguiendo los protocolos y estándares del GoC para datos georreferenciados, interoperables con la plataforma del Sistema Colombiano de Información Ambiental (SIAC) (una vez identificadas las brechas de información ambiental en los principales instrumentos de ordenación territorial a escala local).
- El IDEAM y el Instituto Humboldt apoyarán esta actividad.
- Para el fortalecimiento de la formulación de estos instrumentos de planificación se deberán considerar las actividades que promueven la participación de las mujeres, aquellas que integran procesos participativos y culturalmente adecuados desarrollados en la región hasta el momento, procesos de gobernanza de acuerdo a las dinámicas regionales, rescatar aquellas actividades de manejo sostenible culturalmente adecuado en la región y se deberá tener presente los planes de vida de los pueblos indígenas localizados en la zona.
- Así mismo, se integrarán actores gubernamentales locales y el NORECCO, como parte del proceso analítico de aspectos sociales y ambientales en la formulación de los instrumentos de planeación.

La información resultante de esta actividad apoyará las plataformas de diálogo multiactor a nivel del paisaje (propuestas en el componente 2) y promoverá sinergias con las iniciativas de monitoreo continuo relacionadas con la conservación dirigidas por otras agencias nacionales (alineadas con las actividades del MRV del Componente 3).

10.3 Lineamientos ambientales y sociales para el protocolo de regularización de la tenencia de la tierra

La **actividad e** del subcomponente 1.1 deberá contemplar que:

- La falta de claridad sobre los derechos de propiedad en la región ha dado lugar a actividades informales (como la minería ilegal y los cultivos ilícitos), y a su vez, se ha convertido en un motivo para la apropiación de tierras y la consecuente deforestación y degradación de los bosques.
- Esta actividad apoyará acciones en campo alineadas con la regularización sistemática de la tenencia de la tierra en un municipio priorizado que ya cuente con la encuesta catastral multipropósito y los nuevos POTs y PODs desarrollados o en desarrollo.
- El protocolo de regularización de tierras tiene como objeto generar consideraciones ambientales para desviar el comportamiento histórico y tendencial de titularización de

tierras en el país, en donde se ha adjudicado tierras a colonos y campesinos que han llevado a cabo acciones de deforestación y degradación de bosques para demostrar la realización de una actividad productiva en el predio, y así obtener la titularización.

- Como resultado principal, se obtendrá un protocolo para la regularización de la tenencia de la tierra, que incluya consideraciones ambientales dirigidas a evitar la deforestación u otra transformación natural del ecosistema, como requisito para probar los derechos de tenencia de la tierra en tierras de propiedad estatal-baldíos.
- Adicionalmente, se deberá tener presente conflictos de propiedad de tierras generados por procesos de violencia o desplazamientos en la región.
- La Agencia Nacional de Tierras (ANT), entidad nacional responsable de la regularización de la tierra, en coordinación con la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), así como con las respectivas autoridades locales, supervisará técnicamente el desarrollo de ésta actividad, por lo tanto se deberá asegurar la participación efectiva de éstas autoridades.
- Para efectos del proyecto, se deberá considerar dentro del análisis de posibles beneficiarios aquellas poblaciones que se encuentran en condiciones de rezago social, así como enfocarse en zonas de atención social especial en donde se haya presentado desplazamientos, grupos indígenas y género.
- Adicionalmente el protocolo deberá promover la participación de las mujeres.
- Contemplará la integración de procesos participativos y culturalmente adecuados desarrollados en la región.
- Se tendrá en cuenta que el objeto de la actividad es apoyar los procesos de titularización de colonos, campesinos y demás actores que han venido acaparando tierras históricamente sin ningún control alguno, siendo el motor principal de deforestación y de expansión de la frontera agrícola en la región, y por lo tanto, las zonas de reserva indígena no serán objeto del presente protocolo de regularización de la tierra, debido a la normatividad colombiana que estipula procedimientos específicos para la declaración de zonas de reserva y resguardo indígena, y no es el objeto de ésta actividad.
- Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuales están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes.
- Así mismo, el protocolo de regularización de tierras deberá especificar el tratamiento de las tierras de Pueblos Indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como por ejemplo predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales, y se deberán incluir medidas para abordar los riesgos de los derechos de propiedad de los Pueblos Indígenas.
- Promoverá estrategias de conservación y productivas, con enfoque de género y cultural y rescatará las prácticas de manejo sostenible culturalmente adecuadas de la región.
- Las actividades de fortalecimiento deberán involucrar la debida construcción de capacidades de actores claves para que puedan participar de manera oportuna en la toma

de decisiones, de ésta forma la planificación del territorio incluye procesos participativos, y se tendrá en cuenta los mecanismos propios de gobierno adelantados en la región.

- Por otra parte, el protocolo deberá tener en cuenta las actividades de adaptación al cambio climático definidas en el PRICCO:
 - **Conectividad de Paisajes:** implementar y conservar corredores biológicos y matrices más amigables entre los fragmentos de bosque de los llanos, ecosistemas de sabana inundable y bosques andinos. Conectar los diferentes paisajes no perturbados o poco perturbados de los Llanos, permitirá la dispersión de la fauna a zonas climáticas más adecuadas y también el flujo de genes entre las poblaciones, logrando que estas presenten una alta diversidad genética, la cual favorece el potencial adaptativo de las poblaciones a cambios en el clima.
 - **Promoción de áreas de reserva de la sociedad civil:** con la presión del clima, muchas de las especies de fauna de la región se desplazarán buscando climas más adecuados para su supervivencia, lo que conducirá hacia zonas más pobladas por el hombre y con mayor presencia de cultivos comerciales. En este sentido, los sitios de reserva privada serán fundamentales para la protección de la fauna en los próximos años. Especialmente en sabanas inundables de Casanare y oriente del departamento del Meta.
 - **Declaración de áreas protegidas:** es importante que sitios que se encuentran actualmente en buen estado de conservación y que van a estar sometidos a alta presión por amenazas climáticas se puedan mantener en buenas condiciones, ya que a pesar de que sufrirán un impacto debido al cambio climático, este será menor en la medida que se evita la intervención de estos sitios por parte del hombre. De llevarse a cabo modificaciones o adecuaciones a las políticas públicas relacionadas a la declaración o ampliación de áreas naturales protegidas, deberán considerarse los criterios sociales y ambientales establecidos en la Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que establece se debe desarrollar una construcción colectiva con actores claves del territorio, desarrollar una agenda conjunta y elaborar las bases técnicas para proceder con el diseño de la nueva área protegida, que integre la visión de los actores del territorio.
 - Implementación de sistemas silvopastoriles.
 - Cosecha de agua.
 - Rehabilitación de pasturas introducidas o mejoradas
 - Uso de variedades de pastos mejorados
 - Recuperación y rehabilitación de áreas protectoras de zonas de captación de agua.
 - Recuperación de bosque ripario.
 - Recuperación de suelos degradados.
 - Gestión y control de aguas subterráneas.
 - Agricultura climáticamente inteligente.
 - Variedades tolerantes o resistentes a altas temperaturas.
 - Promoción de TeSAC (territorios sostenibles adaptados al clima)
 - Agricultura específica por sitio.

- Así mismo, se deberán tener presente las siguientes medidas de mitigación al cambio climático propuestas por el PRICCO:
 - Programas y campañas que busquen reducir la deforestación: la deforestación es la principal fuente de emisiones en la región, en especial la región del sur del departamento del Meta. Una preocupación actual es que con el proceso de postconflicto estos niveles de deforestación podrían aumentar considerablemente en los próximos años. Por esta razón, todo el esfuerzo encaminado a reducir la deforestación en el sur del Meta será la principal medida de mitigación para la Orinoquía. Es necesario considerar que la actividad ganadera estará en niveles de riesgo muy alto en las próximas décadas, en este sentido habrá que trabajar con los pobladores locales en opciones que permitan generar ingresos a partir de la conservación de la riqueza natural de la región. El turismo, cultivos con valor diferenciado, pago por servicios ambientales y actividades de biocomercio son algunas alternativas a considerar en el paquete de intervenciones.
 - Conectividad de paisajes a través de corredores biológicos: implementar y conservar corredores biológicos.
 - Restauración de Bosques: restaurar áreas de bosque seco tropical, bosque húmedo tropical, bosque muy húmedo tropical y bosque muy húmedo premontano. Muchas áreas intervenidas por el hombre en años recientes pueden ser recuperadas a través de la restauración asistida.
 - Renovación de pasturas mejoradas e introducidas: esta acción permitirá aumentar el carbono almacenado en el suelo. El mal manejo de los pastos conlleva a la degradación de las pasturas y a la degradación del suelo, y a su vez a la pérdida del carbono almacenado en el suelo.
 - Ganadería Sostenible: Se busca que los productores usen más adecuadamente el territorio, por lo tanto produzcan más carne y leche en una menor superficie. En las zonas del piedemonte se promueve la intensificación sostenible de la ganadería, buscando lograr una mayor capacidad de carga animal y liberar áreas que puedan ser destinadas a la conservación de fuentes hídricas u otros usos del suelo con menor nivel de emisiones. Inicialmente enfocado en el piedemonte llanero, y en zonas próximas a vías primarias, pero potencialmente extrapolable a toda la región.
 - Implementación del programa AMTEC en Arroz.
 - Cultivos forestales comerciales.
 - Siembra de cultivos con alto contenido de carbono en biomasa (cacao, caucho, palma).
 - Regeneración natural en potreros.
 - Promoción y fomento de uso de energías alternativas limpias.

10.4 Lineamientos ambientales y sociales para los ZIDRES que garanticen cero deforestación y prácticas de bajo carbono.

La **actividad f** del subcomponente 1.1 deberá contemplar:

- Respalda las principales consideraciones medioambientales en futuras inversiones de ZIDRES, como por ejemplo la aplicación de los principios de inversión responsable, alineación de inversiones con cero acuerdos de deforestación y compromiso con la adopción de prácticas bajas en carbono.
- En particular, se deberá contemplar el comportamiento tendencial de aquellas actividades que han resultado en procesos de deforestación, degradación de ecosistemas naturales, pérdida de biodiversidad y deterioro territorial en general, como el acaparamiento, la expansión de la frontera agropecuaria y el establecimiento de monocultivos a gran escala en la región.
- Las zonas ZIDRES deberá presentar previamente un plan que abarque aspectos como estudios de títulos de propiedad, plan de negocios, creación de empleo, etc; de esta forma, las zonas que sean aprobadas y beneficiadas contarán con apoyo especial, y así se garantizará que en caso de establecimiento de monocultivos a gran escala, se sigan los lineamientos ambientales para contrarrestar los efectos producidos por los mismo.
- Las zonas ZIDRES deberán presentar una evaluación de impacto ambiental para determinar el efecto sobre la región de la implantación de monocultivos extensivos, la suficiencia de recursos hídricos, el efecto de los agroquímicos que serán utilizados sobre los acuíferos y aguas superficiales, antes de implementar los cultivos en la zona.
- Así mismo, se deberá desarrollar un programa integrado de plagas que priorice el control biológico, rotación de cultivos, esquemas de cultivo múltiple entre otros, para que de esta forma se realice un control de plagas sin necesidad de aplicación de productos altamente tóxicos.
- Incorporación de modelos de paisajes productivos sostenibles, bajos en carbono y climáticamente inteligentes, que permitan la conservación de la biodiversidad en la zona
- El proyecto buscará asegurar estándares sostenibles dentro de los planes ZIDRES y el establecimiento de medidas forzadas.
- El proyecto apoyará el proceso de monitoreo nacional y regional a través de estándares e indicadores a ser adoptados para la implementación de ZIDRES. Esto será reforzado con las acciones de los compromisos de Colombia con la Alianza Forestal Tropical.
- La actual entidad nacional responsable de ZIDRES es la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en coordinación con la UPRA, ambas dependen del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), quienes estarán integradas en el desarrollo de ésta actividad.
- Se deberá asegurar el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial en las zonas Zidres.
- Se integrarán criterios de participación equitativa de género en la fuerza laboral.
- Se fomentará la contratación formal de mano de obra.

- Se tendrá en cuenta que, por la filosofía de los Pueblos Indígenas, los sistemas productivos a gran escala fomentados bajo la figura ZIDRES van en contravía de sus creencias y por lo tanto no son la población objeto de esta actividad.
- Adicionalmente, las ZIDRES seleccionadas deberán tener presente en sus planes las actividades de adaptación al cambio climático definidas en el PRICCO:
 - Conectividad de Paisajes: implementar y conservar corredores biológicos y matrices más amigables entre los fragmentos de bosque de los llanos, ecosistemas de sabana inundable y bosques andinos. Conectar los diferentes paisajes no perturbados o poco perturbados de los Llanos, permitirá la dispersión de la fauna a zonas climáticas más adecuadas y también el flujo de genes entre las poblaciones, logrando que estas presenten una alta diversidad genética, la cual favorece el potencial adaptativo de las poblaciones a cambios en el clima.
 - Agricultura climáticamente inteligente: se requiere fortalecer las capacidades de los gremios y el sector privado en general en el uso de información climática y en la predicción agroclimática, que permita hacer un proceso de planificación de los cultivos acordes a las condiciones climáticas de cada localidad. Es necesario que se conozca, en primera instancia, cuáles son los factores climáticos más limitantes de la producción en cada zona y para cada cultivo con el fin de poder enfocar los esfuerzos en estas variables climáticas. Es necesario avanzar en el entendimiento del clima a nivel local, y lograr predicciones climáticas más acertadas que permitan brindar a los productores información oportuna para evitar daños por eventos extremos. También se considera en este enfoque el uso eficiente del agua y alternativas tecnológicas bajas en emisiones. Especialmente en Piedemonte, región del Ariari, Puerto López, Puerto Gaitán (Meta), Santa Rosalía (Vichada), piedemonte de Casanare y la zona centro del departamento de Arauca.
 - Cosecha de agua.
 - Uso de variedades de semillas mejorados no transgénicas.
 - Recuperación y rehabilitación de áreas protectoras de zonas de captación de agua.
 - Recuperación de bosque ripario.
 - Recuperación de suelos degradados.
 - Gestión y control de aguas subterráneas.
 - Variedades tolerantes o resistentes a altas temperaturas.
 - Agricultura específica por sitio.
- Así mismo, se deberán tener presente las siguientes medidas de mitigación al cambio climático propuestas por el PRICCO:
 - Programas y campañas que busquen reducir la deforestación: la deforestación es la principal fuente de emisiones en la región, en especial la región del sur del departamento del Meta. Una preocupación actual es que con el proceso de postconflicto estos niveles de deforestación podrían aumentar considerablemente en los próximos años. Por esta razón, todo el esfuerzo encaminado a reducir la

deforestación en el sur del Meta será la principal medida de mitigación para la Orinoquía. Es necesario considerar que la actividad ganadera estará en niveles de riesgo muy alto en las próximas décadas, en este sentido habrá que trabajar con los pobladores locales en opciones que permitan generar ingresos a partir de la conservación de la riqueza natural de la región. El turismo, cultivos con valor diferenciado, pago por servicios ambientales y actividades de biocomercio son algunas alternativas a considerar en el paquete de intervenciones.

- Conectividad de paisajes a través de corredores biológicos: implementar y conservar corredores biológicos.
- Implementación del programa AMTEC en Arroz.
- Siembra de cultivos con alto contenido de carbono en biomasa (cacao, caucho, palma).
- Promoción y fomento de uso de energías alternativas limpias.

10.5 Lineamientos para el desarrollo de Clústeres Forestales para la Producción de Madera responsable en Colombia.

La **actividad a** del Subcomponente 1.2 tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se centrará en la implementación de medidas para la educación ambiental y construcción de capacidades que incluya a la cadena de valor, con el fin de mejorar la legalidad y el cumplimiento de la ley en el sector forestal en Colombia, y así garantizar la efectividad y apropiación de las acciones.
- El objetivo principal será establecer un clúster forestal legal en la región, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar al menos un plan de manejo para la ordenación forestal sostenible.
- No obstante, previo al establecimiento del clúster forestal en la región deberá analizarse previamente la condición social y de ocupación del territorio, con el fin de reconocer la posición política y filosófica de las comunidades y la inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.
- Con base en los resultados del análisis deberá generarse criterios para el establecimiento del clúster que evite la expansión de la frontera agrícola por las plantaciones comerciales en ecosistemas nativos.
- Deberán seguirse los lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos establecidos al final del presente capítulo.
- Se desarrollarán talleres de capacitación sobre legalidad forestal a instituciones regionales, productores, comunidades locales y actores del sector privado.
- También se realizará un intercambio de negocios, para compartir información sobre la oferta y la demanda sostenible de productos madereros en la región.
- Estos clústeres adicionalmente promoverán la participación de las mujeres en las etapas de

las cadenas de valor en donde haya relevancia.

- Considerará la integración de procesos participativos y culturalmente adecuados desarrollados en la región
- Se rescatará las actividades de manejo sostenible culturalmente adecuadas de los productores de la región.
- Se considerará que las zonas de reserva y resguardo indígena no contemplan actividades forestales comerciales y por lo tanto estas actividades no podrán promoverse en su territorio.
- Considerará sistemas de plantaciones multiespecies, que incluyan también especies nativas para que de esta forma se incremente el valor paisajístico y comercial con enfoque cultural de la región.
- Por último, para el desarrollo de los clústeres forestales para la producción de madera, deberán incluir las siguientes medidas del PRICCO:
 - Promoción de TeSAC: los TeSAC son territorios sostenibles adaptados al clima, los cuales han sido pensados en comunidades de pequeños productores o comunidades indígenas, en los cuales se hace una planificación participativa del territorio con miras a implementar las medidas necesarias para reducir los impactos del cambio climático. Allí se definen las medidas que estén más acordes a las condiciones socioeconómicas y culturales de cada comunidad. Esta medida tendrá gran relevancia en el departamento de Vichada.
 - Agricultura climáticamente inteligente: se requiere fortalecer las capacidades de los gremios y el sector privado en general en el uso de información climática y en la predicción agroclimática, que permita hacer un proceso de planificación de los cultivos acordes a las condiciones climáticas de cada localidad. Es necesario que se conozca, en primera instancia, cuáles son los factores climáticos más limitantes de la producción en cada zona y para cada cultivo con el fin de poder enfocar los esfuerzos en estas variables climáticas. Es necesario avanzar en el entendimiento del clima a nivel local, y lograr predicciones climáticas más acertadas que permitan brindar a los productores información oportuna para evitar daños por eventos extremos. También se considera en este enfoque el uso eficiente del agua y alternativas tecnológicas bajas en emisiones. Especialmente en Piedemonte, región del Ariari, Puerto López, Puerto Gaitán (Meta), Santa Rosalía (Vichada), piedemonte de Casanare y la zona centro del departamento de Arauca. Cultivos forestales comerciales: siembra de eucalipto, pino y latifoliadas introducidas las cuales permitirán captura de carbono. Los municipios con mayor potencial para el desarrollo de esta medida son las zonas de piedemonte de Tame y Saravena (Arauca), Villanueva, Monterrey, Tauramena, Yopal y hato Corozal (Casanare) y San Martín, Villavicencio, Cabuyaro (Meta) y la zona de altillanura de Puerto López y Puerto Gaitán (Meta) y La Primavera (Vichada). Es necesario avanzar en generar conocimientos e información sobre propagación y manejo de especies forestales nativas.

10.6 Lineamientos para el diseño del diálogo multiactor

Para el desarrollo del subcomponente 2.1 deberá considerarse:

- Este subcomponente apoyará el diseño de paisajes productivos sostenibles, bajos en carbono y climáticamente inteligentes, a través de un diálogo y una priorización de múltiples partes interesadas sobre enfoques jurisdiccionales para alinear y armonizar instrumentos de planificación, iniciativas de desarrollo rural y programas de cooperación internacional.
- También apoyará el diálogo sobre cuestiones más amplias de la competitividad de la cadena de valor de los subsectores y el desarrollo ecológico.
- A nivel regional o departamental, el Nodo Regional de Orinoquia para el Cambio Climático (NORECO) será la plataforma coordinadora multipartita para el diálogo público-privado bajo este componente (proporcionando enlaces a las actividades componentes 1 y 3) y asegurará una fuerte coordinación con iniciativas de actores emergentes, particularmente en el logro de los objetivos de la Alianza para los Bosques Tropicales (TFA).
- A nivel del paisaje seleccionado, las plataformas de diálogo multiactores ayudarán a alinear las prioridades y llegar a un consenso sobre los mecanismos e instrumentos necesarios para incorporar los enfoques de desarrollo bajo en carbono (alrededor de los factores identificados y las fuentes de emisiones).
- El ejercicio de identificación y priorización a nivel regional y paisajístico a través del diálogo multiactor se caracterizará por la alineación de los procesos de planificación y la convergencia de esfuerzos regionales.
- Establecer los criterios para la priorización de enfoques jurisdiccionales con el fin alinear y armonizar los instrumentos de planeación, iniciativas de desarrollo rural y programas de cooperación internacional.
- Así mismo, se deberán enfocar en criterios para evitar la tendencia de deterioro, particularmente en aquellas actividades que han resultado en procesos de deforestación, degradación de ecosistemas naturales, pérdida de biodiversidad y deterioro territorial en general, como el acaparamiento, la expansión de la frontera agropecuaria y el establecimiento de monocultivos a gran escala en la región.
- Adicionalmente deberá garantizarse que el dialogo multiactor también permita la construcción de capacidades de los diferentes actores nacionales, regionales y locales para promover la toma de decisiones adecuadas y coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados.
- Así mismo, deberá tenerse en cuenta el ordenamiento territorial preestablecido y los diálogos se realicen de manera participativa e inclusiva.
- El ejercicio de identificación y priorización (a nivel regional y paisajístico a través de diálogos multipartitos) se anclará en los procesos de planificación de las actividades productivas realizadas en la región por la UPRA. Además, el diálogo multisectorial considerará los procesos de planificación, como los apoyados en el componente 1 (POTS y

POMCAS).

- Se espera que el ejercicio de identificación y priorización a través de plataformas de múltiples partes interesadas refleje también la convergencia de esfuerzos e inversiones institucionales.
- Finalmente, este componente deberá tomar en consideración o como base, la estrategia de participación con los actores claves y relevantes que ha desarrollado a través de procesos participativos y analíticos de la ENREDD+, y los resultados obtenidos durante las consultas y diálogos tempranos.

10.7 Lineamientos para el establecimiento de los Pilotos “Enverdeciendo mi Finca”

- Esta actividad pilotará un modelo de AT para alinear los procesos de planificación predial a nivel de finca con objetivos de productividad y emisiones bajas de carbono.
- Los proyectos piloto iniciales se llevarán a cabo en los paisajes seleccionados, y subsecuentemente se revisarán el desarrollo de otros proyectos piloto y la ampliación a través de otros programas.
- El proceso de planificación en la finca será complementado con posterior asistencia técnica y con mecanismos para supervisar el progreso.
- Esta actividad se diseñará y ejecutará en estrecha coordinación con gremios y otros actores relevantes públicos y privados de la región, a través de acuerdos de colaboración y contratos para la provisión de servicios ofrecidos por agencias e instituciones especializadas y consultores individuales.
- Con el fin de desviar el comportamiento tendencial de la región, deberán revisarse las prácticas actuales o línea base de los predios seleccionados y priorizar aquellas a ser promovidas/intervenidas que representen mayor oportunidad de reducción de emisiones, dentro de las que se encuentran las que conllevan a deforestación y degradación de ecosistemas naturales, entre otras.
- Se deberán desarrollar un programa de capacitación con las bases conceptuales de cambio climático y medio ambiente, y de variables sociales a tener en cuenta de acuerdo a las características de la zona de piloto, con el fin de generar capacidades para la adecuada toma de decisiones y garantizar de esta forma que los pilotos alcancen resultados positivos.
- En caso de involucrar poblaciones indígenas, deberá tenerse en cuenta sus Planes de Vida, políticas y filosofías, con el fin evitar vulnerar sus derechos al conocimiento ancestral y los valores culturales de Pueblos, evitar la pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional, promover una toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales,
- En caso de ser necesario y de acuerdo a lo establecido en la Constitución de Colombia y en la ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas, deberán desarrollarse los debidos procesos de participación y consulta para asegurar el

derecho al conocimiento libre y a la consulta previa.

- Con respecto a las actividades agrícolas a ser promovidas, deberá realizarse capacitaciones para el uso correcto de agroquímicos, para la selección del tipo de riego más adecuado y su aplicación, para la selección del terreno y la aplicación de prácticas de labranza adecuadas al mismo, y el manejo de residuos.
- Deberán aplicarse prácticas para prevención de erosión de suelos y para recuperación de suelos erosionados
- Se deberá hacer un programa de mantenimiento a maquinaria y equipo para la optimización del consumo de combustibles y la reducción de emisiones
- Y se limitarán ciertas actividades como apertura de caminos de acceso en hábitats no perturbados, conversión de hábitats naturales en zonas agrícolas
- En cuanto a las actividades ganaderas, se deberá prestar asesoría técnica especializada para la utilización de técnicas de producción que incluyan la regeneración de condiciones para vincular a las unidades de producción con las áreas naturales y el uso de manejo integrado de plagas y regeneración natural de suelos, entre otras.
- Asesoría Técnica calificada para el desarrollo de proyectos ganaderos sustentables (sistemas intensivos, incrementar la siembra de árboles para sombra, cercas vivas, protección de cauces, y promoción de corredores biológicos).
- Adelantar procesos de capacitación para el uso correcto de plaguicidas para control de vectores, el manejo residuos sólidos y líquidos con alto contenido de materia orgánica, para la aplicación de controles sanitarios, para el manejo adecuado de Residuos Peligrosos (RPBI) derivados de la atención veterinaria y para el uso adecuado de Equipo de Protección Personal y para el uso de equipo manual y herramientas en rastros y otros servicios de apoyo.
- Se deberá adelantar un programa de mantenimiento a maquinaria y equipo para la optimización del consumo de combustibles y la reducción de emisiones
- Y se evitará en lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso en hábitats no perturbados.

10.8 Lineamientos para la Preparación del Programa de Reducción de Emisiones (subcomponente 3.2)

- Para el desarrollo del subcomponente 3.2 durante la implementación de la fase de Asistencia Técnica, se sugiere basarse en el proceso inicial de Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) que se ha venido dando en la región con la Estrategia Nacional REDD+, complementado los diálogos y proceso de consulta que se desarrollen para el Programa Paisajes Sostenibles para la Orinoquía, y alineando los criterios para el diseño de un mecanismo de consulta y participación.
- Así mismo, se propone el desarrollo de un **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Programa de Reducción de Emisiones, basado en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo 6** del presente documento.

- Igualmente se propone el desarrollo de un **Marco de Planificación de pueblos indígenas (MPPI) para el Programa de Reducción de Emisiones**, que deberá seguir los lineamientos establecidos en el Anexo 7.
- Finalmente, se sugiere el desarrollo de un **Marco de Procesos (MP) para el Programa de Reducción de Emisiones**, de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Anexo 8.

10.9 Lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos

Para aquellas actividades del Programa en donde se promuevan actividades agrícolas, pecuarias y forestales comerciales se deberá desarrollar un Programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos, con el objetivo de minimizar y optimizar su uso, incluyendo el monitoreo continuo de adversidades tales como malezas, plagas y enfermedades. Se deberá considerar lo siguiente:

- El proyecto deberá garantizar un manejo adecuado de plagas y enfermedades de cultivos agrícolas y forestales a través de la observancia estricta de la legislación aplicable y del cumplimiento de las normas que para el efecto se han establecido como parte de los instrumentos de manejo forestal y agrícola.
- Se deberán establecer mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades apropiados a las condiciones ecológicas de cada predio que sea apoyado.
- Todas las acciones de control fitosanitario deberán apegarse a lo establecido en las normas oficiales Colombianas que rigen la materia, excepto cuando se cuente con la autorización expresa del Ministerio de Ambiente para utilizar procedimientos alternativos.
- Antes del inicio de cualquier actividad de control fitosanitario, los beneficiarios del proyecto deberán dar aviso al MADS o a las autoridades estatales competentes de la aplicación de las medidas de control, en especial aquellos que se localicen Áreas Naturales Protegidas.
- Por otra parte, la fertilidad del suelo será manejada por medio de la utilización de dosificaciones precisas de fertilizantes, acordes con las necesidades puntuales de los cultivos, y que sean preferiblemente de origen orgánico, biológico o mineral.
- Se deberán emplear técnicas de aplicación de fertilizantes que minimicen el riesgo de contaminación de los ecosistemas acuáticos, aguas subterráneas, la atmósfera y ecosistemas naturales presentes en los predios.
- Se deberán mitigar los riesgos asociados a la aplicación de agroquímicos y plaguicidas para la fauna como abejas o insectos beneficiosos.
- En caso de que sea inminente la aplicación de plaguicidas y agroquímicos, se deberán establecer barreras de vegetación que separen los ecosistemas naturales.
- El personal que manipule este tipo de productos deberá estar debidamente capacitado para evitar enfermedades o riesgos laborales derivados de la manipulación de los mismos.

11 LINEAMIENTOS PARA EL MECANISMO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN Y SU CORRELACIÓN CON REDD+.

Proyecto ENREDD+ a través del apoyo del FCPF – Fondo Acción, desarrollo actividades iniciales durante el 2016 para el desarrollo de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) en la Región Orinoquía, desarrollando la “Primera jornada de acercamiento y diálogo SESA” en los cuatro departamentos de la región Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada), con el apoyo del Nodo Regional de Cambio Climático de la Orinoquía del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 2016. Como resultado de esta sesión, se logró identificar de manera general los retos, oportunidades y pasos a seguir en la región. Adicionalmente bajo el marco del taller Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para REDD+ en Colombia desarrollado por ONUREDD del 11 al 14 de Mayo de 2017, con el Resguardo Selva Matavén que agrupa 13.000 indígenas pertenecientes a 6 etnias de la Región, el FCPF realizó un informe de Evaluación Estratégica Ambiental y Social, identificando algunas causas y agentes de la deforestación, impactos ambientales y sociales, y las salvaguardas y OPBM que se activan, como resultado del proceso de participación del Resguardo. Estos documentos se encuentran relacionados en el Anexo 3.

Adicionalmente, con el apoyo brindado por el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia para la preparación para la Estrategia Nacional REDD+, actualmente Fondo Acción con apoyo de la firma consultora Information and Knowledge Maganent (IKM), adelanta el diseño de una plataforma tecnológica denominada Mecanismo de Atención Ciudadana, que integrará lo correspondiente a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la Estrategia Nacional REDD+, el cual contará con los siguientes resultados:

10. Mapa de instituciones que cuentan actualmente con sistemas de reporte que están siendo utilizados en el seguimiento de resolución de conflictos y atención de quejas, que permitan reportar y retroalimentar esta información. Igualmente, los procesos de atención ciudadana que tengan relación con REDD+ y que incluya por lo menos canales de comunicación, tiempos de atención, posibilidades de cierre, resolución y/o re direccionamiento, procesos de seguimiento. Debe incluir también: Marco Legal y leyes que aportan a la implementación.
11. Análisis de las necesidades específicas y formas tradicionales de Pueblos Indígenas, Afrocolombianos, Campesinos y Mujeres para acceder a la información, manifestar quejas y reclamos y resolver conflictos. Este análisis deberá contemplar la revisión de los mecanismos existentes para conocer si están acordes a las necesidades específicas de los grupos vulnerables: Pueblos Indígenas, Afrocolombianos, Campesinos y Mujeres. A partir de este análisis se debe proponer estrategias de fortalecimiento a los mecanismos con el fin de otorgar una atención pertinente y adecuada de acuerdo a las necesidades de la población vulnerable.

12. Diagnóstico predictivo de las causas de reclamaciones, preguntas y/o conflictos relacionados con el mecanismo REDD+ en Colombia o con el proceso de preparación e implementación de la ENREDD+.
13. Evaluación de la articulación que existe entre los mecanismos o procesos de resolución de quejas, conflictos que lleva cada institución. Esto con el fin de identificar vacíos o necesidades específicas que podrán ser incluidos en el diseño del Mecanismo de Atención Ciudadana.
14. Diseño, aprobado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Fondo Acción, del mecanismo de atención ciudadana de la ENREDD+ que incluya los siguientes componentes: (i) recepción y registro de la PQRSD; (ii) confirmación de recepción, valoración de la PQRSD y asignación de la misma; (iii) definir la institución que debe atender la PQRSD (iv) direccionar la PQRSD (v) propuestas de respuesta y solución al problema; (vi) comunicación de la respuesta al usuario y seguimiento a la misma; (vii) cierre de la PQRSD. Lo anterior debe incluir las propuestas de canales de comunicación bidireccional. Documento de propuestas de las respuestas elaboradas a partir de la experiencia de la operación de este mecanismo con el fin de que se pueda, en un futuro cercano, mejorar la eficiencia, eficacia y la claridad en la forma de atenderlas. Es decir, que el mecanismo sea adaptativo en el futuro e ir ajustándolo conforme la evolución de REDD+ se vaya dando. El diseño se debe enfocar para la implementación en plataforma SharePoint.
15. Mecanismo de atención ciudadana de la ENREDD+ en funcionamiento según diseño aprobado. La implementación de este mecanismo deberá seguir las especificaciones técnicas ya descritas en el ítem anterior y estar acorde a la plataforma de orientación de las TIC. Igualmente, se seguirán las recomendaciones establecidas para el mecanismo de Atención ciudadana por parte del Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo.
16. Manuales de Procesos y Procedimientos del mecanismo que cuenten con infografías y salidas gráficas.
17. Informe de sistematización para cada una de las capacitaciones sobre el mecanismo de atención ciudadana de la Estrategia REDD+. Estos informes deben anexar los materiales utilizados, listados de asistencia, memorias del evento, seguimiento fotográfico y video de cada capacitación realizada. Igualmente, en cada capacitación, debe quedar constancia de entrega (acta de recibido, firmada) de los manuales de procesos y procedimientos del mecanismo diseñado, los cuales deben incluir descripciones gráficas e infografías del proceso. Estos manuales también deben describir el enfoque del mecanismo,
18. Puesta en marcha del Mecanismo de Atención Ciudadana y evaluación de al menos dos (2) pruebas piloto en cada una de las siguientes regiones: Pacífico, Amazonía y Orinoquía.

Es importante resaltar que el Proyecto de Desarrollo de Paisajes sostenibles bajos en carbono para la Orinoquía representa una primera aproximación para crear un entorno para la implementación de acciones REDD+ en la región, a través de la generación de medidas habilitantes que permita controlar la deforestación del territorio, como la una de las principales fuentes de emisiones GEI; por lo tanto, los esfuerzos adelantados por el País en materia REDD+, como el SESA, el Mecanismo

de consulta y participación y el Mecanismo de Atención Ciudadana, cobran especial importancia en la articulación con el proyecto apoyado por el BioCF, puesto que le permitirá apoyarse en instancias y el proceso de diálogo que se llevan a cabo para la formulación de la ENREDD+.

Con relación al mecanismo de consulta y participación, se deberá desarrollar uno propio para el programa que tenga en cuenta los siguientes lineamientos:

- El mecanismo apoyará el desarrollo e implementación de una consulta participativa e inclusiva y el proceso de información de las partes interesadas.
- El objetivo principal es apoyar al Gobierno colombiano para fortalecer las relaciones de la comunidad y de las partes interesadas durante la preparación del ER Program.
- Se diseñará un plan de consulta y de información, así como un mecanismo para recibir y responder los comentarios de las partes interesadas durante las primeras fases del ER Program.
- Las retroalimentaciones de las consultas deberán informar el mecanismo de distribución de beneficios, el Marco de salvaguardas y sus instrumentos (desarrollados con el fin de mitigar los riesgos sociales y ambientales y cumplir con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial), las estrategias de uso del suelo y prácticas de manejo de bosques y tierras, y el documento del Programa ER.
- Adicionalmente, el mecanismo de consulta y participación deberá fortalecer el diseño de una plataforma tecnológica denominada Mecanismo de Atención Ciudadana, que integrará lo correspondiente a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la Estrategia Nacional REDD+, desarrollada actualmente con el apoyo brindado por el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia para la preparación para la Estrategia Nacional REDD+.
- Se deberá tener en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de Colombia y en la ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas, es primordial garantizar el reconocimiento y garantía de los derechos al territorio, la cultura y la autonomía, lo que reconoce a su vez el gobierno propio, jurisprudencia propia y el derecho a hacer parte en la toma de decisiones (consulta previa), mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. De igual forma, deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.
- Además, se deberá contemplar los aspectos establecidos en el Decreto 2613 de 2013, por el cual se adopta el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la consulta previa, en donde se definen los lineamientos para los procesos de participación y consulta de los pueblos indígenas y demás comunidades étnicas especiales del país:

- La consulta previa como mecanismo de coordinación entre las entidades públicas,

destinado a facilitar el enlace de las responsabilidades correspondientes y a compartir criterios e información actualizada que sirvan de soporte para la expedición de las certificaciones de presencia de comunidades étnicas y para el desarrollo mismo de la Consulta Previa (Artículo 1). Este protocolo funcionará de manera permanente y podrá activarse cada vez que se requiera, de conformidad con las normas establecidas en este decreto (Artículo 2).

- Artículo 3 establece que el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa se aplicará, entre otros, en los siguientes casos:

- a) En los proyectos prioritarios, presentados y monitoreados por el gerente de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINES), de acuerdo con lo establecido en el documento Conpes 3762, sobre lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos;
- b) En proyectos concretos que enfrenten dificultades de gestión durante el desarrollo de la consulta previa, cuando lo solicite el Gerente de los PINES. En estos casos se convocarán las instancias requeridas y, si se considera conveniente, un comité de respuesta inmediata;
- c) Cuando el Comité Técnico o el Gerente de los PINES consideren conveniente asignar a ciertas entidades tareas específicas sobre asuntos que no son objeto de consulta, pero que favorecen la dinamización de la misma.

- El artículo 4 consagra que la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior ejercerá la competencia exclusiva de certificación de presencia de comunidades étnicas para efectos de celebración de consultas previas. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) suministrará oportunamente a la Dirección de Consulta Previa la información actualizada relativa a los resguardos legalmente constituidos y en proceso de constitución, de comunidades indígenas y de títulos colectivos de comunidades negras.

No obstante, el Incoder conservará la potestad de certificación en asuntos ajenos al ámbito de la consulta previa.

La Dirección de Consulta Previa podrá solicitar a cualquier autoridad pública información necesaria para la expedición de la certificación de presencia de comunidades étnicas. Los requerimientos deberán responderse de manera expedita.

- El artículo 5 prevé que las entidades públicas o ejecutores de los PCA que requieran la certificación de presencia de comunidades étnicas elevarán la solicitud en los siguientes momentos, según el sector de que se trate:

- a) Hidrocarburos—La Agencia Nacional de Hidrocarburos y/o el titular del contrato, solicitará la certificación una vez se hayan adjudicado y suscrito los contratos de las áreas hidrocarburíferas ofrecidas en los procesos competitivos o de asignación directa;
- b) Transmisión de energía—La Unidad de Planeación Minero Energética solicitará la certificación una vez se adopte mediante resolución del Ministerio de Minas y Energía, las obras definidas en el Plan de Expansión de la UPME;

c) Generación de Energía—El ejecutor del PCA, solicitará la certificación a partir de la inscripción en fase 2 del registro de proyectos de generación de la UPME;

d) Infraestructura—Las entidades del sector solicitarán la certificación una vez se publiquen en el Secop la contratación de los estudios o estructuraciones de los proyectos o cuando el proyecto ha sido declarado de utilidad pública o de interés social.

El Gobierno Nacional podrá definir la pertinencia de establecer momentos específicos de solicitud de certificado de presencia de comunidades étnicas en otros sectores.

- El artículo 6 establece que para la expedición del certificado de presencia de comunidades étnicas, la Dirección de Consulta Previa requerirá de la entidad responsable del PCA o del ejecutor del proyecto, la descripción del proyecto y su área de influencia.

La Dirección de Consulta Previa podrá solicitar otros insumos que se requieran para adelantar el proceso de certificación.

- El artículo 7 consagra que para la identificación de presencia de comunidades étnicas, la Dirección de Consulta Previa se valdrá, entre otras, de la información suministrada por las siguientes entidades:

a) El Incoder suministrará de manera expedita a la Dirección de Consulta Previa las bases de datos sobre resguardos indígenas y títulos colectivos de comunidades negras. No será necesaria una certificación adicional por parte del Incoder;

b) Las autoridades municipales o distritales proveerán a la Dirección de Consulta Previa de información sobre el carácter urbano o rural de un predio según el Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Plan de Ordenamiento Territorial del respectivo municipio o distrito.

La Dirección de Consulta Previa podrá acudir a la verificación de campo, cuando la información suministrada por otras entidades o por el ejecutor de la POA no sea suficiente para determinar la presencia de comunidades étnicas.

La información solicitada por la Dirección de Consulta Previa será atendida por las demás instituciones del Estado de manera expedita.

- El artículo 8 prevé que la puesta en marcha del Protocolo en cada caso concreto, no impide la celebración de reuniones con los sectores concernidos, convocadas por los diferentes ministerios o por el gerente de los PINES, destinadas a debatir los alcances y consecuencias del proyecto.

- El artículo 9 consigna que una vez certificada la presencia de comunidades étnicas en la zona de influencia del POA, y previo a iniciar el contacto con ellas, la Dirección de Consulta Previa podrá realizar una reunión de coordinación entre las distintas entidades públicas y organizaciones involucradas con el fin de determinar el plan de trabajo y de optimizar los recursos para la realización de la consulta.

Si se trata de un proyecto PINE, la coordinación la dirigirá el gerente del comité técnico del sector correspondiente.

- El artículo 10 establece que la Dirección de Consulta Previa es la autoridad encargada de realizar las convocatorias y de dirigir las reuniones de consulta previa.

La Dirección de Consulta Previa dirigirá las reuniones del proceso de consulta, garantizará la participación de todos los sujetos involucrados y buscará, en lo posible, la suscripción de acuerdos entre las autoridades, los responsables del POA y las comunidades étnicas.

Si durante el desarrollo de la consulta surgen temas que requieren tratamiento especializado de una autoridad no convocada por la Dirección de Consulta Previa, esta podrá citarla para que intervenga en las discusiones.

No obstante, si los temas a que se refiere el inciso anterior son ajenos al objeto de la consulta, la Dirección podrá remitirlos a las autoridades competentes para que estas presten el apoyo correspondiente.

- Artículo 11 establece que la autoridad ambiental competente deberá participar en aquellas reuniones del proceso de consulta previa en que se prevea la identificación de impactos y medidas de manejo de aquellos proyectos para los que se deba expedir licencia ambiental.

- Artículo 12 prevé que con la protocolización de la consulta previa se dispondrá la creación de un Comité de Seguimiento que estará integrado, entre otros, por la Dirección de Consulta Previa, el ejecutor del proyecto, los organismos de control, autoridades ambientales y los representantes de las comunidades.

El comité tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la consulta. Para estos efectos deberá reunirse periódicamente con la comunidad étnica consultada.

Una vez el Comité de Seguimiento verifique el cumplimiento de los compromisos de la consulta, solicitará a la Dirección de Consulta Previa que convoque a las partes a la Reunión de Cierre de Consulta Previa.

12 MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS SALVAGUARDAS.

El mecanismo para verificar que los lineamientos ambientales y sociales propuestos para la elaboración de los TOR's que generará el GoC para convocar a los especialistas que brindarán la asistencia técnica en las diferentes actividades del proyecto se dividen en dos etapas:

La primera etapa, será la revisión de los TOR's desarrollados por el GoC por parte del equipo del Banco Mundial quien otorgará una No objeción si estos están en cumplimiento completo con los lineamientos previstos en este MGAS previo a su publicación y proceso de licitación.

La segunda etapa será durante la implementación de la Asistencia Técnica, donde la UIP deberá recabar por parte de los especialistas participantes, los informes detallados de los criterios que sean incorporados en las diversas actividades, justificando plenamente cuando estos no hayan sido considerados. Dichos reportes los consolidará y enviará la UIP al equipo del BM cada 6 meses.

Para el caso del componente 3 del Programa de Reducción de Emisiones y los Marcos que deben elaborarse, para la revisión de los mismos se deberá seguir el Marco Metodológico del Fondo Biocarbono.

13 REFERENCIAS

- Banco Mundial. 2014. Interim Guidelines on the Application of Safeguard Policies to Technical Assistance (TA) Activities in Bank-Financed Projects and Trust Funds Administered by the Bank. Interim Guidelines on the Application of Safeguard Policies to Technical Assistance (TA) Activities in Bank-Financed Projects and Trust Funds Administered by the Bank. Operations Policy and Country Services: Operational Risk Management (OPSOR). 7
- Benavides, J. 2010. El desarrollo económico de la Orinoquia Como aprendizaje y construcción de instituciones. Debates Presidenciales CAF.
- Camacho, A; Guerrero, R. 2016. Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia. Versión 6. 11
- CIATa. 2017. Oportunidades de desarrollo bajo en carbono para la Orinoquia. Centro Internacional de Agricultura Tropical.
- CIATb. 2017. Background paper on Colombia's greenhouse gas inventory for use in the BioCarbon Fund's ISFL program for the Orinoco region.
- Convenio de Asociación Tripartita. 2014. Aunar esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el proceso adelantado entorno a las iniciativas de implementación temprana REDD en el Área de Manejo Especial de la Macarena, en el marco de la Política Nacional de Cambio Climático y como estrategia de mitigación a nivel departamental. Suscrito entre Cormacarena, Patrimonio Natural Fondo para la Diversidad y Áreas Protegidas y Parques Nacionales Naturales.
- Correa, H. D, Ruiz, S. L. y Arévalo, L. M. (eds). 2005. Plan de acción en biodiversidad de la cuenca del Orinoco, Colombia, 2005 – 2015. Propuesta Técnica. Bogotá D.C.: Corporinoquia, Cormacarena, I.A.v.H, Unitrópico, Fundación Omacha, Fundación Horizonte Verde, Universidad Javeriana, Unillanos, WWF – Colombia, GTZ, Colombia. 273 p.
- D.C, J. 2017. Atlas Interactivo - Climatológico - IDEAM. [online] Atlas.ideam.gov.co. Disponible en: <http://atlas.ideam.gov.co/visorAtlasClimatologico.html>.
- Equidadmujer.gov.co. 2017. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. [online] Available at: <http://www.equidadmujer.gov.co>.
- GSURR. 2017. Guía para la aplicación del “Lente para la Construcción de Paz”, Anexo 8 – Llano: Arauca, Casanare, Guainía, Meta, Vaupés y Vichada. Práctica Global para el Desarrollo Urbano, Rural, Social y Resiliencia (GSURR), Equipo de país del Banco Mundial, Colombia. 27 de septiembre de 2017. 27

IDEAM. 2013. Zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia. Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia.

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. 2016. Inventario nacional y departamental de Gases Efecto Invernadero – Colombia. Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, FMAM. Bogotá D.C., Colombia. Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023634/INGEI.pdf>.

IDOM. 2017. Mapeo de actores Paisajes Sostenibles, Colombia: Institutional and legal framework for low carbon development in the Orinoquia región.

Lasso, C. A.; Rial, A.; Matallana, C.; Ramírez, W.; Señaris, J.; DíazPulido, A.; Corzo, G.; Machado-Allison, A. (Eds.). 2011. Biodiversidad de la cuenca del Orinoco. II Áreas prioritarias para la conservación y uso sostenible. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia, Fundación Omacha, Fundación La Salle de Ciencias Naturales e Instituto de Estudios de la Orinoquia (Universidad Nacional de Colombia). Bogotá, D.C., Colombia. 304 pp. El desarrollo económico de la Orinoquia. [ebook] Disponible en: <https://ceo.uniandes.edu.co/images/Documentos/El%20desarrollo%20econ%C3%B3mico%20de%20la%20Orinoquia.pdf>].

MADS, 2017. Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques en Colombia (EICDYGB). Documento de trabajo V4. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Programa ONU-REDD Colombia, Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques - Fondo Acción, GIZ. 195.

PRICCO R1. 2017. Identificación de la Línea Base. Centro Internacional de Agricultura Tropical.

PRICCO R8. 2017. Identificación de Actores claves. Centro Internacional de Agricultura Tropical.

Programa de fortalecimiento de la gestión catastral multipropósito. 2017. Análisis Ambiental y Social y Marco de Gestión Ambiental y Social.

UPRA. 2015 Proyectos de distribución de la propiedad de la tierra. [online] <http://www.upra.gov.co/documents/10184/23342/Proyectos+Distribuci%C3%B3n+de+la+Propiedad+de+la+propiedad.pdf/d78e382c-77ac-4d60-9cfd-da42fb5be8b9>

Tobón, P. 2017. Datos sobre la población, el territorio y la deforestación en los territorios indígenas. Presentación en el Taller de salvaguardas con pueblos indígenas. Julio 2017. Bogotá, Colombia.

Visión Amazonía. 2017. Gestión Integral de Riesgos Sociambientales. Programa REM Colombia. 39

14 ANEXOS

Anexo 1. Mapa de Actores Orinoquia FCPF

Anexo 2. Lente de Paz para la Orinoquia

Anexo 3. Avances SESA Orinoquia FCPF Matriz Salvaguardas PAD-EICD

Anexo 4. Matriz relación PAD/EICD

Anexo 5. Términos de Referencia para el desarrollo del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Programa de Reducción de Emisiones.

Anexo 6. Términos de Referencia para el desarrollo del Marco de Planificación de pueblos indígenas para el Programa de Reducción de Emisiones.

Anexo 8. Términos de Referencia para el desarrollo del Marco de Procedimientos para el Programa de Reducción de Emisiones.

Anexo 9. Términos de referencia (TOR's) para el desarrollo de los Planes de Regularización de Tenencia de la Tierra (Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad) para el Programa de Reducción de Emisiones en la Region Orinoquia.